Y
0141
1856

UNIVERSIDAD EAFIT®
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental

15

MANUAL DE METROLOJIA,

O

CUADROS COMPARATIVOS

DE LAS

MEDIDAS I MONEDAS ESTRANJERAS

CON LAS NACIONALES GRANADINAS.

EDICION OFICIAL,

ordenada por el Poder Ejecutivo.

BOGOTA.
IMPRENTA DEL ESTADO.

1856.

UNIVERSIDAD EAFIT®
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental

METROLOJIA.

UNIVERSIDAD EAFIT
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental

El autor a su tio el Sr. Juan de Ujueta, en p
ba de afecto.

s. H. d. IIL S
n. 50 100 mul 500

UNIVERSIDAD EAFIT
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental

INTRODUCCION.

CIUDADANO VICEPRESIDENTE DE LA NUEVA GRANADA,

ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO:

PERMITIDA por la lei la circulacion en nuestra patria de todas las *monedas estranjeras de cordon que no sean inferiores en lei a la unidad;* i concediéndoseles, ademas, a los importadores de mercancías el derecho de presentar sus manifiestos a las Aduanas con la *espresion del peso del país de la procedencia*, es indudable que una obra que presentara las relaciones de aquellas monedas i medidas con las nacionales, seria de gran utilidad; porque al mismo tiempo que facilitaria las reducciones en las Oficinas públicas, evitaria las graves dificultades que alguna vez pudieran presentarse por la carencia de datos que consultar.

Tiempo hacia que yo habia concebido la idea de redactar esa obra, i al efecto consagraba algunos momentos de ocio al estudio de las materias que debia tratar en ella; pero bien pronto tuve que abandonar este proyecto, porque la deficiencia de los autores que pude conseguir para el estudio, me imposibilitaba de llevarlo a efecto. En este estado, la Secretaría de Gobierno puso a mi disposicion varias obras que acababan de enviársele de Paris i Nueva York, en las cuales se encuentran tratadas con bastante estension esas materias; i gracias a esta preciosa adquisicion, pude insistir en mi primitivo proyecto, llevarlo adelante i darle cima, redactando una obra a la que he dado el título de "Manual de Metrolojía," la misma que tengo el honor de presentar respetuosamente al Gobierno de mi patria, para que, si la juzgare de alguna utilidad, haga de ella el uso que crea mas conveniente.

No estará de mas consignar aquí los títulos de las obras i nombres de los autores que me han servido de guía en la confeccion de este tratado, como garantía de su esactitud. Son los siguientes:

Dictionnaire du Commerce, redactado por varias notabilidades en ciencias i artes, profesores unos, directores de establecimientos públicos otros i no pocos empleados nacionales;

Poids et Mesures, por Tarbé, Oficial de la Lejion de Honor, Consejero de la Corte de Casacion, obra aprobada por la Sociedad de fomento i por el Consejo real de la Universidad, i publicada con el asentimiento del Ministerio de agricultura i comercio;

Annuaire pour l' an 1856, publicado por la oficina de Lonjitudes de Paris;

Manual of Commerce, por William Waterston, Contador;

A Manual of Gold and Silver Coins of all nations, por Jacob R. Eckfeldt i William E. Du Bois, Ensayadores de monedas en los Estados Unidos;

Dictionary of Weights and Measures, por J. H. Alexander; i

Allgemeiner Contorist, por C. Scherer.

Haré una breve reseña del plan que he adoptado como mas conveniente para mi objeto.

He dividido la obra en dos partes, la primera consagrada a la metrolojía granadina i la segunda a la estranjera. Cada parte está subdividida en dos secciones, destinadas a las medidas la una i a las monedas la otra.

A la primera parte le he dado la estension necesaria para que se forme una idea esacta de nuestra metrolojía i he consignado algunas observaciones que, si bien no conducen precisamente a ese objeto, pueden ser, sinembargo, de alguna utilidad.

En la segunda parte he colocado las Naciones estranjeras por órden alfabético. La seccion 1.ª contiene la clasificacion de las medidas, sus denominaciones, su valor en las nuevas granadinas i una lijera esposicion del sistema metrolójico del respectivo país. La 2.ª determina las clases de las monedas, su denominacion, el peso i lei reducidos a gramos i milésimos, como medio de verificar la esactitud de las reducciones, el valor en nuestra unidad, llevado a la fraccion decimal necesaria para evitar diferencias notables en cantidades de alguna consideracion; i, enfin, algunas observaciones para mejor conocimiento del sistema monetario de cada país. A continuacion de los cuadros comparativos se encuentran descritas algunas monedas, como medio de conocer las que por primera vez se nos presenten.

Para la reduccion de las monedas estranjeras a la nuestra, he aplicado el principio que se observa para esta operacion, esto es, "dividir entre sí los productos del peso de cada moneda por su respectivo título." Para determinar el valor de las de oro, he tenido

en cuenta que su relacion, entre nosotros, con las de plata, es de 15,244 a 1. Esta relacion no es la misma que se observa en Francia, en donde se ha fijado en razon de 15,5 a 1. En efecto, pesando nuestra unidad monetaria 25 gramos, i el condor, que la contiene diez veces, 16 gramos 400 milígramos, existe la proporcion que he indicado primero, miéntras que en Francia, pesando la unidad monetaria 5 gramos i la pieza de oro de 50 francos, que es la equivalente a nuestro condor, 16 gramos 129 milígramos, se ha establecido la segunda proporcion.

En los cuadros comparativos he adoptado la forma decimal, como la mas sencilla para efectuar cuantas operaciones puedan ocurrir, i me he abstenido de dar reglas para el uso de esos cuadros, porque ademas de que las considero del resorte de la aritmética, mi objeto no ha sido escribir un tratado elemental de metrolojía.

A primera vista se notará la falta de algunas Repúblicas de la América, i esto ha consistido en que los autores que he tenido a la vista, al tratar de ellas, lo hacen mui lijeramente, refiriéndose para los pormenores a la España, i como no tengo plena seguridad de que hoi sean unos mismos sistemas, he preferido pasar por la pena de no incluirlas, a verme espuesto a incurrir en inesactitudes.

Terminaré, Ciudadano Vicepresidente, haciéndoos una franca manifestacion: para mí el trabajo ha sido puramente material, pues todo lo he encontrado hecho en los autores que he consultado, i aseguro que, sin tan ilustrados guías, jamas hubiera pudido salir de tan intrincado laberinto. Yo no he tenido otra cosa que hacer que leerlos atentamente, compararlos entre sí i uniformar sus producciones; pero si este pequeño trabajo mereciere vuestra aprobacion, i ordenareis en consecuencia su publicacion, i esta fuere de algun provecho al Gobierno i a mis conciudadanos, obtendré la única recompensa a que aspiro sinceramente, en la satisfaccion de haber sido alguna vez útil a mi patria.

Bogotá, 12 de octubre de 1856.

Ciudadano Vicepresidente,

GREGORIO OBREGON.

Despacho de Hacienda. **Bogotá, octubre 16 de 1856.**

El Poder Ejecutivo acepta la obra de que trata la presente solicitud i dá por ella las gracias a su autor el señor Gregorio Obregon.

Siendo, como es, dicha obra de indudable utilidad para las Oficinas de Hacienda, i mui particularmente para las Aduanas, publíquese i circúlese oficialmente.

Por el Ciudadano Vicepresidente, el Secretario, NUÑEZ.

UNIVERSIDAD EAFIT®
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental

PARTE PRIMERA.

METROLOJIA GRANADINA.

SECCION 1.ª

Medidas.

"Le système métrique, comme institution commerciale, "continuera à faire l' admiration des hommes tant que "la culture des sciences aura pour eux quelque attraite; "car c' est une grande et belle idée que la création d' un "système de mesures basé sur las dimensions du globe, "qui elle-mêmes sont liées par des observations astrono-"miques à tous les axes des orbites planétaires."

(SAIGEY, pág. 135.)

Despues de la disolucion de Colombia, continuó rijiendo en la Nueva Granada el sistema métrico adoptado por aquella República, hasta el año de 1856, en que se sancionó la lei de 26 de mayo, fijando i uniformando las pesas i medidas nacionales.

Para determinar esta lei la unidad fundamental, consideró dividido el arco del meridiano terrestre comprendido entre el Ecuador i el Polo en doce millones quinientas mil partes, i tomó una de estas partes para aquella unidad, dándole el nombre de *vara*.

Estableció las siguientes clases de medidas:

1.ª DE LONJITUD.—*Vara*, dividida en 4 *cuartas*, 8 *octavas*, 40 *pulgadas* i 400 *líneas*;

2.ª ITINERARIAS.—*Doble legua o miriámetro*, dividido en 2 *leguas*, 125 *cuadras* i 12,500 *varas*;

3.ª DE SUPERFICIE.—*Fanegada*, dividida en 16 *aranzadas*, 400 *estadales*, i 10,000 *varas cuadradas*;

4.ª DE CAPACIDAD PARA LOS LIQUIDOS.—*Moyo*, dividido en 8 *cántaras*, 64 *azumbres* i 8,000 *pulgadas cúbicas*;

5.ª DE CAPACIDAD PARA LOS ÁRIDOS.—*Cahiz*, dividido en 12 *fanegas*, 144 *almudes*, 288 *medio-almudes* i 324,000 *pulgadas cúbicas*; i

6.ª DE PESO.—*Quintal*, dividido en 4 *arrobas*, 100 *libras*, 1,600 *onzas*, 25,600 *adarmes* i 1.024,000 *granos*.

Estas medidas estuvieron vijentes hasta 1.º de enero de 1854, en que principió a rejir, para los usos oficiales, el sistema métrico decimal frances, a virtud de la lei de 8 de junio de 1853.

Este sistema, que tiene por base única una medida tomada de las dimensiones

del globo que habitamos, que es, por consiguiente, de un carácter tan invariable como este; de un conjunto tan armónico que no hai parte de él que no se derive precisamente de aquella unidad fundamental; tan sencillo en sus detalles, que basta el conocimiento de cinco palabras primitivas i siete anexas para designar todas las medidas; de nomenclatura tan injeniosa, que la simple enunciacion de uno de sus nombres hace concebir el valor que representa: este sistema, el mas perfecto i sencillo de todos los que hasta hoi ha inventado el saber humano, que concluirá, temprano o tarde, por establecer su imperio absoluto en todas las naciones civilizadas, es digno de ser conocido desde su oríjen, i al efecto nos remontaremos a él i le seguiremos paso a paso en todo el curso de su desarrollo hasta llegar a la época memorable de su perfeccion.

Tiempo hacia que los monarcas de la Francia manifestaban los mas vehementes deseos de introducir la uniformidad en las pesas i medidas. Desde Carlomagno hasta Luis XV, se habian formulado varios proyectos con este objeto; pero todos iban a estrellarse contra los obstáculos que les presentaban los hábitos i las preocupaciones de los pueblos.

Debia llegar, sinembargo, una época en que estos obstáculos vendrian a ser demasiado débiles para contener la impetuosidad del torrente de las ideas: el momento era propicio a la reforma, los hombres de entónces supieron aprovecharlo, i la revolucion francesa legó a la posteridad ese sistema que causa hoi la admiracion de los sabios.

Ocupaba a la sazon el trono de la Francia el nieto de Luis XV, el infortunado Luis XVI. Encontrábase ya reunida la Asamblea Constituyente, i, a mocion de M. de Talleyrand, que ocupaba un asiento en ella, espidió el decreto de 8 de mayo de 1790, que no fué sancionado hasta el 22 de agosto siguiente, el cual disponia, en resúmen, que "se entablaran negociaciones con la Inglaterra para que una comision mista, de académicos franceses i miembros de la Sociedad real de Lóndres, determinara la lonjitud del péndulo simple que recorre el segundo sexajesimal a la latitud de 45 grados i al nivel del mar, tomándose por base de las nuevas medidas, que las dos naciones se encargarian de propagar en todos los Estados civilizados."

Ignoramos si estas negociaciones tuvieron efecto, pues no vemos figurar a la Inglaterra en ningune de los actos posteriores relativos al sistema de cuya creacion se trataba. La Academia de ciencias de Paris cumplió por su parte con este decreto, nombrando para la comision a MM. Borda, Lagrange, Laplace, Monge i Condorcet, quienes despues de haber examinado i discutido detenidamente todos los sistemas propuestos, se decidieron por la diez millonésima parte del arco del meridiano terrestre comprendido entre el Ecuador i el Polo para unidad, dándole el nombre de Metro.

Examinados por la Academia los trabajos de esta comision, formuló su opinion, i la sometió a la consideracion de la Asamblea en 19 de marzo de 1791, la que, de acuerdo, espidió la lei de 30 del mismo mes, en que se adoptó por base del proyectado sistema "el grandor del cuarto del meridiano, disponiendo que se procediera inmediatamente a la medicion del arco comprendido entre Dunkerque i Barcelona."

Tan delicada como peligrosa operacion se confió por la Academia a M. M. Méchain i Delambre, cuya eleccion fué aprobada por el Rei el 10 de junio de 1792, tres meses ántes de la proclamacion de la República, que tuvo lugar el 21 de setiembre siguiente.

A la Asamblea Constituyente sucedió la Convencion, i esta no impartió su aprobacion a aquel nombramiento hasta el 31 de marzo de 1793, tres meses despues de la muerte del desgraciado Luis, que tuvo lugar el 21 de enero, en que se ejecutó la cruel sentencia que le condenara a la pérdida de la vida.

Provista esta comision de los instrumentos necesarios, partió para su destino; i gustosos la seguiriamos en su larga peregrinacion, si para ello no nos fuera necesario estendernos demasiado. Nos conformaremos, pues, con resumir. Delambre se encargó de la parte septentrional de Dunkerque a Ródas, que contiene 330,000 toesas, i Méchain de la parte interpuesta entre Ródas i Barcelona, que mide 170,000 toesas. Obstáculos de todas clases, físicos i morales, se presentaron con frecuencia a estos dos héroes de las ciencias; pero su perseverancia i entusiasmo lograron allanarlos, i al fin terminaron sus trabajos en 1799, obteniendo en definitiva que *la diez millonésima parte del arco del cuarto del meridiano era igual a* 443 *líneas*, 296 *milésimos*, lonjitud que, mas tarde, tuvieron la gloria de ver asignar al metro definitivo. Méchain murió en Castellon de la Plana, reino de Valencia, el 20 de setiembre

de 1805, i Delambre en Paris el 18 de agosto de 1822. Sus nombres ocuparán siempre un lugar distinguido en los anales científicos.

El Gobierno republicano, impaciente por llevar a efecto la reforma del sistema métrico, no esperó el resultado de aquella comision, i encargó a Borda, Brisson, Lagrange, Laplace, Bertholet i Prosny de la formacion de un metro provisorio, basado en las medidas que Lacaille habia tomado, en 1750, de un grado en el cabo de Buena-Esperanza, cuyo valor era de 443 líneas 44 centésimos (144 centésimos de diferencia solamente con la medida de Méchain i Delambre!) Aquel valor fué adoptado por lei de 1.º de agosto de 1793, que consagró tambien la division decimal del sistema, cuyos detalles no damos por distar aún mucho del actual.

El 18 jerminal año III (7 de abril de 1795), se espidió una lei que, entre otras cosas, disponia lo siguiente:

"Art. 2.º Habrá un solo patron de las pesas i medidas para toda la República; este será una regla de platina en la cual se trazará el *metro* que ha sido adoptado por unidad fundamental de todo el sistema de medidas.

"Este patron se ejecutará con la mayor precision, segun las esperiencias i las observaciones de los comisionados encargados de su determinacion, i será depositado en el Cuerpo Lejislativo, con el proceso verbal de las operaciones que hubieren servido para determinarlo, con el objeto de que puedan verificarse en cualquier tiempo.

"Art. 5.º Las nuevas medidas se distinguirán en adelante con el sobrenombre de *republicanas;* su nomenclatura se adopta como sigue:

"Se llamará:

"*Metro*, la medida de lonjitud igual a la diezmillonésima parte del arco del meridiano terrestre comprendido entre el Polo i el Ecuador;

"*Ara*, medida de superficie para los terrenos, igual a un cuadrado de diez metros de lado;

"*Esterio*, la medida destinada particularmente a la leña, i que será igual al metro cúbico;

"*Litro*, la medida de capacidad, tanto para los líquidos como para las materias secas, cuyo contenido será el del cubo de la décima parte del metro;

"*Gramo*, el peso absoluto de un volúmen de agua pura, igual al cubo de la centésima parte del *metro*, a la temperatura de la nieve fundente;

"En fin, la unidad de las monedas tomará el nombre de *franco*, para reemplazar el de *libra*, usado hasta hoi.

"Art. 6.º La décima parte del *metro* se llamará *decímetro*, i su centésima parte *centímetro;* se llamará *decámetro* una medida igual a diez metros; lo que suministra una medida mui cómoda para la agrimensura.

"*Hectómetro*, significará la lonjitud de cien metros.

"En fin, *kilómetro* i *miriámetro* serán lonjitudes de mil i diezmil metros, i designarán principalmente las distancias itinerarias.

"Art. 7.º Las denominaciones de las medidas de las otras clases se determinarán segun los mismos principios que las del artículo precedente.

"Así, *decílitro* será una medida de capacidad diez veces mas pequeña que el litro; *centígramo* será la centésima parte del peso de un gramo.

"Se dirá del mismo modo *decálitro*, por una medida que contenga diez litros, *hectólitro* por una medida igual a cien litros; un *kilógramo* será un peso de mil gramos.

"Se compondrán de una manera análoga los nombres de las demas medidas.

"Sinembargo, cuando se quiera espresar las décimas i centésimas partes del franco, unidad de las monedas, se hará uso de la palabra *décimo* i *céntimo*, recibidas ya a virtud de decretos anteriores."

Analicemos esta lei, i veremos el objeto que se propusieron sus autores al consignar cada una de sus disposiciones.

La idea primordial era esta: "para que existiera uniformidad en las medidas, era indispensable que todas ellas se derivaran de una base única, i para que esta no estuviera espuesta a frecuentes variaciones, sujetas al capricho de los hombres, era forzoso tomarla de una parte invariable, i ninguna mejor que las dimensiones de la tierra." De aquí la medicion del cuarto del meridiano de que hemos hablado ya, i la adopcion para unidad fundamental de su diezmillonésima parte.

Se queria que el nombre de las unidades para cada clase de medidas tuviera una analojía perfecta con los objetos que designaran, i por eso se llamó *metro* a la unidad fundamental, derivado del griego *metron*, que significa *medida*. *Ara* viene

de *area*, *aire*, esto es, *superficie; esterio* del griego *stereos* que significa *sólido; litro* se deriva de *litron*, que debió ser una medida antigua de los griegos, pues ellos tuvieron una llamada *decalitron*. Galiano habla de una medida cilíndrica de cuerno, que usaban los romanos para medir el aceite i los líquidos, i tenia este nombre. *Gramo* se ha formado de *gramma*, nombre tambien de una medida griega.

Pero no bastaba esto, pues se deseaba tambien que esas unidades entraran en la formacion de los nombres de las medidas superiores e inferiores, para no recargar la memoria con palabras incoherentes, como sucede en los demas sistemas, combinando los nombres compuestos de tal modo, que representaran los valores de las medidas que iban a tomarlos, i por eso se ocurrió para multíplices a las palabras griegas *miria*, *kilo*, *hecto* i *deca*, que quieren decir respectivamente *diezmil*, *mil*, *cien* i *diez*, i para los sub-multíplices a las voces partitivas latinas *deci*, *centi i mili*, que significan *décimo de*, *centésimo de* i *milésimo de*. Ademas de que la lengua francesa no se prestaba a estas combinaciones, los autores de la reforma tenian la noble ambicion de presentar un sistema desnudo de toda idea de localidad, para que el espíritu de nacionalidad no fuera obstáculo a su adopcion por los demas paises.

La Francia quiso dar a la fabricacion de los prototipos del metro i kilógramo la mayor solemnidad posible, i al efecto hizo un llamamiento a todas las naciones amigas, al que correspondieron muchas de ellas, enviando Diputados a la comision francesa de pesas i medidas. Este gran *comité* europeo se componia de *Borda*, *Brisson*, *Coulomb*, *Darcet*, *Delambre*, *Hauy*, *Lagrange*, *Laplace*, *Lefevre-Gineau*, *Méchain* i *Prosny*, Diputados franceses; *Aenea* i *Van-Swinden*, Diputados batavos; *Balbo*, saboyano, reemplazado mas tarde por *Vassali-Eandi*, *Bugge*, de Dinamarca; *Ciscar* i *Pedrayes*, de España; *Fabroni*, de Toscana; *Franchini*, *Mascheroni*, *Multedo* i *Tralles*, Representantes de las Repúblicas romana, cisalpina, Egoriana i helvética.

Esta comision cosmopolita presentó al Cuerpo Lejislativo, por el órgano de Tralles, el 4 messidor año VII (22 de junio de 1799), los prototipos del *metro* i *kilógramo* con el resúmen de los trabajos, todo lo cual fué depositado el mismo dia en los archivos de la República, en un armario de fierro, cerrado con cuatro llaves.

El 19 frimario año VIII (10 de diciembre de 1799), se espidió la siguiente lei:

"Art. 1.° La fijacion provisoria de la lonjitud del metro en 3 pies 11 líneas, 44 centésimos, ordenada por las leyes de 1.° de agosto 1793 i 18 jerminal año III, queda revocada i como no sucedida. Dicha lonjitud, que forma la diezmillonésima parte del arco del meridiano terrestre comprendido entre el Polo norte i el Ecuador, se fija definitivamente, en su relacion con las antiguas medidas, en 3 piés, 11 líneas, 296 milésimos.

"Art. 2.° El metro i kilógramo de platina, depositados el 4 messidor último en el Cuerpo Lejislativo por el Instituto nacional de ciencias i artes, son los patrones definitivos de las medidas de lonjitud i de peso.

(El artículo 3.° conserva la nomenclatura adoptada por la lei de 18 jerminal, año III).

"Art. 4.° Se acuñará una medalla para trasmitir a la posteridad la época en la cual se ha llevado el sistema métrico a su perfeccion i la operacion que le sirve de base.

"La inscripcion del lado principal de la medalla será: A TODOS LOS TIEMPOS: A TODOS LOS PUEBLOS!"

Volvamos ahora a nuestra patria.

Dijimos al principio que el sistema métrico decimal frances se adoptó en la Nueva Granada, para los usos oficiales, por la lei de 8 de junio de 1853, i en ejecucion de esta, espidió el Presidente de la República el siguiente

DECRETO ORGANICO

del sistema métrico nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA;

"En ejecucion de la lei de 8 de junio del presente año, que manda adoptar el sistema métrico decimal frances para todos los usos i efectos oficiales;

DECRETA:

"Art. 1.° La unidad fundamental del sistema métrico oficial de la República es el *Metro*, que equivale a la diezmillonésima parte de la distancia que separa al Polo del Ecuador.

"Art. 2.° La clasificacion de las medidas de que se compone este sistema, es como sigue:

Medidas lineales o de lonjitud;
Medidas de capacidad;
Medidas de peso;
Medidas cuadradas o de superficie;
Medidas agrarias;
Medidas cúbicas o de solidez;
Medidas para la leña i las maderas de construccion.

"Art. 3.° La unidad de las medidas lineales, o de lonjitud, es el mismo *Metro*. La designacion de medidas mayores que el *Metro*, se hará anteponiéndole los términos siguientes:

MIRIA, KILO, HECTO, DECA.

Estas palabras quieren decir respectivamente:

10,000, 1,000, 100, 10.

La designacion de medidas menores que el *Metro*, se hará anteponiéndole estos otros términos:

DECI, CENTI, MILI &.ª

Estas palabras quieren decir, respectivamente:

Décimo de, Centésimo de, Milésimo de.

Así, para significar 10,000 *Metros*, se dirá.....	*Miriámetro.*
Para significar 1,000.....	*Kilómetro.*
Para significar 100.....	*Hectómetro.*
Para significar 10.....	*Decámetro.*
Para significar un décimo de *Metro* (0,1) se dirá:.....	*Decímetro.*
Para significar un centésimo de *Metro* (0,01).....	*Centímetro.*
Para significar un milésimo de *Metro* (0,001).....	*Milímetro.*

"Art. 4.° La unidad de las medidas de capacidad es un *decímetro cúbico*, con la denominacion especial de *Litro;* i de ella se forman multíplices i sub-multíplices de la misma manera que del *Metro*.

Así, para significar 10 *Litros*, se dirá:.....	*Un Decálitro.*
Para significar 100.....	*Un Hectólitro.*
Para significar 1,000.....	*Un Kilólitro.*
Para significar 10,000.....	*Un Miridlitro.*
Para significar un décimo de *Litro* (0.1).....	*Un Decilitro.*
Para significar un centésimo (0.01).....	*Un Centilitro.*
Para significar un milésimo (0.001).....	*Un Mililitro.*

"Art. 5.° La unidad de las medidas de peso es un *centímetro cúbico* de agua destilada i en su máximum de densidad, con la denominacion especial de *Gramo;* i de ella se forman multíplices i sub-multíplices, de la misma manera que del *Metro* i el *Litro*.

Así, para significar 10 *Gramos* se dirá:.....	*Un Decágramo.*
Para significar 100.....	*Un Hectógramo.*
Para significar 1,000.....	*Un Kilógramo.*
Para significar 10,000.....	*Un Miriágramo.*
Para significar un décimo de *Gramo* (0,1).....	*Un Decígramo.*
Para significar un centésimo (0,01).....	*Un Centígramo.*
Para significar un milésimo (0,001).....	*Un Milígramo.*

La unidad de las medidas cuadradas o de superficie, es el *Metro cuadrado*, que no tiene denominacion especial; sus multíplices i sub-multíplices se forman con los multíplices i sub-multíplices del *Metro*, pero con valor relativo diferente; porque en este la proporcion es decimal i en aquel centesimal.

Así es que, un *decámetro cuadrado* vale:	100 metros cuadrados.
Un *hectómetro cuadrado*.....	10,000
Un *kilómetro cuadrado*.....	1.000,000
Un *miriámetro cuadrado*.....	100.000,000
Un *decímetro cuadrado*.....	0,01
Un *centímetro cuadrado*.....	0,0001
Un *milímetro cuadrado*.....	0,000001

"Art. 7.° La unidad de las medidas agrarias es un *decámetro cuadrado*, con la denominacion especial de *Ara;* i de ella se forman multíplices i sub-multíplices, de la misma manera que con el *Metro*, el *Litro* i el *Gramo*.

Así, para significar 10 *Aras*, se dirá:.....	*Una Decara.*
Para significar 100.....	*Una Hectara.*
Para significar 1,000.....	*Una Kilara.*
Para significar 10,000.....	*Una Miriara.*
Para significar un décimo de *Ara* (0,1) se dirá:.....	*Una Deciara.*
Para significar un centésimo (0,01).....	*Una Centiara.*
Para significar un milésimo (0,001).....	*Una Miliara.*

"Art. 8.° La unidad de las medidas de solidez o cúbicas, es un *Metro cúbico.* Sus multíplices i sub-multíplices se forman de la misma manera que los del *Metro cuadrado;* es decir: con los multíplices i sub-multíplices del *Metro*, pero en proporcion milesimal.

Así es que, un *decámetro cúbico* vale:	1,000 Metros cúbicos.
Un *hectómetro cúbico*.....	1.000,000
Un *kilómetro cúbico*.....	1.000,000,000
Un *miriámetro cúbico*.....	1.000,000,000,000
Un *decímetro cúbico*.....	0,001
Un *centímetro cúbico*.....	0,000001
Un *milímetro cúbico*.....	0,000000001

"Art. 9.° la unidad de las medidas que se aplican a la leña i a las maderas de construccion, es el *Esterio*, el cual equivale a un *metro cúbico*, formado por la sobreposicion progresiva i uniforme de fragmentos de leña o de madera, sobre un marco cuyos lados tengan la estension de un *Metro.* Sus multíplices i sub-multíplices se forman de la misma manera que los del *Metro*, del *Litro*, del *Gramo* i del *Ara.*

Así, para significar 10 *Esterios*, se dirá:.....	*Un Decaesterio.*
Para significar 100.....	*Un Hectoesterio.*
Para significar 1,000.....	*Un Kiloesterio.*
Para significar 10,000.....	*Un Miriaesterio.*
Para significar un décimo de *Esterio.* (0,1) se dirá....	*Un Deciesterio.*
Para significar un centésimo (0,01).....	*Un Centiesterio.*
Para significar un milésimo (0,001).....	*Un Miliesterio.*

"Art. 10. Oportunamente se dispondrá la construccion i remision a las oficinas respectivas, de las pesas i medidas que establece el presente decreto; depositándose una coleccion completa de ellas en la Secretaría de Gobierno, i otra en el Museo Nacional. Estas pesas i medidas llevarán una marca que represente las armas de la República.

Dado en Bogotá, a 1.° de julio de 1853.

JOSE MARIA OBANDO.

El Secretario de Gobierno,

RAFAEL NUÑEZ.

Todas las disposiciones de este decreto pueden resumirse en el siguiente

CUADRO SINOPTICO.

Unidades del sistema.

METRO. LITRO. GRAMO. METRO-CUADRADO. ARA. (a) METRO CUBICO. ESTERIO.

Multiplices.

MIRIA — 10,000. KILO — 1,000. HECTO — 100. DECA — 10.

Divisores.

DECI — 10.ª parte. CENTI — 100.ª parte. MILI — 1,000.ª parte.

(a) Hacemos uso de esta palabra por no separarnos de la nomenclatura legal; pero en nuestro concepto espresa una idea mui distinta de la que debiera. *Area* es la voz propia de nuestro idioma. Del mismo modo debiera decirse *estereo* en vez de *esterio*, pues que escribimos *estereotipia*, *estereometria*, que son voces derivadas tambien del griego.

Aplicacion.

Miriámetro.....	equivalen a 10,000	Metros.
Miriálitro.....		Litros.
Miriágramo.....		Gramos.
Miriara.....		Aras.
Miriaesterio.....		Esterios.
Kilómetro.....	equivalen a 1,000	Metros.
Kilólitro.....		Litros.
Kilógramo.....		Gramos.
Kilara.....		Aras.
Kiloesterio.....		Esterios.
Hectómetro.....	equivalen a 100	Metros.
Hectólitro.....		Litros.
Hectógramo.....		Gramos.
Hectara.....		Aras.
Hectoesterio.....		Esterios.
Decámetro.....	equivalen a 10	Metros.
Decálitro.....		Litros.
Decágramo.....		Gramos.
Decara.....		Aras.
Decaesterio.....		Esterios.
Decímetro.....	equivalen a la 10ª parte de	Metro.
Decílitro.....		Litro.
Decígramo.....		Gramo.
Deciara.....		Ara.
Deciesterio.....		Esterio.
Centímetro.....	equivalen a la 100ª parte de	Metro.
Centílitro.....		Litro.
Centígramo.....		Gramo.
Centiara.....		Ara.
Centiesterio.....		Esterio.
Milímetro.....	equivalen a la 1000ª pte. de	Metro.
Milílitro.....		Litro.
Milígramo.....		Gramo.
Miliara.....		Ara.
Miliesterio.....		Esterio.
Miriámetro cuadrado.	equivalen a	100.000,000 metros cuadrados.
Kilómetro cuadrado.		1.000,000 — —
Hectómetro cuadrado		10,000 — —
Decámetro cuadrado.		100 — —
Decímetro cuadrado.		una 100.ª parte de —
Centímetro cuadrado.		una 10,000.ª — —
Milímetro cuadrado.		una 1.000,000.ª parte de —
Miriámetro cúbico...	equivalen a	1.000,000,000,000 metros cúbs.
Kilómetro cúbico....		1.000,000,000 —
Hectómetro cúbico..		1.000,000 —
Decámetro cúbico...		1,000 —
Decímetro cúbico....		una 1,000.ª parte de
Centímetro cúbico...		una 1.000,000.ª —
Milímetro cúbico		una 1.000,000,000.ª —

Haremos ahora varias esplicaciones que pueden ser de alguna utilidad en la práctica del nuevo sistema, i presentaremos al mismo tiempo las reducciones de las antiguas medidas granadinas a las nuevas, i viceversa.

Medidas lineales o de lonjitud. — Estas medidas se dividen en dos clases: *lineales*, propiamente dichas, e *itinerarias*. Se distinguen en que las primeras se emplean únicamente para medir pequeñas lonjitudes, como una pieza de jénero, un salon &,ª miéntras que las segundas se aplican a las grandes distancias, como la que media entre dos pueblos. Para aquellas se hace uso del *metro* i sus submultíplices, i para estas del *miriámetro*, *kilómetro* i *hectómetro*.

UNIVERSIDAD EAFIT Abierta al mundo Sala de Patrimonio Documental

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS ANTIGUAS I NUEVAS.

ANTIGUAS.	SU VALOR EN NUEVAS.	NUEVAS.	SU VALOR EN ANTIGUAS.
Doble legua.....	1 miriámetro.	Miriámetro....	2 leguas.
Legua.....	5 kilómetros.	Kilómetro.....	0.2 —
Cuadra.....	8 decámetros.	Hectómetro....	1.25 cuadra.
Vara.....	0.8 metro.	Decámetro.....	0.125 —
Cuarta.....	2 decímetros.	Metro.....	1.25 vara.
Octava.....	1 decímetro.	Decímetro.....	0.125 —
Pulgada.....	2 centímetros.	Centímetro....	5 líneas.
Línea.....	2 milímetros.	Milímetro.....	0.5 —

Medidas de capacidad.—En todos los sistemas métricos antiguos existen dos clases de medidas de capacidad, la una destinada a los líquidos i la otra a los áridos. En el nuevo sistema, aunque, jeneralmente hablando, no es así, en la práctica sí se hace esa distincion, pues la medida que para los líquidos no debe pasar de dimensiones regulares, para los granos seria mui embarazosa. Con tal motivo, se ha ocurrido al medio de emplear el *decálitro*, *litro*, *decílitro* i *centílitro* para los primeros, i el *hectólitro*, *decálitro*, *litro* i *decílitro* para los segundos.

Para el uso se construyen medidas iguales a un medio hectólitro, al doble i medio decálitro, litro i decílitro, i doble centílitro.

Se da la forma cilíndrica a estas medidas, como la mas cómoda para el uso; i para que no se confundan las destinadas a los líquidos con las que deben emplearse en los granos, se ha dispuesto que estas sean de una altura igual a su diámetro, i aquellas de una altura doble.

Un decímetro cúbico es la milésima parte de un metro cúbico, i mil veces mayor que un centímetro cúbico; conteniendo el *kilólitro* 1,000 litros representará, pues, la capacidad de un metro cúbico i el *mililitro* la de un centímetro cúbico. De aquí resulta la série siguiente, que hemos creido conveniente insertar, para hacer notar que, aunque en las medidas de solidez la progresion es milesimal, no sucede lo mismo en las de capacidad, no obstante formarse como aquellas por medio de la cubicacion.

El Mililitro equivale a..... 1 centímetro cúbico.
El *Centílitro*..... 10 id.
El *Decílitro*..... 100 id.
El Litro..... 1 decímetro cúbico.
El *Decálitro*..... 10 id.
El *Hectólitro*..... 100 id.
El Kilolitro..... 1 metro cúbico.

La venta por mayor de los granos se hace por *hectólitros*; en los mercados por *medio-hectólitros*, pero se cuenta siempre por hectólitros.

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS ANTIGUAS I NUEVAS.

ANTIGUAS.	SU VALOR EN NUEVAS.	NUEVAS.	SU VALOR EN ANTIGUAS.	
			Líquidos.	Granos.
Moyo.....	6.4 decálitros.	Miriálitro..	156.25 moyos.	3.858 cahízes.
Cántara...	8 litros.	Kilólitro...	15.625 —	4.6296 fanegas.
Azumbre..	1 —	Hectólitro.	1.5625 —	5.5555 almudes.
Cahiz.....	25.92 hectólitros.	Decálitro. .	1.25 cántara.	1.1111 ½ —
Fanega....	2.16 —	Litro.....	1 azumbre	0.11111 —
Almud....	1.8 decálitro.	Decílitro...	0.1 —	0.011111 —
½ almud....	9 litros.	Centílitro..	0.01 —	0.0011111 —

Medidas de peso.—Como el *gramo*, unidad de las medidas de peso, es mui pequeño, se emplea únicamente en los objetos preciosos o poco voluminosos que se aprecian al peso. Para los efectos ordinarios i comunes se usa del *kilógramo*. El *quintal métrico* es igual a 100 kilógramos, i la *tonelada de mar* a 1,000 kilógramos.

Para el uso se construyen pesas de 50, 20, 10, 5, doble i medio kilógramo, dobles i medios hectógramo i decágramo, i doble gramo.

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS ANTIGUAS I NUEVAS.

ANTIGUAS.	SU VALOR EN NUEVAS.		NUEVAS.	SU VALOR EN ANTIGUAS.	
Quintal.....	50	kilógramos.	Kilógramo...	2	libras.
Arroba.....	12.5	—	Hectógramo .	3.2	onzas.
Libra.....	5	hectógramos	Decágramo ..	5.12	adarmes.
Onza.....	3.125	decágramos.	Gramo.....	20.48	granos.
Adarme.....	1.953125	gramo.	Decígramo...	2.048	—
Grano.....	4.8828125	centígramos.	Centígramo..	0.2048	—

Medidas de superficie. — Estas medidas pueden dividirse en dos clases: *medidas de superficie*, propiamente dichas, i *topográficas*. Ambas tienen por elemento el metro; pero en las primeras, que se aplican a las superficies no mui estensas, se usa como unidad el metro cuadrado, i en las segundas, que se aplican a los Estados, Provincias, &,ª se usa el kilómetro cuadrado.

No debe perderse de vista, cuando se trata de estas medidas, que su progresion no es decimal, sino centesimal, de modo que el decímetro i metro cuadrados no están en la proporcion de 1 a 10, sino de 1 a 100; el metro i el hectómetro cuadrados no están en la relacion de 1 a 100, sino de 1 a 10,000

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS ANTIGUAS I NUEVAS.

ANTIGUAS.	SU VALOR EN NUEVAS.		NUEVAS.	SU VALOR EN ANTIGUAS.	
Doble-legua cuadrada.	1 miriámetro	cuadrado.	Miriámetro cuadrado..	4	leguas cuadradas.
Legua cuadrada....	25 kilómetros	—	Kilómetro cuadrado..	0.04	— —
Cuadra cuadrada....	64 decámetros	—	Hectómetro cuadrado	1.5625	cuadra —
Vara cuadrada.....	0.64 metro	—	Decámetro cuadrado..	0.015625	— —
Cuarta cuadrada.....	4 decímetros	—	Metro cuadrado.....	1.5625	vara —
Octava cuadrada.....	1 —	—	Decímetro cuadrado...	0.015625	— —
Pulgada cuadrada....	4 centímetros	—	Centímetro cuadrado..	25	líneas —
Línea cuadrada.....	4 milímetros	—	Milímetro cuadrado...	0.25	— —

Medidas agrarias.—De estas medidas las únicas de que se hace uso son la *hectara*, *ara* i *centiara*. No se emplean las interpuestas *decara* i *deciara*, por guardar la relacion esacta con el metro, decámetro i hectómetro cuadrados, pues la centiara es igual al primero, el ara al segundo i la hectara al tercero. Debe, pues, tenerse presente que, aunque el ara es igual al decámetro cuadrado, la decara, que es diez veces mayor que el ara, no es igual al hectómetro cuadrado, que es cien veces mayor que el decámetro cuadrado.

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS ANTIGUAS I NUEVAS.

ANTIGUAS.	SU VALOR EN NUEVAS.		NUEVAS.	SU VALOR EN ANTIGUAS.	
Fanegada...	64	aras.	Hectara.....	1.5625	fanegada.
Aranzada...	4	—	Ara.....	6.25	estadales.
Estadal.....	16	centiaras.	Centiara.....	0.0625	—

Medidas cubicas o de solidez.—Siendo el objeto de estas medidas conocer el volúmen de los cuerpos, en el uso comun cuando mucho llegará el caso de emplear el decámetro cúbico.

No debe olvidarse que en estas medidas la progresion es milesimal, de modo que el decámetro cúbico es mayor, no 10 veces, sino 1,000 veces que el metro cúbico; i el decímetro cúbico es, no 10 veces, sino 1,000 veces menor que el metro cúbico.

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS ANTIGUAS I NUEVAS.

ANTIGUAS.	SU VALOR EN NUEVAS.	NUEVAS.	SU VALOR EN ANTIGUAS.
Vara cúbica.	0.512 metro cúbico.	Decámetro cúbico..	1953.125 varas cúbs.
Cuarta —	8 decímetros —	Metro cúbico.....	1.953125 — —
Octava —	1 — —	Decímetro cúbico..	0.001953125 —
Pulgada —	8 centímetros —	Centímetro cúbico..	125 líneas —
Línea —	8 milímetros —	Milímetro cúbico..	0.125 — —

Medidas para la leña.—Para el uso se construyen medidas del valor doble del esterio, i en los puertos, iguales al decaesterio.

Debe tenerse presente que, aunque el esterio es igual a un metro cúbico, el decaesterio no lo es al decámetro cúbico, ni el deciesterio al decímetro cúbico, pues el decaesterio contiene solamente diez metros cúbicos, miéntras que el decámetro cúbico contiene mil, i el deciesterio es igual a la décima parte del metro cúbico, en tanto que el decímetro cúbico solamente lo es a la milésima parte.

CORRESPONDENCIA ENTRE LAS MEDIDAS ANTIGUAS I NUEVAS.

ANTIGUAS.	SU VALOR EN NUEVAS.	NUEVAS.	SU VALOR EN ANTIGUAS.
Vara cúbica....	0.512 esterio.	Decaesterio	19.53125 varas cúbicas
Cuarta cúbica..	0.008 ,,	Esterio....	1.953125 ,,
Octava cúbica..	0.001 ,,	Deciesterio.	12.5 cuartas cúbicas
Pulgada cúbica.	0.008 miliesterio.	Centiesterio	1.25 ,,
Línea cúbica...	0.000008 ,,	Miliesterio..	125. pulgadas cúbicas

Como el nuevo sistema métrico está arreglado a la forma decimal, para escribir i leer sus cantidades no es necesario designar por sus nombres todas las subdivisiones de la unidad que se haya elejido, sino que se espresa únicamente el nombre de la medida que corresponde a la última cifra. Así, suponiendo un trozo de madera que contenga 2,384 milímetros de lonjitud, no diremos que mide 2 metros, 3 decímetros, 8 centímetros i 4 milímetros, sino únicamente 2 metros 384 milímetros.

Jeneralmente no se emplean otras subdivisiones que los *centímetros* cuando se trata de metros, *gramos* cuando nos referimos a kilógramos i *miligramos* cuando hablamos de gramos; de modo que cuando una pieza de jénero contiene 16 metros i 3 decímetros, se dice que mide 16 metros 30 centímetros; cuando un tercio de pimienta pesa 2 kilógramos i 4 hectógramos, dícese que son 2 kilógramos i 400 gramos, i si una moneda tiene 16 gramos 4 decígramos, diremos que pesa 16 gramos 400 miligramos. Es sabido que en los decimales los ceros que se agregan a la derecha en las fracciones no varian su valor, en términos que es lo mismo decir 4 decígramos que 40 centígramos o 400 miligramos.

Como seria demasiado embarazoso escribir con todas sus letras los nombres de las nuevas medidas, se ha ocurrido al medio de representarlas con sus iniciales, mayúsculas para los multíplices i minúsculas para las unidades i sub-multíplices.

Así,	Miria,		Kilo,		Hecto,		Deca,		
se escriben	M,		K,		H,		D,		
	Metro,	Litro,		Gramo,		Ara,		Esterio,	
se escriben	m,	l,		g,		a,		e,	
	Deci,		Centi,		Mili,				
se escriben	d,		c,		m,				

de modo que *Mm.* quiere decir miriámetro, *dm.* decímetro, *Kl.* kilólitro, *mg.* milígramo &,ª cuyas iniciales se colocan entre las unidades i las fracciones. Para espresar, pues, la lonjitud de la pieza de jénero de que hemos hablado ántes, pondremos 16.^{m} 30, el peso del tercio de pimienta 2.^{Kg} 400, i el de la moneda 16.^{g} 400.

Los franceses acostumbran escribir el metro cuadrado con las iniciales *m-q*, i el cúbico con las letras *m-c;* pero en nuestro idioma, como las palabras cuadrado i cúbico tienen las mismas iniciales, será indispensable ocurrir a un medio que evite la confusion, i podria ser el de representar el metro cuadrado por las letras *m-c*, i el cúbico por las letras *m-cb*.

Terminaremos esta seccion insertando una traduccion del informe dado por el Director del Conservatorio imperial de artes i oficios de Paris, con motivo del exámen que se hizo de una de las cien colecciones de prototipos de las medidas métricas, que el Gobierno granadino hizo construir en cumplimiento del artículo 10 del decreto ejecutivo que hemos citado. Dice así:

"Conservatorio imperial de artes i oficios.—Paris, 1.° de setiembre 1854.—"Señor Encargado de Negocios de la Nueva Granada.—Tengo el honor de enviaros "una relacion de las operaciones de comparacion que, reunidos, hemos hecho de la "série de unidades métricas que habeis tomado de las cien que hicisteis construir "por M. Deleuil, constructor de Paris, i por cuenta de vuestro Gobierno.

"Hemos comparado el metro de M. Deleuil con el metro provisorio de la co-"leccion de los tipos del Conservatorio, ámbos a la temperatura de 23,° 80 centí-"grados.

"El valor absoluto del metro de M. Deleuil se ha encontra-
"do igual a..... 0.^{m} 999.9925
"es decir, de 75 diez milésimos de milímetro mas corto.

"Siendo ámbos metros de laton, su dilatacion se supone la misma, i este valor "no es absoluto sino a la temperatura de la nieve fundente o 0.° centígrado.

"La tolerancia administrativa es de 2000, diez milésimos de milímetro.

"El kilógramo macizo de Deleuil ha sido comparado con el kilógramo número "1 de laton dorado. El valor absoluto del kilógramo de De-
"leuil es de..... 1.^{Kg} 000,0019

"El valor absoluto del kilógramo dividido en 12 piezas en
"la misma caja..... 1, 000,0075

"Siendo el kilógramo de laton, así como el tipo número 1, los hemos supuesto "de la misma densidad.

"El error tolerado en el kilógramo macizo es de 0.^{g} 1500
" " dividido en 12 piezas 0, 3050

"El gramo subdividido de platina, se ha encontrado esac-
"tamente de..... 1.^{g} 000.00

"Es decir, esacto con los centésimos $\frac{1}{100,000}$
"de milígramo o a.....

"La verificacion del litro de M. Deleuil se ha hecho con el agua destilada a "23.° 12 cemígrados.

"Siendo, tanto el litro como el kilógramo, de laton, supuesta la misma densidad "i dilatacion, se ha empleado la tabla de correccion, construida por M. Coriolis para "el servicio de las pesas i medidas.

"El litro a la temperatura de 23° 12 contiene 1.^{Kg} de agua, ménos 1^{g},776
"El litro de M. Deleuil contiene..... 1 ménos 1,764
Contiene, pues, mas del litro.....0.012

"Vale, pues..... 1.^{l} 000.012
"El error tolerado en la administracion es de 2.^{g} sobre 1 litro.

"Como veis, Señor Encargado de Negocios, todas estas medidas han recibido "tal esactitud, que pueden pasar por patrones, visto que su diferencia con los tipos "no escede de $\frac{1}{000}$ del error tolerado en las operaciones administrativas.

"Es de presumirse que las otras 99 séries han sido trabajadas con el mismo "cuidado que la precedente, que se ha tomado al acaso entre las otras.

"El Conservador de colecciones del Conservatorio imperial de artes i oficios.

J. C. Jilberman."

SECCION 2.ª

Monedas.

"A metallic medium of exchange, passing by *weight*, "was, as we shall see, adopted at a very early period; "but the use of actual coins, passing by *tale*, that is to "say by counting, the weight and purity of each piece "being guaranteed by the government of a state by means "of a public seal or stamp of a sacred character, was a "later invention. The immense advantages of such a "species of money in many of the leading branches of "human civilisation was soon universally felt; and its "great value was so self-evident, that its origin came to "be invested with a mystic character, and was by succee-"ding ages shrouded in fable: Saturn, Mercury and others "Divinities, having successively received the credit of this "important invention."

H. Noel Humphreys (The Coin Collector's Manual).

Una lijera inspeccion de todas las clases de monedas que se han emitido en la Nueva Granada, desde los primeros años de su emancipacion politica hasta hoi, será suficiente para hacernos conocer las positivas mejoras que hemos alcanzado en tan importante ramo de la riqueza social. Estas mejoras consisten no solamente en la mayor perfeccion de los tipos i cortes, sino tambien en la mayor esactitud dada al peso i lei.

Para formar una idea esacta del sistema monetario actual, creemos conveniente insertar integramente todas las disposiciones lejislativas sobre la materia vijentes hoi.

LEI DE 2 DE JUNIO DE 1846.

(SOBRE MONEDAS NACIONALES).

El Senado i Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso;

DECRETAN:

"Art. 1.° La unidad monetaria de la Nueva Granada será el real de plata, con el peso de un adarme, once granos i un quinto de grano de la libra granadina i la lei de novecientos milésimos.

"Art. 2.° La lei de las monedas nacionales de plata i de oro será uniforme, i la misma fijada en el artículo precedente, a saber: de nueve décimos de metal puro i un décimo de liga o de novecientos milésimos de fino. Pueden ponerse sinembargo en circulacion las monedas nacionales con un fuerte o feble en su lei que no esceda de tres milésimos en las de plata i de dos milésimos en las de oro.

"Art. 3.° Se acuñarán monedas de plata de ocho, dos, uno i medio reales; i monedas de oro de las tallas de *onza*, media onza o *condor*, cuarto de onza o *doblon* i octavo de onza o *escudo*.

"Art. 4.° El peso de las diversas monedas nacionales de plata será el correspondiente a su relacion con la unidad monetaria; pero pueden ponerse en circulacion con un fuerte o feble en su peso que no esceda de un décimo de grano en el *peso* o pieza de ocho reales; de un octavo de grano en la *peseta* o pieza de dos reales; de un sesto de grano en el *real;* i de un cuarto de grano en el *medio real*.

"Art. 5.° El peso de las diversas monedas nacionales de oro se arreglará a las proporciones siguientes. El de la *onza* a razon de diez i nueve i tres octavos en libra granadina. El del *condor* a razon de treinta i ocho i seis octavos en libra. El del *doblon* a razon de setenta i siete i cuatro octavos en libra. El del *escudo* a razon

de ciento cincuenta i cinco en libra. Pueden ponerse sinembargo en circulacion estas monedas con un fuerte o feble en su peso que no esceda de un vijésimo cuarto avo de grano.

"Art. 6.° El sello de las monedas nacionales de plata será, segun sus tallas, el que aquí se espresa; a saber: De los *pesos* i *pesetas*. Por el anverso el escudo de armas nacional sin el pedestal ni el timbre, rodeado hasta la altura de la tercera faja por dos ramas de laurel i olivo cruzadas al pié; en la parte superior, dentro de un medallon ovalado horizontal, el número del año de la acuñacion: i en el contorno la inscripcion "República de la Nueva Granada." Por el reverso las palabras *ocho* o *dos reales*, dentro de una ancha faja circular recamada; i esteriormente en la parte superior el nombre del lugar de la acuñacion, i en la inferior la lei de la moneda espresada de esta manera: "Lei 0,900." De los *reales* i *medios reales*. Por el anverso la granada i las dos cornucopias del escudo de armas nacional adaptadas estas a la forma circular: al rededor las palabras "Nueva Granada:" i al pié el número del año de la acuñacion. Por el reverso la inscripcion *un real* o *medio real*, dentro de una faja circular recamada: i esteriormente en la parte superior el nombre del lugar de la acuñacion, i en la inferior la lei de la moneda, espresada como en los pesos i pesetas.

"Art. 7.° El sello de las monedas nacionales de oro será segun sus tallas el que aquí se espresa, a saber: de las *onzas* i *condores*. Por el anverso el busto de la libertad en traje romano, con la vista ácia la derecha, ceñida la cabeza con una ínfula en que esté grabada en hueco la palabra "Libertad;" al contorno la inscripcion "República de la Nueva Granada:" en la parte inferior el número del año de la acuñacion. Por el reverso el escudo de armas nacional íntegro, i adornado con las banderas nacionales, poniendo el condor del timbre parado sobre él, con las alas a mitad esplayadas i la corona de laurel sostenida del pico: en el contorno el nombre del lugar de la acuñacion, i el peso relijiosamente espresado: ácia la parte inferior la lei de la moneda. De los *doblones* i *escudos*. Por el anverso el mismo sello que los condores, con la inscripcion "Nueva Granada:" por el reverso, dentro de un medallon ovalado horizontal, el peso de la moneda relijiosamente espresado, i esteriormente en la parte superior el nombre del lugar de la acuñacion i en la inferior la lei de la moneda.

"Art. 8.° La grásia de todas las monedas nacionales de plata i de oro se formará de una serie de pequeñas semielipses en contacto por su diámetro menor.

"Art. 9.° El corte de todas las monedas nacionales de plata i de oro será compuesto de prominencias i depresiones alternadas de forma semicilíndrica, iguales entre sí i perpendiculares al corte; pero luego que sea posible se acuñarán los *pesos* de plata i las *onzas* de oro con el corte liso i gravadas en él, en hueco, las palabras "Dios," "Lei," "Libertad."

"Art. 10. Cada una de las diversas monedas de plata i de oro tendrá el diámetro que aquí se espresa, a saber: el *peso* de plata diez i siete líneas. La *peseta* doce i media líneas. El *real* nueve líneas. El *medio real* siete i media líneas. La *onza* de oro diez i seis líneas. El *condor* trece líneas. El *doblon* diez i media líneas. El *escudo* ocho líneas.

"Art. 11. Continuarán en circulacion en la Nueva Granada como monedas admisibles por sus valores nominales respectivos en todas las oficinas de recaudacion de rentas públicas, las monedas de plata granadinas i colombianas i la moneda macuquina no recojida; conservándose prohibida la introduccion de país estranjero de todas estas monedas, cuya amortizacion i reacuñacion en moneda nueva nacional acelerará el Poder Ejecutivo cuanto fuere posible, conforme a las reglas establecidas en la lei 20, parte 4.ª, tratado 5.° de la Recopilacion Granadina. No se hará tampoco novedad en la circulacion de las actuales monedas de oro.

"Art. 12. Se acuñarán en las Casas de moneda de la República, o por contrata en país estranjero monedas nacionales de cobre puro de dos diferentes tallas, a saber: el *décimo* de real, que pesará cinco adarmes, cuatro granos i cuatro quintos de grano de la libra granadina. El *médio décimo*, de peso proporcional. Pueden ponerse en circulacion estas monedas, aun cuando resulten con un fuerte o feble en su peso que no esceda de cuatro granos en el décimo, i de dos granos en el medio décimo.

"Art. 13. El décimo de real tendrá de diámetro catorce líneas granadinas i el medio décimo once i media líneas.

"Art. 14. El sello de los décimos i medios décimos de real será por el anverso el emblema de la faja central del escudo de armas nacional, circundado por las

palabras "*República de la Nueva Granada*" i al pié el número del año de la acuñacion, i por el reverso el valor de la moneda espresado así en tres renglones horizontales: *un décimo*, o *medio décimo de real*. Será liso el corte de estas monedas, i su gráfila dos líneas circulares concéntricas de relieve, la esterior gruesa i la interior delgada.

"Art. 15. Se autoriza la circulacion en la República como moneda equivalente al décimo de real, de las piezas de cinco céntimos franceses i belgas, i de los centavos de peso de los Estados Unidos de Norte-américa.

"Art. 16. Nadie podrá ser obligado en la Nueva Granada a recibir un valor de mas de dos reales en moneda de cobre.

"Art. 17. En todas las oficinas de recaudacion de rentas nacionales se admitirá la moneda de cobre en pago de los derechos i contribuciones, i se cambiará tambien por moneda de plata, sea cual fuere la cantidad de moneda de cobre que se presente.

"Art. 18. El oro que se introduzca para amonedar en las Casas de moneda, se pagará dando al introductor lo que deba producir amonedado, con la deduccion de tres i medio por ciento.

"Art. 19. Desde el dia en que se ponga en vigor esta lei se llevarán por reales i décimos de real las cuentas de todas las oficinas de rentas públicas.

"Art. 20. Todas las contribuciones continuarán pagándose como hasta aquí por pesos i reales. Esta lei no hace novedad alguna en cuanto a la division del *peso* en céntimos para la cobranza de los derechos de importacion.

"Art. 21. La presente lei se llevará a efecto por el Poder Ejecutivo tan pronto como lo permitan las preparaciones necesarias para la emision de la nueva moneda nacional, i cuando tenga cumplida ejecucion se entenderán derogadas las leyes 16 i 17, parte 4.ª, tratado 5.º de la Recopilacion Granadina; los artículos 5.º i 6.º de la lei 19, i el artículo 11 de la lei 20. Luego que el Poder Ejecutivo declare, con arreglo al artículo 2.º de la misma lei 20, que cesa la circulacion como moneda de todas las monedas que deben ser amortizadas, quedarán derogadas igualmente las leyes 18, 19 i 20 de la misma parte i tratado.

"Dada en Bogotá, a 29 de mayo de 1846.

"El Presidente del Senado, ANTONIO MALO.—El Presidente de la Cámara de Representantes, MARIANO OSPINA.—El Senador Secretario, *José María Saiz*.—El Representante Secretario, *Francisco de P. Torres*.

"Bogotá, 2 de junio de 1846.

"Ejecútese i publíquese.—T. C. DE MOSQUERA.

"[L. S.]—El Subsecretario de Estado, encargado del Despacho de Hacienda, *Rafael de Pórras*.

"LEI DE 27 DE ABRIL DE 1847.

SOBRE MONEDAS.

El Senado i Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso;

DECRETAN:

"Art. 1.º Ademas de las monedas mandadas acuñar por la lei de 2 de junio de 1846, se acuñará en las Casas de moneda una moneda de plata del valor de diez reales, denominada "Granadino," con el peso de doce adarmes i treinta i dos granos, o veinticinco gramas del peso frances, con la lei de novecientos milésimos, i un diámetro de diez i ocho i media líneas, o treinta i siete milímetros.

"Parágrafo. Esta moneda podrá ponerse en circulacion con un fuerte o feble que no esceda de un veinte avo de grano.

"Art. 2.º El sello del "Granadino," será: por el anverso el escudo de armas nacional con el condor del timbre en pié, i adornado el escudo con las banderas nacionales: en la parte inferior, el número del año de la acuñacion, i en el contorno la inscripcion "República de la Nueva Granada." Por el reverso, dentro de dos ramas de oliva adaptadas a la forma circular i atadas ácia el pié con un lazo, las palabras "diez reales;" i debajo, esteriormente, la lei de la moneda espresada así: "Lei novecientos milésimos." (en números).

"Art. 3.º La gráfila i el corte de la moneda de que tratan los dos artículos anteriores, serán los mismos determinados por la lei de 2 de junio para la moneda de plata del valor de ocho reales.

"Art. 4.º En las monedas de plata de valor de ocho i de dos reales, manda-

das acuñar por la lei de 2 de junio de 1846, se pondrá el número del año de la acuñacion al pié del escudo de armas, de la misma manera que en el "Granadino." En los décimos i medios décimos de real, el emblema de la faja central del escudo se estampará rodeado de una aureola radiante; i por el reverso, a la inscripcion que espresa el valor de la moneda la circundará una guirnalda de hojas, flores i frutas de granada. El diámetro de las monedas de plata del valor de dos reales será de once i media líneas. Quedan así reformados los artículos 6, 10 i 14 de la mencionada lei.

"Art. 5.° El derecho de quintos i fundicion del oro que se destine para amonedar, se reduce a tres por ciento, que se pagará en especie en la oficina en que se funda; i el de amonedacion a dos i medio por ciento, que se pagará en la respectiva Casa de moneda. Por la plata se pagará en la Casa de moneda ocho por ciento por total derecho de quintos, fundicion i amonedacion.

"Art. 6.° El Poder Ejecutivo podrá admitir en las oficinas de recaudacion de las contribuciones nacionales las monedas de plata de los Reinos de Francia, Béljica i Cerdeña, arregladas al sistema decimal, a razon de dos reales el franco. Estas monedas podrán darse en pago a los acreedores públicos que quieran recibirlas, o serán reacuñadas en monedas nacionales equivalentes, en caso de que se rehuse recibirlas.

"Parágrafo. Podrá igualmente reacuñarse en las Casas de moneda la moneda de plata de dichos Reinos, que los particulares presenten con este objeto, sin pagar nada por la reacuñacion.

"Dada en Bogotá, a 27 de abril de 1847.

"El Presidente del Senado, P. A. Herran.—El Presidente de la Cámara de Representantes, Ezequiel Rojas.—El Senador Secretario, *José María Saiz.*—El Representante Secretario, *Francisco de P. Torres.*

"Bogotá, 27 de abril de 1847.

"[L. S.]—Ejecútese i publíquese. T. C. DE MOSQUERA.

"El Secretario de Estado del D. de Hacienda, Florentino Gonzalez."

LEI DE 20 DE MARZO DE 1848.

ADICIONAL A LAS DE 2 DE JUNIO DE 1846 I 27 DE ABRIL DE 1847, SOBRE MONEDAS.

El Senado i Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso;

DECRETAN:

"Art. único. Se hace estensiva la disposicion del artículo 6.° de la lei de 27 de abril de 1847 a todas las monedas estranjeras de plata que, en peso i lei sean iguales a las granadinas, o que teniendo diez dineros, veinte granos, u ochocientos noventa i dos milésimos, escedan del peso de trece adarmes.

"Dada en Bogotá, a 17 de marzo de 1848.

"El Presidente del Senado, Juan Climaco Ordoñez.—El Presidente de la Cámara de Representantes, Ezequiel Rojas.—El Senador Secretario, *José Anjel Sántos.*—El Representante Secretario, *Juan Antonio Calvo.*

"Bogotá, 20 de marzo de 1848.

"[L. S.]—Ejecútese i publíquese. T. C. DE MOSQUERA.

"El Secretario de Hacienda, Florentino Gonzalez.

"LEI DE 30 DE MARZO DE 1849.

ADICIONAL A LAS LEYES SOBRE MONEDA.

El Senado i Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso;

DECRETAN:

"Art. 1.° El fuerte o feble permitido en el peso de las monedas nacionales será de dos milésimos del total para las de oro, de tres milésimos para las de plata, i de la quincuajésima parte para las de cobre.

"Art. 2.° Autorízase nuevamente la emision de la moneda nacional de plata conocida con el nombre de *cuartillo* o cuarto de real, en proporcion a las necesidades de los cambios.

"Art. 3.° Se acuñará el *cuartillo* con la lei i el peso con que ántes se emitia, a saber: la lei de seiscientos sesenta i seis milésimos de fino i el peso de diez i seis i dos tercios granos. Llevará por el anverso la granada del escudo de armas nacional, con el número del año de su acuñacion al pié; i por el reverso espresado su valor por la fraccion $\frac{1}{4}$, i al contorno el nombre del lugar en que ha sido acuñado.

"Art. 4.° En los términos del artículo 1.° se reforman los artículos 4.°, 5.° i 12 de la lei de 2 de junio de 1846, i el parágrafo único del artículo 1.° de la lei de 27 de abril de 1847.

"Dada en Bogotá, a 30 de marzo de 1849.

"El Presidente del Senado, J. C. Ordoñez.—El Vicepresidente de la Cámara de Representantes, Manuel de J. Quijano.—El Secretario del Senado, *Pastor Ospina.*—El Representante Secretario, *Juan Antonio Calvo.*

"Bogotá, 30 de marzo de 1849.

"[L. S.]—Ejecútese i publíquese. T. C. DE MOSQUERA.

"El Secretario de Hacienda, Ramon M. Arjona."

"LEI DE 30 DE MAYO DE 1853.

REFORMATORIA DE LAS DE MONEDA.

El Senado i Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso;

DECRETAN:

"Art. 1.° La unidad monetaria en la Nueva Granada será el peso, o sea una moneda con el peso, tipo i forma que se dió al *Granadino* por la lei de 27 de abril de 1847.

"Art. 2.° La moneda actualmente llamada *peso*, bien sea de la lei de ocho dineros, bien de la de 900 milésimos con peso de veinte gramos, se denominará pieza de ocho *décimos*, i como tal circulará miéntras se puede amortizar por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° "Se denominará *décimo de peso* la moneda que actualmente lleva el nombre de *real*, segun la lei de 2 de junio de 1846.

"Art. 4.° Todas las cantidades espresadas en pesos en las deudas contraidas ántes de la publicacion de esta lei, se entenderán disminuidas en un veinte por ciento, o sea la quinta parte, para el efecto de pagarse en los pesos de que trata el artículo 1.°

"Art. 5.° Las monedas de oro que se emitan en la República, serán: el *condor*, que tendrá el peso de diez i seis gramos cuatrocientos milígramos i la lei de 900 milésimos, con la forma i tipo de la moneda que con igual nombre se mandó acuñar por la lei de 2 de junio de 1846; el *medio condor*, i el *quinto de condor*, con el peso proporcional.

"Art. 6.° Siempre que en cualesquiera contrato se haya estipulado algun pago en las monedas de oro de que trata el artículo 5.°, se admitirán en pago, como equivalentes: diez pesos en lugar de un *condor*; cinco pesos en lugar de *medio condor*; i dos pesos en lugar de un *quinto de condor*.

"Art. 7.° En lo sucesivo se llamarán *centavos* i *medios centavos de peso* las monedas de cobre que por el artículo 12 de la lei de 2 de junio citada, se mandaron acuñar con los nombres de *décimo* i *medio décimo de real*.

"Art. 8.° Siempre que en los contratos no se haya estipulado otra cosa, se recibirán en los pagos las monedas de oro i plata de todas las naciones, por sus valores relativos con las nacionales, con tal de que sean de cordon i ninguna inferior en lei a la unidad.

"Art. 9.° El Poder Ejecutivo hará formar i circular un cuadro en què se demuestren los valores comparativos de las monedas a que se refiere esta lei.

"Art. 10. Las cuentas de las oficinas i establecimientos públicos, se llevarán en pesos i centavos de peso, segun la estimacion dada a tales monedas por la presente lei.

"Parágrafo único. Esta disposicion no comenzará a rejir hasta el 1.° de setiembre próximo.

"Dada en Bogotá, a 27 de mayo de 1853.

"El Presidente del Senado, Tomas Herrera.—El Presidente de la Cámara de Representantes, Vicente Lombana.—El Secretario del Senado, *Antonio M. Duran.*—El Representante Secretario, *Antonio M. Pradilla.*

"Bogotá, 30 de mayo de 1853.

"[L. S.] Ejecútese.

"El Presidente de la República, JOSE MARIA OBANDO.

"El Secretario de Hacienda, Jose Maria Plata."

Todas estas disposiciones legales pueden resumirse en el siguiente

CUADRO SINOPTICO.

CLASES DE LAS MONEDAS.	DENOMINACIONES.	PESO EN GRAMOS.	LEI EN MILESIMOS.	VALOR EN LA UNIDAD.
Oro.....	Condor.....	16,400	900	10,00
	Medio condor.....	8,200	,,	5,00
	Un quinto de condor.....	3,280	,,	2,00
Plata.....	Peso.....	25,000	,,	1,00
	Dos décimos de peso (peseta)	5,000	,,	0,20
	Un décimo de peso (real)...	2,500	,,	0,10
	Medio real.....	1,250	,,	0,05
	Un cuarto de real (cuartillo).	0,813	666	0,025
Cobre.....	Centavo de peso.....	10,000		0,01
	Medio centavo de id.....	5,000		0,005

Conteniendo el peso 25 gramos, es claro que un kilógramo de plata de novecientos milésimos de fino valdrá 40 $. Del mismo modo, pesando el condor 16 gramos 400 milígramos, un kilógramo de oro de novecientos milésimos valdrá $ 609 75. En Francia el kilógramo de oro de la lei espresada vale francos 3,100, o sean $ 620.

El siguiente cuadro podrá ser de mucha utilidad para las personas poco acostumbradas a practicar en decimales los cálculos sobre monedas.

VALORES DE LAS MONEDAS INFERIORES EN FRACCIONES DECIMALES DE LAS SUPERIORES.

½ CVO.	CVO.	½ DE RL.	½ RL.	$\frac{1}{10}$ DE PESO	$\frac{2}{10}$ DE PESO	PESO	$\frac{1}{5}$ CONDOR	¼ CONDOR	CONDOR
1	0,5	0,2	0,1	0,05	0,025	0,005	0,0025	0,001	0,0005
	1,	0,4	0,2	0,1	0,05	0,01	0,005	0,002	0,001
		1,	0,5	0,25	0,125	0,025	0,0125	0,005	0,0025
			1,	0,5	0,25	0,05	0,025	0,01	0,005
				1,	0,5	0,1	0,05	0,02	0,01
					1,	0,2	0,1	0,04	0,02
						1,	0,5	0,2	0,1
							1,	0,4	0,2
								1,	0,5

El uso de este cuadro es mui sencillo. Supongamos que un individuo tiene que satisfacer una obligacion de $ 86,25 i desea saber cuánto debe entregar por los 25 centavos. Buscará en la columna PESO el 2 colocado inmediatamente despues del punto o coma decimal, seguirá la línea horizontal en que se encuentre hasta dar con el número 1, i la moneda que se halle a la cabeza de esa columna representa el valor del 2, que en el presente caso son $\frac{2}{10}$ de peso, o sea una peseta o dos reales. Buscará en la misma columna PESO el 5 colocado en el segundo lugar despues del

punto decimal,seguirá la línea horizontal hasta encontrar el 1,i la moneda a que pertenezca esa columna es la que debe entregar por valor del 5, que en el caso propuesto es ½ real. Tenemos, pues, que deberá entregar 2 reales por valor del 2, i ½ real por valor del 5, esto es, 2½ reales. Supongamos que la fraccion decimal no se encuentra en la columna de la moneda de las unidades, como, por ejemplo,32 centavos; en este caso se procede descomponiendo las fracciones, i para saber el valor del 3,buscaremos, como ya se ha indicado, los de las fracciones 2 i 1 i se sumarán, obteniéndose así el valor del 3. Como tampoco se encuentra la fraccion 2 en segundo lugar, veremos el 1 i duplicaremos su valor, obteniendo así el del 2. Unido este al anterior se tiene el importe de 32 centavos. Bien sabemos que tratándose de las primeras fracciones de peso, no hai necesidad de esos cálculos, pues siendo esas fracciones 1, 2, 3, &.ª valen 1, 2, 3 &.ª reales; pero no sucede lo mismo con las segundas fracciones del mismo peso, ni con las primeras ni segundas de otras monedas, i si adoptamos aquellas en los ejemplos, fué únicamente para dar idea del modo de usar el cuadro.

La casa de moneda de Bogotá ha emitido, desde 1.º de enero de 1855 hasta 31 de agosto de 1856, las sumas que se espresarán en las siguientes clases de monedas:

Condores	$ 245,800	..
Pesos	145,067	..
Dos décimos de id.	26,678	20
Un décimo de id.	45,256	30
Medios décimos	7,919	70
Total	$ 470,721	20

Terminaremos esta seccion, presentando un cuadro de las proporciones en que se encuentran, en varias Naciones, las monedas de oro respecto de las de plata.

Nueva Granada	15,244	a 1
Francia	15,5	a 1
Inglaterra	14,28	a 1
Béljica	15,79	a 1
España	15,75	a 1
Portugal	15,48	a 1
Rusia	15,00	a 1
Estados Unidos	15,98	a 1

UNIVERSIDAD DE EAFIT Abierta al mundo Sala de Patrimonio Documental

PARTE SEGUNDA.

METROLOJIA ESTRANJERA.

SECCION 1.ª

Medidas.

UNIVERSIDAD EAFIT ®
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental
1960

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
AUSTRIA.	Lonjitud.	Elle	0,7792	metro.	La medida *elle* es comercial.
	,,	Klafter	1,89612	,,	1 klafter=6 fuss, 72 zolls, 864 linies i 10368 punkts.
(*Œsterreich*).	,,	Fuss	0,31602	,,	
	,,	Zoll	0,026335	,,	
AUSTRIA PROPIA.	,,	Linie	2,1945	milímetros.	
	,,	Punkt	0,18288	,,	
	Itinerarias ...	Meile	7,58448	kilómetros.	1 meile=4000 klafters i 24000 fuss.
	Agrarias.....	Joch o jochart	57,598	aras.	1 joch=3 metzes, 576 quadrat-ruthes, 1600 quadrat-klafters i 57600 quadrat-fuss.
	,,	Metze	19,199	,,	
	,,	Quadrat-ruthe	9,999	centiaras.	
	,,	,, klafter	3,599	,,	
	,,	,, fuss	0,09999	,,	
	Líquidos	Fuder	18,10	hectólitros.	1 fuder=32 eimers.
	,,	Eimer	0,565625	,,	1 eimer=4 viertels, 40 mass, 80 kannes, 160 seidels i 320 pfiffs.
	,,	Viertel	14,1406	litros.	
	,,	Mass	1,41406	,,	El eimer que se emplea para medir el vino contiene 41 mass, i el destinado a la cerveza 42½.
	,,	Kanne	0,70703	,,	
	,,	Seidel	0,353515	,,	
	,,	Pfiff	0,176757	,,	
	Granos	Muth	18,45	hectólitros.	1 muth=30 metzes, 120 viertels i 240 achtels.
	,,	Metze	0,615	,,	
	,,	Viertel	0,15375	,,	
	,,	Achtel	7,6875	litros.	1 achtel=2 müchmassels, 8 futtermassels, 16 bechers i 128 probmetzes.
	,,	Müchmassel	3,84375	,,	
	,,	Futtermassel	0,9609375	,,	
	,,	Becher	0,4804687	,,	
	,,	Probmetze	6,00586	centílitros.	
	Peso	Centner	56,0012	kilógramos.	1 centner=5 steins i 100 pfunds.
	,,	Stein	11,20024	,,	
	,,	Pfund	0,560012	,,	1 pfunds=2 marks, 4 vierlings, 16 unzes, 32 loths, 128 quents i 512 pfennigs.
	,,	Mark	0,280006	,,	

	Peso	Vierling o vierding	0,140003	kilógramos.	
	"	Unze	35,001	gramos.	
	"	Loth	17,5005	"	
	"	Quent	4,3751	"	
	"	Pfennig	1,0938	"	
	"	Pfund, *medicinal*	420,009	"	1 pfund=1½ mark, 12 unzes, 96 drachmas, 288 scrupels i 5760 grans.
	"	Mark, "	280,006	"	
	"	Unze, "	35,001	"	
	"	Drachma "	4,3751	"	El *mark* es igual en ámbas séries, i tambien la unidad de peso para el oro i la plata.
	"	Scrupel "	1,4586	"	
	"	Gran "	0,07293	"	
BOHEMIA.	Agrarias	Joch	57,598	aras.	1 joch=2 strichs.
	"	Strich	28,799	"	
(*Bœhm*).	Líquidos	Fass	2,931024	hectólitros.	1 fass=4 eimers, 128 pintes i 512 seidels.
	"	Eimer	0,732756	"	
	"	Pinte	2,2898	litros.	
	"	Seidel	0,57245	"	
	Granos	Strich	9,652	decálitros.	1 strich=4 viertels, 16 massels i 192 seidels.
	"	Viertel	2,413	"	
	"	Massel	0,60325	"	
	"	Seidel	0,05027	"	
	Peso	Centner	61,721	kilógramos.	1 centner=6 steins i 120 pfunds.
	"	Stein	10,2868	"	
	"	Pfund	0,51434	"	1 pfund=2 marks, 4 vierlings, 16 unzes, 32 loths, 128 quents i 512 pfennigs.
	"	Mark	0,25717	"	
	"	Vierling	0,128585	"	
	"	Unze	32,146	gramos.	
	"	Loth	16,073	"	
	"	Quent	4,018	"	
	"	Pfennig	1,0045	"	
LOMBARDIA VENECIANA.	Lonjitud	Miglio	1,	kilómetro.	1 miglio=1000 metri.
	"	Metro o braccio	1,	metro.	1 metro=10 palmi, 100 diti i 1000 atomi.
	"	Palmo	1,	decímetro.	
Milan.	"	Dito	1,	centímetro.	
	"	Atomo	1,	milímetro.	
	Agrarias	Tornatura	1,	hectare.	1 tornatura=100 tavole.
	"	Tavola	1,	ara.	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
AUSTRIA.	Capacidad ...	Soma	1,	hectólitro.	1 soma=10 mine, 100 pinte i 1000 coppi.
	”	Mina	1,	decálitro.	
LOMBARDIA VENECIANA.	”	Pinta	1,	litro.	
	”	Coppo	1,	decílitro.	
	Peso	Centinajo	100,	kilógramos.	1 centinajo=10 rubbii i 100 libbre.
Milan.	”	Rubbio	10,	”	
	”	Libbra	1,	”	1 libbra=10 oncie, 100 grossi, 1000 denari i 10000 grani.
	”	Oncia	1,	hectógramo.	
	”	Grosso	1,	decágramo.	Este sistema, semejante al frances, fué adoptado en 1803.
	”	Denaro	1,	gramo.	
	”	Grano	1,	decígramo.	
Venecia.	Lonjitud.....	Braccio	0,6825	metro.	1 braccio=2 piedi.—Esta medida se emplea para medir los jéneros de lana, i la que se usa para las sedas es mas corta, igual solamente a 0,6372 metro.
	”	Piede	0,34125	”	
	Itinerarias ...	Miglio *	1,70625	kilómetro.	* 1 miglio=1000 passi i 5000 piedi.
	”	Passo	1,70625	metro.	
	Agrarias.....	Migliajo	29,11289	aras	1 migliajo=1000 passi-quadrati i 25000 piedi-quadrati.
	”	Passo-quadrato.....	2,911289	centiaras.	
	”	Piede-quadrato.....	0,116452	”	
	Líquidos	Anfora.....	5,184	hectólitro.	1 anfora=4 bigonzie, 8 concie i 48 secchii.
	”	Bigonzio	1,296	”	
	”	Concia o mastello.....	0,648	”	
	”	Secchio	10,8	litro.	1 secchio=4 bozze i 16 quartuccii.
	”	Bozza	2,7	”	
	”	Quartuccio	0,675	”	
	Granos.....	Moggio	3,33268	hectólitros.	1 moggio=4 staji, 16 quarti i 64 quartaroli.
	”	Stajo o staro.....	0,83317	”	
	”	Quarto	0,20829	”	
	”	Quartarolo	5,207	litro.	
	Peso.....	Libbra (peso groso).....	477,109	gramos.	1 libbra=2 marchi, 12 oncie, 72 saggi, 2304 carati i 9216 grani. (*Peso groso*).
	”	Marco	238,5545	”	
	”	Oncia	39,759	”	

	Peso	Saggio	6,6265	gramos.	* 1 libbra=12 oncie, 72 saggii, 1728 carati i 6912 grani. (*Peso sottile*).
	”	Carato	20,7	centígramos.	
	”	Grano	5,177	”	El *peso groso* se usa jeneralmente en el comercio; el *peso sottile* para las drogas, colores, café, té, azúcar, seda, arroz i manteca.
	”	Libbra (peso sottile)*	301,282	gramos.	
	”	Oncia	25,1068	”	
	”	Saggio	4,18447	”	El *marco* i sus subdivisiones sirven para el oro i la plata i piedras preciosas.
	”	Carato	17,435	centígramos.	
	”	Grano	4,359	”	En las transacciones oficiales se emplean las medidas de Milan.
BADEN.	Lonjitud	Elle	0,6	metro.	La medida *elle* es comercial.
	”	Ruthe	3,	”	1 ruthe=10 fuss, 100 zolls, 1000 linies i 10000 punkts.
	”	Fuss	3,	decímetros.	
	”	Zoll	3,	centímetros.	
	”	Linie	3,	milímetros.	
	”	Punkt	0,3	”	
	Itinerarias	Meile	8,88888	kilómetros.	1 meile=2 stundens.
	”	Stunden	4,44444	”	
	Agrarias	Morgen	36,	aras.	1 morgen=4 viertels, 400 quadrat-ruthes i 40000 quadrat-fuss.
	”	Viertel o quart	9,	”	
	”	Quadrat-ruthe	9,	centiaras.	
	”	Quadrat-fuss	0,09	”	
	Líquidos	Fuder	15,	hectólitros.	1 fuder=10 ohms, 100 stützes, 1000 mäss i 10000 glass.
	”	Ohm	15,	decálitros.	
	”	Stütze	15,	litros.	
	”	Mäss	15,	decílitros.	
	”	Glas	15,	centílitros.	
	Granos	Zuber	15,	hectólitros.	1 zuber=10 malters, 100 sesters, 1000 mässleins i 10000 bechers.
	”	Malter	15,	decálitros.	
	”	Sester	15,	litros.	
	”	Masslein	15,	decílitros.	
	”	Becher	15,	centílitros.	
	Peso	Pfund	5,	hectógramos.	1 pfund=10 zehnlings, 100 centass, 1000 pfennigs i 10000 ass.
	”	Zehnling	5,	decágramos.	
	”	Centass	5,	gramos.	
	”	Pfennig	5,	decígramos.	
	”	Ass	5,	centígramos.	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
BADEN.	Peso.....	Pfund *medicinal*.....	3,57761	hectógramos.	1 pfund=12 unzes, 96 drachmas, 288 scrupels, 576 obollus i 5760 grans.
	,,	Unze ,, ...	0,298134	,,	La unidad de peso para el oro i la plata es el *marco de Colonia*, que es igual al de Prusia.
	,,	Drachma ,, ...	3,726875	gramos.	
	,,	Scrupel ,, ...	1,24229	,,	
	,,	Obollus o heller ,, ...	0,62114	,,	
	,,	Gran ,, ...	0,062114	,,	
	Solidez.....	Klafter	2,456	esterios.	1 klafter=128 kubick-fuss.
	,,	Kubick-fuss.....	0,027	,,	
BAVIERA.	Lonjitud.....	Elle	0,83301	metro.	La medida *elle* es comercial.
	,,	Fuss.....	0,291	,,	1 fuss=12 zolls, 144 linies i 1728 punkts.
(*Baiern.*)	,,	Zoll	0,02425	,,	
	,,	Linie	2,02	milímetros.	
	,,	Punkt	0,168	,,	
	Itinerarias...	Meile.....	6,984	kilómetros.	1 meile=2400 ruthes i 24000 fuss.
	,,	Ruthe.....	2,91	metros.	
	,,	Meile de Anspach.....	8,38	kilómetros.	1 meile de Anspach=2 stundes, 2880 ruthes i 28800 fuss.
	,,	Stunde.....	4,19	,,	
	Agrarias.....	Juchart, morgen o tagwerk...	33,8724	áras.	1 juchart=400 quadrat-ruthes i 40000 quadrat-fuss.
	,,	Quadrat-ruthe.....	8,4681	centiáras.	
	,,	Quadrat-fuss	0,084681	,,	
	Líquidos.....	Eimer.....	64,14	litros.	1 eimer=60 maskannes i 240 quartels.—El eimer para la cerveza contiene 64 maskannes.
	,,	Maskanne.....	1,069	,,	
	,,	Quartel	26,725	centílitros.	
	Granos.....	Scheffel.....	2,22352	hectólitros.	1 scheffel=6 metzes, 12 viertels, 48 massels, 96 mässleins i 192 dreissigers.
	,,	Metze	37,058	litros.	
	,,	Viertel	18,529	,,	
	,,	Massel o achtel.....	4,6323	,,	
	,,	Mässlein	2,3161	,,	
	,,	Dreissiger.....	1,15805	,,	
	Peso.....	Pfund	5,6	hectógramos.	1 pfund=16 unzes, 32 loths i 128 quentchens.
	,,	Unze.....	35,	gramos.	

		Loth	17,5	gramos.	
		Quentchen	4,375	,,	
		Pfund (medicinal)	3,6	hectógramos.	1 pfund=12 unzes, 96 drachmas, 288 scrupels, 576 obollus i 5760 grans.
		Unze ,,	0,3	,,	
		Drachma ,,	3,75	gramos.	La unidad de peso para el oro i la plata es *el marco de Colonia*, igual al de Prusia:
		Scrupel ,,	1,25	,,	
		Obollus ,,	62,5	centígramos.	
		Gran ,,	6,25	,,	
BELJICA.	Lonjitud	Mijle	1,	kilómetro.	El sistema métrico frances se adoptó en 1816; pero conservando a las medidas sus antiguos nombres.
(*Belgique*).		Roede	1,	decámetro.	
		Elle	1,	metro.	1 mijle=100 roedes i 1000 elles. 1 elle=10 palms, 100 duims i 1000 streeps.
		Palm	1,	decímetro.	
		Duim	1,	centímetro.	
		Streep	1,	milímetro.	
	Superficie	Bonder	1,	hectara.	1 bonder=100 vierkante-roedes, 10000 vierkante-elles, 1000000 vierkante-palms, 100000000 vierkante-duims, i 10000000000 vierkante-streeps.
		Vierkante-roede	1,	ara.	
		Vierkante-elle	1,	centiara.	
		Vierkante-palm	0,01	,,	
		Vierkante-duim	0,0001	,,	
		Vierkante-streep	0,000001	,,	
	Líquidos	Vat	1,	hectólitro.	1 vat=100 kannes, 1000 maatjes i 10000 vingerhoeds.
		Kanne	1,	litro.	
		Maatje	1,	decílitro.	
		Vingerhoed	1,	centílitro.	
	Granos	Mudde	1,	hectólitro.	1 mudde=10 schepels, 100 kops i 1000 maatjes.
		Schepel	1,	decálitro.	
		Kop	1,	litro.	
		Maatje	1,	decílitro.	
	Peso	Pond	1,	kilógramo.	1 pond=10 ons, 100 loods, 1000 wigtjes i 10000 korrels.
		Ons	1,	hectógramo.	
		Lood	1,	decágramo.	
		Wigtje	1,	gramo.	
		Korrel	1,	decígramo.	
	Solidez	Kubicke-elle	1,	metro cúbico.	1 kubicke-elle=1000 kubicke palms, 1000000 kubicke-duims i 1000000000 kubicke-streeps.
		Kubicke-palm	1,	decímetro ,,	
		Kubicke duim	1,	centímetro ,,	
		Kubicke streep	1,	milímetro ,,	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
BERNA *					* Véase *Suiza.*
BOHEMIA **					* * Véase *Austria.*
BOLONIA ***					* * * Véase *Estados Pontificios.*
BRAZIL.	Lonjitud	Vara (ventas por mayor).....	1,1048	metro.	1 vara=3 ⅓ pés, 5 palmos, 40 polegadas, 480 linhas i 5760 pontos
		Pé..... „	0,33177	„	
		Palmo..... „	0,22096	„	
		Polegada.. „	2,762	centímetros.	
		Linha ..... „	0,23	„	
		Ponto ..... „	0,01918	„	
		Covado cabreiro (v. p. menor).	68,45	„	1 covado cabreiro=3 palmos i 24 polegadas.
		Palmo ..... „	22,81	„	
		Polegada.. „	2,85	„	
	Itinerarias ...	Legoa	6,28	kilómetros.	1 legoa=2842 braças i 28420 palmos.
		Braça.....	2,2096	metros.	
	Líquidos	Tonelada	9,5436	hectólitros.	1 tonelada=2 pipas, 360 medidas i 1440 quartilhos.
		Pipa	4,7718	„	
		Medida.....	2,651	litros	
		Quartilho.....	0,66275	„	
	Granos.....	Fanega	55,25	„	1 fanega=8 quartos i 16 meios.
		Quarto.....	6,906	„	
		Meio.....	3,453	„	
	Peso.....	Quintal	58,992	kilógramos.	1 quintal=4 arrobas, 128 libras, 256 marcos, 2048 onças, 16384 oitavas i 1179648 graós.
		Arroba	14,748	„	
		Libra	0,460875	„	
		Marco.....	0,230437	„	La unidad de peso para el oro i la plata es el *marco* que se divide en 8 onças, 64 oitavas, 192 escrúpulos i 4608 graós.
		Onça	28,8	gramos	
		Oitava	3,6	„	
		Graó.....	5,	centígramos.	La libra medicinal se divide en 12 onças, i equivale por consiguiente a 345 gramos 6 decígramos. Los diamantes i piedras preciosas se aprecian por *quilates* de a 4 graós. 1 quilate=0,2 gramos.
BREMEN.	Lonjitud	Elle.....	0,5784	metro.	1 elle=2 fuss, 24 zolls i 240 linies.

		Fuss	0,2892	metro.	
		Zoll	2,41	centímetros.	
		Linie	0,241	,,	
	Itinerarias	Ruthe	4,6272	metros.	1 ruthe=2⅔ klafters, 8 elles i 16 fuss.
		Klafter	1,7395	,,	
	Agrarias	Morgen	25,692	aras.	1 morgen=120 quadrat-ruthes i 30720 quadrat-fuss.
		Quadrat-ruthe	21,41	centiaras.	
		Quadrat-fuss	0,08363	,,	
	Líquidos	Fuder	8,6949	hectólitros.	1 fuder=4 oxhofts, 6 ohms, 24 ankers, 120 viertels, 270 stübchens, 1080 quartiers i 4320 mingels.
		Oxhoft	2,1512	,,	
		Ohm	1,43415	,,	
		Anker	35,85	litros.	
		Viertel	7,17	,,	
		Stübchen	3,187	,,	
		Quartier	79,675	centilitros.	
		Mingel	19,919	,,	
	Granos	Scheffel	71,098	litros.	1 scheffel=4 viertels i 16 spints.
		Viertel	17,7745	,,	
		Spint	4,4436	,,	
	Peso	Franchtpfund	149,5734	kilógramos.	1 franchtpfund=300 pfunds.
		Schiffpfund	144,58762	,,	1 schiffpfund=20 liespfunds i 290 pfunds.
		Liespfund	7,22938	,,	
		Centner	57,835	,,	1 centner=116 pfunds.
		Pfund	4,98578	hectógramos.	1 pfunds=2 marks, 16 unzes, 32 loths, 128 quentchens i 512 orts.
		Mark	2,49289	,,	
		Unze	31,161	gramos	Para el comercio en detal la *pfund* es un 6 p% menor.
		Loth	15,5805	,,	
		Quentchen	3,8951	,,	Para las medicinas, oro i plata se usan las mismas pesas que en Baden.
		Ort	0,9738	,,	
BRUNSWICK.	Lonjitud	Elle	0,5707	metro.	1 elle=2 schuhs i 24 zolls.
		Schuh	0.28535	,,	
Braunschweig)		Zoll	2,3779	centímetros.	
	Itinerarias	Ruthe	4,5656	metros.	1 ruthe=8 elles i 16 schuhs.
	Agrarias	Morgen	25,01364	aras.	
		Quadrat-ruthe	20,8447	centiaras.	1 morgen=120 quadrat-ruthes i 30720 quadrat-schuhs.

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
BRUNSVICK.	Agrarias.	Quadrat-schuh	0,98142	centiaras.	
	Líquidos	Fuder.....	8,97	hectólitros	1 fuder=4 oxhofts, 6 ohms, 240 stübchens, 960 quartiers i 1920 nössels.
		Oxhoft	2,2425	"	
		Ohm	1,495	"	
		Stübchen	3,7375	litros	
		Quartier.....	0,9343	"	
		Nössel	0,46715	"	
		Fass-beer (cerveza)	4,0365	hectólitros.	1 fass-beer=4 tonnes, 108 stübchens, 432 quartiers i 864 nössels.
		Tonne..... "	1,0091	"	
		Fass-mum (cerveza fuerte)...	3,7375	"	1 fass-mum=100 stübchens, 400 quartiers i 800 nössels.
	Granos.....	Wispel	12,4668	"	1 wispel=4 scheffels, 40 himts, 160 vierfass i 640 bechers.
		Scheffel	3,1167	"	
		Himt.....	31,167	litros.	
		Vierfass	7,79175	"	
		Becher o löcher.....	1,94794	"	
	Peso.	Schiffpfund	130,886	kilógramos.	1 schiffpfund=20 liespfund i 280 pfund.
		Liespfund.....	6,5443	"	
		Pfund.....	4,6745	hectógramos.	1 pfund=2 marks, 32 loths, 128 quentchens, 512 pffennigs i 1024 hellers.
		Mark	2,33725	"	
		Loth	14,6078	gramos.	Para las medicinas se usa de las mismas pesas que en Baden, i la unidad para el oro i la plata es el *marco de Colonia*, igual al de Prusia.
		Quentchen.....	3,65195	"	
		Pfennig.....	0,91299	"	
		Heller	0,45649	"	
CERDEÑA. (*Sardegna*). JENOVA.	Lonjitud.....	Canna lipranda.....	2,955	metros.	1 canna-lipranda=12 palmi (*para el uso de los comerciantes*).
		Palmo	0,247	"	
		Canna-manuale.....	2,223	"	1 canna-manuale=9 palmi (*para el uso de los mercaderes*).
		Canna-legale.....	2,47	metros.	1 canna-legale=10 palmi (*usada en las Aduanas*).
		Braccio	0,576	"	1 braccio=2 ½ palmi.
		Piede-liprando	51,3766	centímetros.	1 piede-liprando=12 oncie, 144 punti i 1728 atomi.
		Oncia	4,2813	"	

		Punto	3,568	milímetros.	
		Atomo	0,0297	,,	
		Piede-manuale	34,25	centímetros.	1 piede-manuale=8 oncie.
	Líquidos	Mezzaruola	148,45	litros.	1 mezzaruola=2 barili, 100 pinte i 180 amole.
		Barile	74,225	,,	
		Pinta	1,4845	,,	
		Amola	0,8247	,,	
		Barile (para el aceite)	64,657	,,	1 barile=4 quarti i 128 quarteroni.
		Quarto	16,164	,,	
		Quarterone	0,505	,,	
	Granos	Mina	129,716	,,	1 mina=8 quarti, i 96 gombette.
		Quarto	15,09	,,	
		Gombetta	1,2575	,,	
	Peso	Centinajo (peso scarso)	31,6962	kilógramos.	1 centinajo=4 rubbi, 66⅔ rottoli, 100 libbre. 1 libbra=12 oncie, 288 denari i 6912 grani.—*Este es el peso ordinario del comercio, i se emplea tambien para las medicinas.*
		Rubbio	7,92205	,,	
		Rottolo	4,755	hectógramos.	
		Libbra	3,16962	,,	
		Oncia	26,4135	gramos.	El *peso grosso* se divide en los mismos términos que el *scarso o sottile* i es un 10 p °/₀ mayor.
		Denaro	1,1005	,,	
		Grano	4,5855	miligramos.	Para el oro i la plata se emplea el *marco* de Turin. (Véase "Piamonte.")
PIAMONTE. (*Piemonte*).	Lonjitud	Pertica	6,165	metros.	1 pertica=2 trabuchi, 10⅔ rasi i 12 piede-liprandi. El *piede-liprando* i *manuale* se subdividen en los mismos términos que el de Jénova.
		Trabucco	3,0825	,,	
		Raso	0,5994	,,	
		Piede-liprando	0,513766	,,	
	Itinerarias	Miglio	2,466	kilómetros.	1 miglio=800 trabuchi, 1300 tese i 4800 piede-liprandi.
		Tesa	1,8969	metros.	
	Agrarias	Giornata	38,007	aras.	1 giornata=100 tavole, 400 trabuchi quadrati i 14400 piedi-liprandi-quadrati.
		Tavola o pértica quadrata	38,007	centiaras.	
		Trabucco-quadrato	9,5018	,,	
		Piede-liprando-quadrato	0,264	,,	
	Líquidos	Carro	5,63414	hectólitros.	1 carro=10 brente, 360 pinte, 720 boccali i 1440 quartini.
		Brenta	56,3414	litros.	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES..
CERDEÑA. PIAMONTE.	Líquidos....	Pinta	15,65	decálitros.	
		Bocale	7,825	,,	
		Quartino	3,9125	,,	
	Granos.....	Sacco	1,152	hectólitros.	1 sacco=3 staji, 6 mine, 12 quartieri, 48 copelli i 960 cucchiari.
		Stajo	3,84	decálitros.	
		Mina	1,92	,,	
		Quartiere	9,6	litros.	
		Copello	2,4	,,	
		Cucchiaro	12,	centílitros.	
	Peso.....	Libbra	368,796	gramos.	1 libbra=1 ½ marco, 12 oncie, 96 ottavi, 288 denari, 6912 grani i 165888 granottini.
		Marco	245,864	,,	
		Oncia	30,733	,,	
		Ottavo	3,8416	,,	La unidad para el oro i la plata es el *marco*, subdividido en 8 oncie, 192 denari, 1152 carati, 4608 grani i 110592 granottini.
		Denaro	1,2805	,,	
		Grano	5,335	centígramos.	
		Granottino	2,223	milígramos.	
		Libbra (medicinal)	307,33	gramos.	1 libbra=1 ¼ marco, 12 oncie, 96 drachme, 288 scrupoli i 6912 grani.
		Marco ,,	245,864	,,	
		Oncia ,,	25,61	,,	
		Drachma ,,	3,2	,,	
		Scrupolo ,,	1,066	,,	
		Grano ,,	44,45	milígramos.	
DINAMARCA. (*Danmark*).	Lonjitud.....	Aln	0,6277	metro.	1 aln=2 fods, 24 tommes i 288 linies.
		Fod	0,31385	,,	
		Tomme	2,615	centímetros.	
		Linie	0,218	,,	
	Itinerarias...	Miil	7,5324	kilómetros.	1 miil=2400 rodes, 4000 favns, 12000 alns i 24000 fods.
		Rode	3,1385	metros.	
		Favn	1,8831	,,	
	Agrarias.....	Pflug	17,6512	hectaras.	1 pflug=8 toendes (hartkorn), 32 toendes (sädeland), 64 skieppes, 256 fjerdingkars, 768 albums, 3072 penges i 17920 quadrat-rodes.
		Toende (Hartkorn)	2,2064	,,	

		Toende (Sädeland)	55,16	aras.	
		Skieppe	27,58	,,	
		Fjerdingkar	6,895	,,	
		Album	2,298	,,	
		Penge	57,45	centiaras.	
		Quadrat-rode	9,85	,,	
	Líquidos	Aam	150,62	litros.	1 aam=4 ankers, 20 viertels, 40 stübchens, 80 kandes, 160 pots, i 640 pägels.
		Anker	37,655	,,	
		Viertel	7,531	,,	
		Stübchen	3,7655	,,	
		Kande	1,8827	,,	
		Pot	9,4135	decílitros.	
		Pägel	2,3534	,,	
	Granos	Toende	139,084	litros.	1 toende=4 fjerdings, 8 skieppes, 32 fjerdingkars i 144 pots.
		Fjerding	34,771	,,	
		Skieppe	17,3855	,,	
		Fjerdingkar	4,3464	,,	
		Pot	0,9658	,,	
	Peso	Skippund	160,062	kilógramos.	1 skippund=20 lispund i 320 punds.
		Lispund	8,0031	,,	
		Pund	5,00194	hectógramos.	1 pund=2 marks, 16 unzes, 32 lods, 128 quintins i 512 orts.
		Mark	2,50097	,,	
		Unze	3,1262	decágramos.	
		Lod	1,5631	,,	
		Quintin	3,908	gramos.	
		Ort	0,9769	,,	
		Mark (para el oro i la plata)	235,389	,,	1 mark=8 unzes, 16 lods, 64 quintins, 256 orts, 8192 ass i 65536 grans.
		Unze ,,	29,4236	,,	
		Lod ,,	14,7118	,,	El peso medicinal es igual al de Baden.
		Quintin ,,	3,67795	,,	
		Ort ,,	91,948	centígramos.	
		As ,,	2,8734	,,	
		Gran ,,	0,3592	,,	
DOS SICILIAS. NÁPOLES. (*Napoli*).	Lonjitud	Pértica o passo	1,97625	metro.	1 pértica=7 ½ palmi.
		Canna	2,108	,,	1 canna=8 palmi, 96 oncie i 480 minuti.

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONÉS.
DOS SICILIAS. NÁPOLES.	Lonjitud	Palmo	0,2635	metros.	
		Oncia	2,195	centímetros.	
		Minuto	0,439	,,	
	Itinerarias....	Miglio	1,8445	kilómetros.	1 miglio=933 ½ passi i 7000 palmi.
	Agrarias	Moggia	35,1495	aras.	1 moggia=900 passi-quadrati i 50625 palmi-quadrati.
		Passo-quadrato	3,9055	centiaras.	
		Palmo-quadrato	0,06943	,,	
	Líquidos... ..	Carro	10,0044	hectólitros.	1 carro=2 botte, 24 barili i 1440 caraffe.
		Botta	5,0022	,,	
		Barile	41,685	litros.	
		Caraffa	0,69475	,,	
		Salma (para el aceite)	158,72	,,	1 salma=16 staje, 256 quarti, 320 pignate i 1536 misurelle.
		Staja	9,92	,,	
		Quarto	62,00	centilitros.	
		Pignata	49,6	,,	
		Misurella	16,33	,,	
	Granos..... ..	Carro	19,88424	hectólitros.	1 carro=36 tomoli, 72 mazzetti, 144 quarti, 288 stopelli i 864 misure.
		Tomolo	55,234	litros.	
		Mazzetto	27,617	,,	
		Quarto	13,8085	,,	
		Stopello	6,90425	,,	
		Misura	2,30141	,,	
	Peso....	Cantaro-groso	89,0632	kilógramos.	1 cantaro-groso=100 rottoli, los cuales se subdividen en ¾, ¼ i ½ oncie.
		Rottolo	8,90632	hectógramos.	
		Cantaro-piccolo	48,11385	kilógramos.	1 cantaro piccolo=150 libbre.
		Libbra	3,20759	hectógramos.	1 libbra=12 oncie, 360 trapesi i 7200 accini. Este peso sirve para el oro i la plata, seda, especias, drogas i colores.
		Oncia	26,7299	gramos.	
		Trapeso	89,099	centígramos.	
		Accino	4,455	,,	La *libbra* medicinal es igual a la anterior i se subdivide en 12 oncie, 120 drachme, 360 scrupoli i 7200 accini.
SICILIA.	Lonjitud.....	Canna	1,9423	metro.	1 canna=8 palmi i 96 oncie.

		Palmo	0,2428	”	
		Oncia	0,02023	”	
	Líquidos	Tonna	10,4832	hectólitros.	1 tonna=12 salme.
		Salma	8,736	decálitros.	1 salma=8 barili, 16 quartari, i 320 quarttucci.
		Barile	1,092	”	
		Quartaro	5,46	litros.	
		Quarttuccio	0,273	”	
	Granos	Salma generale	2,7669	hectólitros.	1 salma=4 bisaccie, 16 tomoli i 64 mondelli.
		Bisaccia	6,9172	decálitros.	
		Tomolo	1,7293	”	
		Mondello	4,323	litros.	
		Salma-grossa	3,4433	hectólitros.	1 salma=4 bisaccie, 16 tomoli i 64 mondelli.
		Bisaccia	8,608	decálitros.	
		Tomolo	2,152	”	
		Mondello	5,38	litros.	
	Peso	Cantaro-grosso	87,33	kilógramos.	1 cantaro-grosso=100 rottoli o 110 rottoli-sottile.
		Rottolo	8,733	hectógramos	
		Cantaro sottile	79,39	kilógramos.	1 cantaro-sottile=100 rottoli-sottili.
		Rottolo-sottile	7,939	hectógramos	
		Libbra	317,59	gramos.	1 libbra=12 oncie, 360 trapesi i 7200 accini.
		Oncia	26,465	”	
		Trapeso	88,22	centígramos.	
		Accino	4,411	”	
ESPAÑA.	Lonjitud	Vara	0,84796	metro.	1 vara=3 piés, 4 palmos, 6 sesmas, 36 pulgadas, 48 dedos, 432 líneas i 5184 puntos.
		Pié o tercia	0,28265	”	
		Palmo o cuarta	0,21199	”	
		Sesma	0,141326	”	
		Pulgada	2,3555	centímetros.	
		Dedo	1,7666	”	
		Línea	1,9629	milímetro.	
		Punto	0,163575	”	
	Distancia	Legua	5,08776	kilómetros.	1 legua=3 millas, 60 cuadras, 6000 varas i 18000 piés. Anteriormente contenia la legua 20000 piés, i aun se hace uso de otras de diferentes dimensiones.
		Milla	1,69592	”	
		Cuadra	84,796	metros.	
		Cuerda (Valencia)	33,9184	”	1 cuerda=20 brazas i 40 varas.

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
ESPAÑA.	Distancia....	Braza (Valencia).....	1,69592	metro.	
	Agrarias.....	Yugada	23,13675	hectaras.	1 yugada=50 fanegadas, 600 celemines, 2400 cuartillos, 28800 estadales i 460800 varas cuadradas.
		Fanegada.....	56,2735	aras.	
		Celemin	5,5228	,,	*Estas medidas son de las de que trata la real órden de 26 de enero de 1801, i a que se refiere el "Dictionary of Weights and Measures;" pero creemos conveniente advertir que, sin duda alguna, posteriormente se ha hecho alguna reforma en ellas, pues las demas obras dan a la fanegada 400 estadales solamente (20000 la yugada) i 6000 varas cuadradas (300000 la yugada.)* Dicha fanegada es igual a 43,1418 aras.
		Cuartillo.....	1,3807	,,	
		Estadal.....	11,5058	centiaras.	
		Vara cuadrada.....	0,71903	,,	
		Aranzada (para los viñedos).	38,667	aras.	1 aranzada=400 estadales i 48400 piés cuadrados.
		Estadal..... ,, ...	9,66675	centiaras.	
		Pié cuadrado.. ,, ...	0,07989	,,	
		Yugada (Valencia)	207,216	aras.	1 yugada=6 cahíces, 36 fanegadas i 7200 brazas cuadradas.
		Cahiz..... ,, ...	34,536	,,	
		Fanegada..... ,, ...	5,756	,,	
		Braza cuadrada , ...	0,02878	,,	
	Líquidos	Arroba-mayor o cántara.....	16,137	litros.	1 arroba=4 cuartillas, 8 azumbres, 32 cuartillos i 128 copas.
		Cuartilla.....	4,034	,,	
		Azumbre	2,017	,,	
		Cuartillo.....	0,50428	,,	
		Copa	0,12607	,,	
		Arroba (para el aceite).....	12,564	,,	1 arroba=4 cuartillas, 25 libras i 100 cuarterones.
		Cuartilla..... ,, ...	3,141	,,	
		Libra..... ,, ...	0,50256	,,	
		Cuarteron.... ,, ...	0,12564	,,	
	Granos	Cahiz.....	6,576	hectólitros.	1 cahiz=12 fanegas, 144 almudes, 288 medio-almudes, 576 cuartillos, 2304 raciones i 9216 ochavillos.
		Fanega.....	54,8	litros.	
		Almud o celemin.....	4,566	,,	
		Medio almud.....	2,283	,,	

		Cuartillo	1,1415	,,	
		Racion	0,2854	,,	
		Ochavillo	0,07135	,,	
	Peso	Quintal	46,05	kilógramos.	1 Quintal=4 arrobas, 100 libras, 1600 onzas, 25600 adarmes, 76800 tomines i 921600 granos. Hai tambien el *quintal macho*, que contiene 6 arrobas i 150 libras.
		Arroba	11,5125	,,	
		Libra	46,05	decágramos.	
		Onza	2,878125	,,	
		Adarme	1,7988	gramos.	
		Tomin	0,5999	,,	
		Grano	4,99	centígramos.	
		Marcó (para el oro)	230,25	gramos.	1 marco=50 castellanos, 400 tomines i 4800 granos. 2 marcos=1 libra. El *marco* para la plata se divide en 8 onzas, 64 ochavas, 128 adarmes, 384 tomines i 4608 granos.
		Castellano. ,,	4,605	,,	
		Tomin ,,	57,5625	centígramos.	
		Grano ,,	4,797	,,	
		Libra (medicinal)	3,45375	hectógramos	1 libra=1 ½ marco, 12 onzas, 96 dracmas, 288 escrúpulos, 576 óbolos, 1728 quilates i 6912 granos.
		Marco ,,	2,3025	,,	
		Onza ,,	2,878125	decágramos.	
		Dracma ,,	3,59765	gramos.	
		Escrúpulo ,,	1,19922	,,	
		Obolo ,,	59,961	centígramos.	
		Quilate ,,	19,987	,,	
		Grano ,,	4,99675	,,	
ESTADOS PONTIFICIOS. BOLONIA. (*Bologna*).	Lonjitud	Braccio	0,635	metro.	El *braccio* es medida comercial.
		Id. (para las telas de seda)	0,5955	,,	
		Pie	0,3805	,,	1 pie=4 lineas.
		Linea	0,0951	,,	
	Agrarias	Tornatura	20,269	aras.	1 tornatura=140 pertica-cuadrate i 14000 pie-cuadrati.
		Pertica quadrata	14,478	centiaras.	
		Pie quadrato	0,14478	,,	
	Líquidos	Corba	73,782	litros.	1 corba=2 mezza-corbe, 4 cuarteroni, 60 boccali i 240 fogliette.
		Mezza-corba	36,891	,,	
		Quarterone o quarterole	18,4455	,,	
		Boccale	1,2297	,,	
		Foglietta	0,3074	,,	
	Granos	Corba	73,782	,,	1 corba=2 stajo, 8 quarteroni, 32 quarticini.

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
ESTADOS PONTIFICIOS.	Granos.....	Stajo o Staro.....	36,891	litros.	
BOLONIA.		Quarterone.....	9,223	,,	
		Quarticino.....	2,3056	,,	
	Peso.....	Libbra.....	301,957	gramos.	1 libra=12 oncie, 96 ottave, 192 ferlini, 1920 carati, i 7680 grani.
		Oncia.....	30,163	,,	
		Ottava.....	3,7703	,,	Estas mismas medidas sirven para el oro i la plata.
		Ferlino.....	1,885	,,	
		Carato.....	18,85	centigramos.	
		Grano.....	4,7125	,,	
		Libbra (medicinal.).....	339,334	gramos.	1 libbra=12 oncie, 96 drachme, 288 scrupoli i 6912 grani.
		Oncia.... ,, ...	28,2778	,,	
		Dracma.. ,, ...	3,5347	,,	
		Scrupolo.. ,, ...	1,17823	,,	
		Grano.... ,, ...	0,049093	,,	
ROMA.	Lonjitud.....	Canna (comercial.).....	1,9927	metro.	1 canna=2 braccii, 6 piedi, 8 palmi i 24 linee.
		Braccio... ,, ...	0,99635	,,	
		Pie..... ,, ...	0,33212	,,	
		Palmo..... ,, ...	24,91	centímetros.	
		Linea.... ,, ...	8,303	,,	
		Canna (para los arquitectos)...	2,233	metros.	1 canna=7 ½ piedi, 10 palmi, 120 oncie, 600 minuti i 1200 decimi.
		Pie..... ,, ...	0,29773	,,	
		Palmo..... ,, ...	0,2233	,,	
		Oncia.... ,, ...	1,86	centímetros.	
		Minuto.... ,, ...	0,372	,,	
		Decimo.... ,, ...	0,186	,,	
		Catena.....	12,85	metros.	1 catena=10 stajoli i 57 ½ palmi d' arquitecto.
		Stajolo.....	1,285	,,	
	Agrarias....	Rubbio.....	1,8465	hectaras.	1 rubbio=4 quarte, 7 pezze, 16 scorzi, 32 quartuccii, 112 catene-cuadrate, 11200 stajoli-cuadrati i 370300 palmi-cuadrati.
		Quarta.....	4,61625	decaras.	
		Pezza.....	26,38	aras.	
		Scorzo.....	11,54	,,	
		Quartuccio.....	5,77	,,	
		Catena-cuadrata.....	1,64865	,,	

		Stajolo-cuadrato	1,64865	centiaras.	
		Palmo-cuadrato	0,04986	,,	
	Líquidos	Botta	9,33456	hectólitros.	1 botta=16 barili, 512 boccali, 2048 fogliette i 8192 quartuccii.
		Barile	5,8341	decálitros.	
		Boccale	1,823	litros.	
		Foglietta	45,6	centílitros.	
		Quartuccio	11,4	,,	
		Soma (para el aceite)	1,6123	hectólitros.	1 soma=2 mastelli, 20 cugnatelli, i 80 boccali.
		Mastello o pelle ,,	8,2115	decálitros.	
		Cugnatello ,,	8,2115	litros.	
		Boccale ,,	2,0529	,,	
	Granos	Rubbio	2,94165	hectólitros.	1 rubbio=2 rubbiatelle, 4 quarte, 8 cuartarelle, 12 staje, 16 starelli, 22 scorzi i 88 quartuccii.
		Rubbiatella	1,472325	,,	
		Quarta	7,361625	decálitros.	
		Quartarella	3,6808125	,,	
		Staja	2,453875	,,	
		Starello	1,8404	,,	
		Scorzo	1,3383	,,	
		Quartuccio	3,3457	litros.	
	Peso	Migliajo	33,9154	kilógramos.	1 migliajo=10 decine i 100 libbre.
		Decina	3,39154	,,	
		Libbra	33,9154	decígramos.	1 libbra=12 oncie, 288 denari i 6912 grani.
		Oncia	2,82628	,,	Las mismas pesas se emplean para el oro i la plata i las medicinas.
		Denaro	1,1776	gramos.	
		Grano	0,049067	,,	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (*United-States of America*).	Lonjitud	Yard	0,91438	metro.	1 yard=3 feet, 36 inches i 432 lines.
		Foot	0,30479	,,	Oficialmente se divide la *yarda* en décimos i centésimos.
		Inch	2,54	centímetros.	
		Line	0,21166	,,	La *yarda* se usa jeneralmente para la medida de las telas, subdividida en medias, cuartas, octavas i 16 avos. Los agrimensores e injenieros usan solamente el pié, subdividido decimalmente.
		Cable-length	219,4512	metros.	1 cable-length=120 fathoms, 240 yards i 720 feet. (medidas marinas).
		Fathom	1,82876	,,	
	Itinerarias	Mile (statute)	1609,31492	,,	1 mile=8 furlongs, 320 perches, 880 fathoms i 1760 yards.
		Furlong	201,16436	,,	
		Perche o pole	5,02911	,,	*La legua náutica*=3,45665 miles statutes, o sean miriám. 5,5618728

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	Itinerarias...	Chain (agrimensura)	20,11614	metros.	1 chain=4 poles, 66 feet i 100 links.
		Link	0,2011614	,,	
	Agrarias	Acre	46,467102	aras.	1 acre=4 roods, 160 rods, 4840 square-yards i 43560 square-feet.
		Rood	10,116775	,,	
		Rod (square-perche)	25,29193	centiaras.	El *acre* contiene tambien 10 square-chains, i 640 acres hacen 1 square-mile=258,989 hectaras.
		Square-yard	0,8361	,,	
		Square-foot	0,0929	,,	
	Líquidos ...	Gallon	3,784	litros.	1 gallon=4 quarts, 8 pints i 32 gills.
		Quart	0,946	,,	El *gallon medicinal* es igual al anterior i se subdivide en 8 pints, 128 fluids ounces, 1024 fluid drams i 61440 minims.
		Pint	47,3	centílitros.	
		Gill	11,825	,,	
	Granos.....	Quarter	2,81816	hectólitros.	1 quarter=8 bushels, 32 pecks i 64 gallons.
		Bushel	3,5227	decálitros.	
		Peck	8,80675	litros.	
		Gallon	4,40337	,,	
	Peso.....	Ton (avoirdupois)	1016,	kilógramos.	1 ton=20 hundred-weights, 80 quarters, 160 stones 2240 pounds.
		Hundred-weight	50,8	,,	
		Quarter	12,7	,,	
		Stone	6,35	,,	
		Pound	4,5357	hectógramos	1 pound=16 ounces i 256 drams.
		Ounce	28,348	gramos.	(*Las anteriores son las pesas comerciales.*)
		Dram	1,771	,,	
		Pound (troy)	373,226	,,	1 pound=12 ounces, 240 pennyweights i 5760 grains.
		Ounce	31,102	,,	(*Las anteriores pesas se emplean para el oro i la plata i la unidad de las de medicina es la misma pound que se subdivide en* 12 *ounces* (*troy*) 96 *drams*, 288 *scruples i* 5760 *grains*).
		Pennyweight	1,555	,,	
		Grain	0,065	,,	
	Solidez.....	Cubic-yard	0,764554	metro cúbico	1 cubic-yard=27 cubic-feet i 46656 cubic-inches.
		Cubic-foot	0,028316	,,	
		Cubic-inche	0,000016	,,	
FRANCFORT-DEL-MEIN. [*Frankfurt-am-Main*].	Lonjitud.....	Frankfurter-elle	0,5473	metro.	Sirve para medir las telas del Este i Norte de Alemania
		Brabanter-elle	0,69913	,,	Para medir las telas del Oeste de Alemania, Paises Bajos e Inglaterra.

FRANCFORT-DEL-MEIN.		Stab	1,18198	,,	Para medir las telas francesas i las sederías en jeneral.
		Werhschuh	0,2865	,,	1 werkschuh=12 zolls i 144 linies.
		Zoll	2,3875	centímetros.	
		Linie	0,19895	,,	
		Ruthe	3,58125	metro.	1 ruthe=12½ werkschuhs, 10 feld-fuss, 100 zolls i 1000 linies.
		Feldfuss	0,358125	,,	
		Zoll	3,58125	centímetros.	
		Linie	0,358125	,,	
	Agrarias	Hufe	6,156	hectaras.	1 hufe=30 morgens, 4800 quadrat-ruthes i 480000 quadrat-feldfuss.
		Morgen	20,52	aras.	
		Quadrat-ruthe	12,825	centiaras.	
		Quadrat-feldfuss	0,12825	,,	
	Líquidos	Fuder	8,6082	hectólitros.	1 fuder=6 ohms, 120 viertels, 480 eich-mass i 540 neu-mass. Cada mass se subdivide en 4 schoppens. La medida para el aceite de oliva es la libra de peso (pfund), cuyo contenido es igual a 0,5176 litro, de modo que aproximadamente 7 libras de aceite equivalen a 9 neu-schoppens.
		Ohm	1,4347	,,	
		Viertel	7,1735	litros.	
		Eich-mass (antiguo-mass)	1,7934	,,	
		Neu-mass (nuevo-mass)	1,594	,,	
		Eich-schoppen	0,4483	,,	
		Neu-schoppen	0,3985	,,	
	Granos	Malter o achtel	1,1474	hectólitros.	1 malter=4 simmers, 8 metzes, 16 sechters, 64 gescheids, 256 mässchens i 1024 schrotts.
		Simmer	2,8685	decálitros.	
		Metze	1,43425	,,	
		Sechter	7,17125	litros.	
		Gescheid	1,79281	,,	
		Mässchen o viertel	44,82	centilitros.	
		Schrott	11,2	,,	
	Peso	Centner	54,571968	kilógramos.	1 centner=108 pfunds.
		Pfund	5,05296	hectógramos	1 pfund=2 marks, 16 unzes, 32 loths, 128 quentchens, 512 pfennigs i 1024 hellers. Estas pesas se emplean para la venta por mayor. Para el menudeo se usa la libra, que toma entónces el nombre de *silber-pfund*, subdividida en los mismos términos que la anterior; pero es un 8 por ciento menor que aquella-1 centner=100 *silber-pfunds*.
		Mark	2,52648	,,	
		Unze	31,581	gramos.	
		Loth	15,7905	,,	
		Quentchen	3,9476	,,	
		Pfennig	0,9869	,,	
		Heller	0,49345	,,	

El oro i la plata se pesan por el *marco de Colonia*, que es igual al de Prusia, i las pesas medicinales son las mismas de Baden.

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALORES EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
FRANCIA. * (*France*).					* Omitimos los pormenores del sistema métrico frances, porque, como hemos manifestado en la parte 1,ª es el mismo que se adoptó en la Nueva Granada para los usos oficiales, i por consiguiente pueden verse esos pormenores en aquella parte.
HAMBURGO. (*Hamburg*).	Lonjitud.....	Elle.....	0,573	metro.	1 elle=2 fuss, 24 zolls i 192 achtels.
		Fuss.....	0,2865	,,	Tambien se usa frecuentemente de la *elle de Brobante* (Véase Francfort).
		Zoll.....	2,3875	centímetros.	
		Achtel.....	0,2984	,,	
		Rhenish-fuss.....	31,385	,,	1 fuss=12 zolls i 120 linies (*para el uso de los injenieros*).
		Zoll.....	2,6154	,,	
		Linie.....	0,26154	,,	
	Itinerarias ...	Meile.....	7,5324	kilómetros.	1 meile=2000 ruthes i 24000 renishfuss.
		Ruthe.....	3,7662	metros.	
		Marschruthe.....	4,011	,,	Esta medida contiene 7 elles, i la *geestruthe* 3. Ambas se emplean en las medidas del campo.
		Geestruthe.....	4,594	,,	
	Agrarias.....	Quadrat-geestruthe.....	21,013	centiaras	1 quadrat-geestruthe=$1\frac{29}{98}$ quadrat-marschruthe i 256 quadrat-fuss.
		Quadrat-marschruthe.....	16,088	,,	
		Quadrat-fuss.....	0,082	,,	
		Scheffel-saatland.....	42,026	aras.	1 scheffell-saatland=200 quadrat-geestruthe i 51200 quadrat-fuss.
	Líquidos.....	Morgen.....	96,528	,,	1 morgen=600 quadrat-marschruthe.
		Fuder.....	8,68716	hectolitros.	1 fuder=4 öxhofts, 5 tonnes, 6 ahms, 24 ankers, 30 eimers, 120 viertels, 240 stübchens, 480 kannes, 960 quartiers i 1920 össels.
		Oxhoft.....	4,34358	,,	
		Tonne.....	1,73743	,,	
		Ahm.....	1,44786	,,	
		Anker.....	36,1965	litros.	
		Eimer.....	28,9572	,,	
		Viertel.....	7,2393	,,	
		Stübchen.....	3,61965	,,	
		Kanne.....	1,809825	,,	
		Quartier.....	0,9049125	,,	
		Ossel.....	0,4524562	,,	

HANOVER.	Granos.....	Last.....	31,5888	hectólitros.	1 last=3 wispels, 30 scheffels, 60 fass, 120 himts i 480 spints (*Usadas para el trigo, granos en jeneral i semillas.*)
		Wispel.....	10,5296	"	
		Scheffel.....	1,05296	"	
		Fass.....	52,648	litros.	
		Himt.....	26,324	"	
		Spint.....	6,581	"	
		Stock.....	47,3832	hectólitros.	1 stock=1½ last, subdividido como adelante. (*Usadas para la avena i cebada*).
	Peso.....	Schiffpfund.....	135,62752	kilógramos.	El contenido del *fass* da los siguientes pesos—68 pfunds de cebada, 108 de habas, 52 de avena, 100 de guisantes, 81 de centeno i 86 de trigo.
		Centner.....	54,251	"	1 schiffpfund=2½ centner, 20 liespfunds i 280 pfunds (*Estas medidas se emplean en los fletes de mar*).
		Liespfund.....	67,81376	hectógramos	
		Schiffpfund.....	155,00288	kilógramos.	
		Liespfund.....	77,50144	hectógramos	1 schiffpfund=20 liespfunds i 320 pfunds (*para el trasporte por tierra*).
		Pfund.....	4,84384	"	
		Mark.....	2,42192	"	
		Unze.....	30,274	gramos.	1 pfund=2 marks, 16 unzes, 32 loths, 128 quentchens i 512 pfennigs.
		Loth.....	15,137	"	
		Quentchen.....	3,78425	"	El oro i la plata se pesan por el *marco de Colonia*, que es igual al de Prusia, i para las medicinas se emplean las mismas pesas de "Baden."
		Pfennig.....	0,94606	"	
	Solidez.....	Klafter o faden.....	2,09	metro cúbico	1 klafter=88⅝ cubic-fuss.
		Cubic-fuss.....	0,0235	"	
	Lonjitud.....	Elle.....	0,5842	metro.	1 elle=2 fuss, 24 zolls, 192 achtels i 288 linies.
		Fuss.....	0,2921	"	
		Zoll.....	2,434	centímetros.	
		Achtel.....	3,0425	milímetros.	
		Linie.....	2,028	"	
	Itinerarias...	Meile (desde 1818).....	5,83514	kilómetros.	
		Ruthe.....	4,6736	metros.	1 meile=1462½ ruthes, 11700 elles i 23400 fuss.
	Agrarias.....	Morgen de Calemberg.....	26,211	aras.	
		Drohn.....	19,7	"	1 morgen=1½ drohn, 2 vorlings, 120 quadrat-ruthes i 30720 quadrat-fuss.
		Vorling.....	13,1055	"	
		Quadrat-ruthe.....	21,8425	centiaras.	
		Quadrat-fuss.....	0,085322	"	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
HANOVER.	Líquidos.....	Fuder.....	93,3312	decálitros.	1 fuder=4 oxhofts, 6 ahms, 15 eimers, 24 ankers, 120 viertels, 240 stübchens, 480 kannes, 960 quartiers i 1920 nössels.
		Oxhoft.....	23,3328	,,	
		Ahm.....	15,5552	,,	
		Eimer.....	6,22208	,,	
		Anker.....	3,8888	,,	
		Viertel.....	7,7776	litros.	
		Stübchen.....	3,8888	,,	
		Kanne.....	1,9444	,,	
		Quartier.....	0,9722	,,	
		Nössel.....	0,4861	,,	
		Fass (para cerveza).....	4,04435	hectólitros.	1 fass=4 tonnes i 104 stübchens.
		Tonne.....	1,01109	,,	
	Granos.....	Last.....	29,856	hectólitros.	1 last=2 wispels, 16 malters, 96 himts, 288 drittels i 384 vierffas.
		Wispel.....	14,928	,,	
		Malter.....	1,866	,,	
		Himt.....	31,1	litros.	
		Drittel.....	10,366	,,	
		Vierfass.....	7,775	,,	
	Peso.....	Last.....	164,5392	miriágramos.	1 last=12 schiffpfund, 240 liespffunds i 3360 pfunds.
		Schiffpfund.....	13,7116	,,	
		Liespfund.....	6,8558	kilógramos.	
		Centner.....	548,464	hectógramos	1 centner=112 pfunds.
		Pfund.....	48,97	decágramos.	1 pfund=2 marks, 16 unzes, 32 loths, 128 quentchens i 512 örtchens.
		Mark.....	24,485	,,	
		Unze.....	3,060625	,,	
		Loth.....	1,530312	,,	
		Quentchen.....	3,82578	gramos.	
		Ortchen.....	0,956445	,,	
		Pfund (medicinal).....	36,7275	decágramos.	1 pfund=12 unzes, 96 drachmas, 288 scrupels, 576 obolus i 5760 grans.
		Unze..... ,, ...	3,060625	,,	
		Drachma. ,, ...	3,82578	gramos.	El oro i la plata se pesan con el *marco de Colonia*, que es igual al de Prusia.
		Scrupel... ,, ...	1,27526	,,	

HESSE-CASSEL. (*Hessen-Cassel*).	Lonjitud.....	Obolus o heller.....	63,763	centígramos.	
		Gran.....	6,3763	"	
		Elle.....	0,5694	metro.	La medida *elle* es comercial
		Waldfuss.....	28,4911	centímetros.	1 waldfus=12 zolls i 144 linies.
		Zoll.....	2,37425	"	
		Linie.....	0,19785	"	
	Itinerarias.....	Ruthe.....	3,9858	metros.	1 ruthe=7 elles i 14 land-fuss. La *ruthe* se divide tambien decimalmente en 10 fuss &.ª
		Land-fuss.....	0,2847	"	
	Agrarias.....	Acker.....	23,83	aras.	1 acker=150 quadrat-ruthes i 29400 quadrat-landfuss.
		Quadrat-ruthe.....	15,8866	centiaras.	
		Quadrat-landfuss.....	0,081	"	
	Líquidos.....	Fuder.....	96,378	decálitros.	1 fuder=6 ohms, 120 viertels, 480 mass i 1920 schoppens.
		Ohm.....	16,063	"	
		Viertel.....	8,0315	litros.	
		Mass.....	2,0079	"	
		Schoppen.....	0,502	"	
	Granos.....	Viertel.....	16,0738	decálitros.	1 viertel=2 scheffels, 4 himts, 16 metzes i 64 mässchens.
		Scheffel.....	8,0369	"	
		Himt.....	4,01845	"	
		Metze.....	1,00461	"	
		Mässchen.....	0,25115	"	
	Peso.....	Centner.....	52,295	kilógramos.	1 centner=108 pfunds.
		Pfund.....	4,84213	hectógramos	1 pfund=16 unzes, 32 loths i 128 quentchens.
		Unze.....	30,2633	gramos.	
		Loth.....	15,13165	"	En el detal se usa la libra de Berlin. (Véase *Prusia*).
		Quentchen.....	3,78291	"	Para el oro i la plata se emplea el *marco de Colonia*, igual al de Prusia. Para las medicinas las pesas de Baden.
HESSE-DARMSTADT. (*Hessen-Darmstadt*).	Lonjitud.....	Elle.....	0,6	metro.	*Sistema adoptado en* 1821.
		Klafter.....	2,5	"	1 klafter=10 fuss, 100 zolls i 1000 linies.
		Fuss.....	0,25	"	
		Zoll.....	2,5	centímetros.	
		Linie.....	0,25	"	
	Agrarias.....	Morgen.....	25,00	aras.	1 morgen=4 viertels 400 quadrat-klafters i 40000 quadrat-fuss.
		Viertel.....	6,25	"	
		Quadrat-klafer.....	6,25	centiaras.	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
HESSE-DARMSTADT.	Agrarias.....	Quadrat-fuss.....	0,0625	centiaras	
	Líquidos	Fuder.....	96,00	decálitros.	1 fuder=6 ohms, 120 viertels, 480 mass, 1920 schoppens.
		Ohm	16,00	"	
		Viertel.....	8,00	litros.	
		Mass.....	2,00	"	
		Schoppen	0,5	"	
	Granos.....	Malter.....	12,8	decálitros.	1 malter=4 simmers, 16 kümpfs, 64 gescheids i 256 mässchens.
		Simmer	3,2	"	
		Kümpf.....	8,00	litros.	
		Gescheid	2,00	"	
		Mässchen.....	0,5	"	
	Peso.....	Centner	50,00	kilógramos.	1 centner=100 pfunds.
		Pfund	50,00	decágramos.	1 pfund=32 loths, 128 quentchens i 512 richtpfennigs.
		Loth.....	1,5625	"	
		Quentchen	3,90625	gramos.	Para el oro i la plata se emplea el *marco de Colonia*, igual al de Prusia.
		Richtpfennig.....	0,97656	"	Para las medicinas las pesas de "Baden."
	Solidez.....	Stecken	1,5625	metro cúbico	1 stecken=100 cubic-fuss.
		Cubic-fuss.....	0,015625	"	
HOLANDA. (*Holland.*)	Lonjitud.....	Mijle	1,	kilómetro.	1 mijle=100 roedes i 1000 elles.
		Roede.....	1,	decámetro.	
		Elle	1,	metro.	1 elle=10 palms, 100 duims i 1000 streeps.
		Palm	1,	decímetro.	
		Duim.....	1,	centímetro.	
		Streep.....	1,	milímetro.	
	Agrarias.....	Vierkante-bunder.....	1,	hectara.	1 vierkante-bunder=100 vierkante-ruthes i 10000 vierkante-elles
		Vierkante-roede.....	1,	ara	
		Vierkante-elle.....	1,	centiara.	1 vierkante-elle=100 vierkante-palms, 10000 vierkante-duims i 1000000 vierkante-streeps.
		Vierkante-palm.....	0,01	"	
		Vierkante-duim	0,0001	"	
		Vierkante-streep	0,000001	"	
	Líquidos.....	Vat	1,	hectólitro.	1 vat=100 kans.
		Kan.....	1,	litro.	1 kan=10 maatjes i 100 vingerhoedes.

		Maatje	1,	decílitro.	
		Vingerhoede	1,	centílitro.	
	Granos	Last	30,	hectólitros.	1 last=30 muddes.
		Mudde o zak	1,	,,	1 mudde=10 schepels, 100 kops i 1000 maatjes.
		Schepel	1,	decálitro.	
		Kop	1,	litro.	
		Maatje	1,	decílitro.	
	Peso	Pond	1,	kilógramo.	1 pond=10 onzs, 100 loods, 1000 wigtjes, i 10000 korrels.
		Onz	1,	hectógramo.	
		Lood	1,	decágramo.	*En* 1820 *se aplicó al sistema métrico holandes la forma decimal francesa; pero conservando los nombres antiguos.*
		Wigtje	1,	gramo.	
		Korrel	1,	decígramo.	
INGLATERRA. (*England.*)	Capacidad	Quarter	29,0781	decálitros.	1 quarter = 8 bushels, 32 pecks, 64 gallons, 256 quarts, 512 pints i 2048 gills.
		Bushel	3,63476	,,	
		Peck	9,0869	litros.	
		Gallon	4,54345	,,	El *gallon* es la unidad tanto para los líquidos como para los granos.
		Quart	1,13586	,,	
		Pint	56,793	centílitros.	Para las demas medidas, véase *Estados Unidos*, por ser las mismas.
		Gill	14,198	,,	
JENOVA * LOMBARDIA-VENECIANA **					* Véase *Cerdeña.* ** Véase *Austria.*
LUBECK.	Lonjitud	Ruthe	4,6032	hectómetros.	1 ruthe=8 elles i 16 fuss.
		Elle	0,5754	metro.	1 elle=2 fuss, 24 zolls, 288 linies i 3456 punkts.
		Fuss	0,2877	,,	
		Zoll	2,3975	centímetros.	
		Linie	0,19979	,,	
		Punkt	0,01665	,,	
	Líquidos	Fuder	8,6892	hectólitros.	1 fuder=4 oxhofts, 6 alms, 24 ankers, 30 eimers, 120 viertels, 240 stübchens, 480 kannes, 960 quartiers, 1920 planks i 3840 orts.
		Oxhoft	2,1723	,,	
		Ahm	1,4482	,,	
		Anker	36,205	litros.	
		Eimer	28,964	,,	
		Viertel	7,241	,,	
		Stübchen	3,6205	,,	
		Kanne	1,81025	,,	
		Quartier	90,5125	centílitros.	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
LUBECK.	Líquidos	Plank	45,2562	centílitros.	
		Ort	22,6281	,,	
	Granos	Last (trigo i centeno)	32,10624	hectólitros.	1 last=8 drömts, 24 tonnes, 96 scheffels i 384 fass.
		Drömt	4,01328	,,	
		Tonne	1,33776	,,	
		Scheffel	33,444	litros.	
		Fass	8,361	,,	
		Last (para la avena)	37,67424	hectólitros.	Este *last* se subdivide en los mismos términos que el anterior.
	Peso	Schiffpfund	135,71852	kilógramos.	1 schiffpfund=20 liespfunds i 280 pfunds. (Para el trasporte marítimo).
		Liespfund	6,785926	,,	
		Schiffpfund	155,10688	,,	1 schiffpfund=20 liespfunds i 320 pfunds. (Para el trasporte terrestre).
		Liespfund	7,755344	,,	
		Centner	54,287408	,,	1 centner=112 pfunds.
		Pfund	484,709	gramos.	1 pfund=2 marks, 16 unzes, 32 loths, 128 quentchens i 512 pfennigs.
		Mark	242,3545	,,	
		Unze	30,2943	,,	Para el oro i la plata se emplea el *marco de Colonia*, que es igual al de Prusia, i para las medicinas las mismas pesas de "Baden."
		Loth	15,14715	,,	
		Quentchen	3,78679	,,	
		Pfennig	0,9466975	,,	
MILAN * MODENA.					* Véase *Lombardía Veneciana, en Austria.*
	Lonjitud	Cavezzo	3,804	metros.	1 cavezzo=6 piedi.
		Piede	0,634	,,	El *piede-di-Reggio*, tiene las mismas relaciones, pero su valor es de 0,517 metro.
		Braccio	0,6481	,,	
	Agrarias	Biolca	41,6736	aras.	1 biolca=72 tavole, 288 cavezzi-quadrati i 10368 piedi-quadrati.
		Tavola	57,88	centiaras.	
		Cavezzo-quadrato	14,47	,,	
		Piede-quadrato	0,402	,,	
	Líquidos	Barile	41,6	litros.	1 barile=20 fiaschi i 40 boccali.
		Fiasco	2,08	,,	
		Boccale	1,04	,,	
	Granos	Sacco	1,46852	hectólitros.	1 Sacco=2 staji i 8 quarti.
		Stajo	7,0476	decálitros.	

	Peso	Quarto	1,7619	,,	
		Quintale	31,9521	kilógramos.	1 quintale=100 libbre, 1200 oncie i 19200 ferlini.
		Libbra o Lira	31,9521	decágramos.	La *libbra-di Reggio* se subdivide de la misma manera; pero es igual a 33,09 decágramos.
		Oncia	26,62675	gramos.	
		Ferlino	1,66417	,,	*Omitimos las pesas para el oro i la plata i medicinales, porque no hemos podido averiguar su equivalencia.*
NAPOLES *					* Véase *Dos Sicilias.*
PARMA.	Lonjitud	Pertica	3,2529	metros.	1 pértica=6 braccii-di-legno, 72 oncie, 864 punti i 10368 atomi.
		Braccio-di-legno	0,54215	,,	
		Oncia	4,518	centímetros.	
		Punto	0,3765	,,	
		Atomo	0,03137	,,	
		Braccio (para las sedas)	59,44	,,	
		Braccio (para las lanas)	64,38	,,	
	Agrarias	Biolca	30,4743	aras.	1 biolca=6 stari, 72 tavole, 288 pertiche-quadrate i 10368 bracci-quadrati.
		Staro	5,07905	,,	
		Tavola	42,3254	centiaras.	
		Pertica-quadrata	10,58135	,,	
		Braccio-quadrato	0,29392	,,	
	Líquidos **				** Iguales a las de "Milan." (Véase *Lombardía Veneciana* en *Austria*).
	Granos	Stajo	51,37	litros.	1 stajo=2 mine i 16 quartarole.
		Mina	25,685	,,	
		Quartarola	3,2106	,,	
	Peso	Rubbio	8,16055	kilógramos.	1 rubbio=25 libbre.
		Libbra	32,6422	decágramos.	1 libbra=12 oncie, 288 denari i 6912 grani.
		Oncia	27,2018	gramos.	El oro i la plata se pesan por el *marco de Milan*, i la *libbra medicinal* es igual a la anterior.
		Denaro	1,1334	,,	
		Grano	47,225	miligramos.	
PIAMONTE ***					*** Véase *Cerdeña.*
POLONIA-RUSA (a)					(a) Véase *Rusia.*
PORTUGAL.	Lonjitud	Covado-craveiro	0,6573	metro.	1 covado-craveiro=2 pés, 3 palmos, 24 pollegadas, 36 dedos, 144 graos, 288 linhas i 3456 pontos. (*Estas medidas sirven para las ventas por menor*).
		Pé	0,3288	,,	
		Dedo	1,82666	centímetros.	
		Grao	0,456666	,,	
		Linha	0,228333	,,	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
PORTUGAL.	Lonjitud.....	Ponto.....	0,019027	centímetro.	
		Vara.....	1,096	metro.	1 vara=1⅔ covados, 5 palmos i 40 polegadas. (*Estas medidas se emplean en las ventas por mayor*).
		Covado.....	0,66024	,,	
		Palmo-da-craveira.....	0,2192	,,	
		Pollegada.....	0,0274	,,	
	Itinerarias....	Braça.....	2,192	,,	1 braça=1½ passos, 2 varas, 6⅔ pés i 10 palmos da-craveiras.
		Passo-geometrico.....	1,64812	,,	
		Legoa.....	6,17442	kilómetros.	1 legoa=3 milhas i 24 estadios.
		Milha.....	2,05814	,,	
		Estadio.....	25,72675	decámetros.	
	Agrarias.....	Geira.....	58,13308	aras.	1 geira=4840 varas-cuadradas.
		Vara-cuadrada.....	0,012012	centiaras.	
	Líquidos.....	Tonelada.....	86,0132	decálitros.	1 tonelada=2 pipas, 52 almudes i 104 alqueires.
		Pipa o bota.....	43,0066	,,	
		Almude.....	16,541	litros.	1 almude=2 alqueires, 12 canadas, 24 meia-canadas, 48 quartilhos i 96 meio-quartilhos.
		Alqueire o cantaro.....	8,2705	,,	
		Canada.....	1,3784	,,	
		Meia-canada.....	68,92	centilitros.	
		Quartilho.....	34,46	,,	
		Meio-quartilho.....	17,23	,,	
	Granos.....	Moio.....	8,109	hectólitros.	1 moio=15 fanegas, 60 alqueires, 120 meio-alqueires, 240 quartos, 480 outavas i 960 maquias.
		Fanega o fanga.....	5,406	decálitros.	
		Alqueire.....	1,3515	,,	
		Meio-alqueire.....	6,7575	litros.	
		Quarto.....	3,37875	,,	
		Outava.....	1,689375	,,	
		Maquia o meia-outava.....	0,844687	,,	
	Peso.....	Tonelada.....	793,0155	kilógramos.	1 tonelada=13½ quintales.
		Quintal.....	58,742	,,	1 quintal=4 arrobas i 128 libras.
		Arroba.....	14,6855	,,	1 arroba=32 libras.
		Libra o arratel.....	45,8921	decágramos.	1 libra=2 marcos, 4 quartas, 16 onças, 128 outavas, 384 scropulos i 9216 graós.
		Marco.....	22,94605	,,	
		Quarta.....	11,472025	,,	

PRUSIA. (*Preussen*).		Onça	2,868256	„	La unidad de peso para el oro i la plata es el *marco*.
		Outava	3,58532	gramos.	
		Escropulo	1,19511	„	La libra medicinal contiene solamente 12 onças, i, por consiguiente,=344,19 gramos.
		Graó	4,9795	centígramos.	
	Lonjitud	Elle	0,6669	metro.	
		Rhein-fuss	0,31386	„	1 fuss=12 zolls, 144 linies i 1728 scrupels.
		Zoll	0,026155	„	
		Linie	0,2179	centímetro.	
		Scrupel	0,018158	„	
	Itinerarias	Ruthe	3,76632	metros.	1 ruthe=2 fadens, 10 land-fuss i 12 rhein-fuss.
		Faden	1,88316	„	
		Land-fuss	0,376632	„	El *land-fuss* se subdivide tambien decimalmente en 10 zolls, 100 linies i 1000 scrupels.
		Post-meile	75,3264	hectómetros.	1 post-meile=2000 ruthes i 24000 rhein-fuss.
	Agrarias	Morgen	25,533	aras.	1 morgen=180 quadrat-ruthes i 25920 quadrat-rhein-fuss.
		Quadrat-ruthe	14,185	centiaras.	
		Quadrat-rhein-fuss	0,0985	„	
	Líquidos	Fuder	8,2428	hectólitros.	1 fuder=4 oxhofts, 6 ohms, 12 eimers 24 ankers, 720 quarts i 1440 össels.
		Oxhoft	2,0607	„	
		Ohm	1,3738	„	
		Eimer	68,69	litros.	
		Anker	34,345	„	
		Quart	1,14483	„	
		Ossel	0,572415	„	
		Tonne (para cerveza)	114,483	„	1 tonne=100 quarts.
	Granos	Last (para trigo i centeno)	39,56544	hectólitros.	1 last=3 wispels, 6 malters, 72 scheffels, 288 viertels, 1152 metzes i 4608 mäschens.
		Wispel „	13,18848	„	
		Malter „	6,59424	„	
		Scheffel „	54,952	litros.	
		Viertel „	13,738	„	
		Metze „	3,4345	„	
		Mäschen „	0,858625	„	
		Last (para cebada i avena)	26,37696	hectólitros.	1 last=48 scheffels.
	Peso	Schiffpfud	154,3443	kilógramos.	1 schiffpfund=3 centners, 15 steins, 20 liespfunds i 330 pfunds.
		Centner	51,4481	„	
		Stein	10,28962	„	
		Liespfund	7,717215	„	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
PRUSIA.	Peso.....	Pfund.....	46,771	decágramos.	1 pfund=2 marks, 16 unzes, 32 loths i 128 quentchens.
		Mark.....	23,3855	"	
		Unze.....	2,9232	"	
		Loth.....	1,4616	"	
		Quentchen.....	3,654	gramos.	
	Solidez.....	Haufen.....	15,0258	esterios.	1 haufen=4½ klafters i 486 cubic-rhein-fuss.
		Klafter.....	3,339	"	
		Cubic-rhein-fuss.....	0,030917	"	
ROMA. *					* Véase *Estados Pontificios.*
RUSIA. POLONIA. (*Polske.*)	Lonjitud.....	Sajzen.....	1,728	metro.	1 sajzen=3 lokiecs.
		Lokiec.....	0,576	"	1 lokiec=2 stopas, 4 cwieres, 24 calows, 288 liniows i 576 millimetrows.
		Stopa.....	0,288	"	
		Cwierc.....	0,144	"	
		Calow.....	24,	milímetros.	
		Liniow.....	2,	"	
		Millimetrow.....	1,	"	
		Sznurow.....	43,2	metros.	1 sznurow=10 pretows, 100 precikows, 150 stopas, 1000 laweks i 1800 calows.
		Pretow.....	4,32	"	
		Precikow.....	0,432	"	(El *precicow* es el pié jeométrico).
		Lawek.....	43,2	milímetros.	
		Calow.....	24,	"	
	Itinerarias...	Mila.....	8,5343	kilómetros.	1 mila=8 versts i 29633 stopas.
		Verst.....	1,0668	"	
	Agrarias.....	Wloka.....	167,9616	decáras.	1 wloka=30 morgows, 90 quadrat-sznurows, 9000 quadrat-pretows i 900000 quadrat-precikows.
		Morgow.....	55,9872	aras.	
		Quadrat-sznurow.....	18,6624	"	
		Quadrat-pretow.....	18,6624	centiaras.	
		Quadrat-precikow.....	0,186624	"	
	Líquidos	Stangiew.....	2,	hectólitros.	1 stangiew=2 beczkas, 50 garniecs, 200 kwartis i 800 kwaterkis.
		Beczka.....	1,	"	
		Garniec.....	4,	litros.	
		Kwarti.....	1,	"	
		Kwaterki.....	0,25	"	

	Granos.....	Korzec.....	1,28	hectólitros.	1 korzec=4 cwiercs, 32 garniecs, 128 kwartis i 512 kwaterkis.
		Cwierc.....	3,2	decálitros.	
		Garniec o garcy.....	4,	litros.	
		Kwarti.....	1,	,,	
		Kwaterki.....	0,25	,,	
	Peso.....	Quintal.....	40,5504	kilógramos.	1 quintal=4 kaminiecks i 100 funts.
		Kaminieck.....	10,1376	,,	
		Funt.....	40,5504	decágramos.	1 funt=16 lanas, 32 loths, 48 skoyciecs, 128 drachmes, 384 skrupulows, 9216 granows, 50688 granikows i 405504 milligrammows.
		Lana.....	2,5344	,,	
		Loth.....	1,2672	,,	
		Skoyciec.....	8,448	gramos.	
		Drachme.....	3,168	,,	
		Skrupulow.....	1,056	,,	
		Granow.....	44,	miligramos.	
		Granikow.....	8,	,,	
		Milligramnow.....	1,	,,	
		Funt (medicinal).....	35,85	decágramos.	1 funt=12 lanas, 96 drachmes, 288 skrupulows i 5760 granows.
		Lana.... ,, ...	2,9875	,,	
		Drachme. ,, ...	3,734375	gramos.	*Se cree que, desde* 1831, *las medidas polacas han sido subordinadas a las del Imperio Ruso. Las que hemos insertado son las que se decretaron en* 1819, *cuando la Polonia tenia aún su lejislatura propia.*
		Skrupulow ,, ...	1,244791	,,	
		Granow . ,, ...	62,2395	miligramos.	
RUSIA PROPIA.	Lonjitud.....	Archine.....	0,71119	metros.	1 archine=16 verschoks.'
		Verschok.....	0,04445	,,	*Se hace tambien uso de los "piés" ingles i del Rhein, i las dos medidas de lonjitud espresadas están ajustadas al primero:*
	Itinerarias...	Verst	106,6785	decámetros.	1 verst=500 sachines, 1500 archines i 2400 verschoks.
		Sachine.....	2,13537	metros.	*Se usa tambien la "milla de Lituania,"* equivalente a 28530 rhein-fuss o sean 8.955 kilómetros.
	Agrarias	Dessätin-geometrique	1,0925	hectaras.	1 dessätin=2400 quadrat-sachines.
		Quadrat-sachine.....	4,55212	centiaras.	
		Dessätin-economique	1,4566	hectaras.	1 dessätin-económique=3200 quadrat-sachines.
	Líquidos	Vedro	12,299	litros.	1 vedro=8 stofs, 10 crouchkas i 100 tscharkeys.
		Stof	1,537375	,,	
		Crouchka	1,2299	,,	
		Tscharkey	0,12299	,,	
		Sarakowaja.....	4,9196	hectólitros.	1 sarakowaja=1 ½ ankers i 40 vedros.

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
RUSIA. RUSIA PROPIA.	Líquidos.....	Anker.....	36,897	litros.	
	Granos.....	Tschetwerk.....	2,09817	hectólitros.	1 tschetwerk=2 osmins, 4 pajaks, 8 tscheweriks, 32 tschetwerkas i 64 garnetzs.
		Osmien.....	1,049085	,,	
		Pajak.....	52,45425	litros.	
		Tschewerik.....	26,22712	,,	
		Tschetwerka.....	6,55678	,,	
		Garnetz.....	3,27839	,,	
	Peso.....	Packen.....	491,4144	kilógramos.	1 packen=3 berkowitzs, 30 puds i 1200 funts.
		Berkowitz.....	163,8048	,,	
		Pud.....	16,38048	,,	
		Funt.....	4,09512	hectógramos	1 funt=12 lanas, 32 loths, 96 zolotnics i 9216 dolis.
		Lana.....	3,4126	decágramos.	*Las mismas pesas sirven para el oro i la plata, i para las medicinas se emplean las de "Baden."*
		Loth.....	1,279725	,,	
		Zolotnic.....	4,26575	gramos.	
		Doli.....	44,35	miligramos.	
SAJONIA.	Lonjitud.....	Elle.....	0,5653	metro.	1 elle=2 fuss, 24 zolls i 240 linies.
		Fuss.....	0,28265	,,	El *fuss* se subdivide tambien decimalmente.
		Zoll.....	2,3555	centímetros.	
		Linie.....	0,23555	,,	
		Ruthe.....	4,5224	metros.	1 ruthe=2⅔ klafters, 8 elles i 16 fuss.
		Klafter.....	1,7	,,	
	Itinerarias....	Polizei-meile.....	9,0448	kilómetros.	1 polizei-meile=200 ruthes, 16000 elles i 32000 fuss.
		Post-meile.....	6,7836	,,	1 post-meile=1500 ruthes.
	Agrarias.....	Morgen.....	61,3563	aras.	1 morgen=300 quadrat-ruthes i 76800 quadrat-fuss.
		Quadrat-ruthe.....	20,4521	centiaras.	
		Quadrat-fuss.....	0,07989	,,	
	Líquidos.....	Fuder.....	9,13188	hectólitros.	1 fuder=2⅔ fass, 4 tonnes, 6 ahms, 12 eimers, 14 ankers, 756 kannes, 1512 nössels i 6048 quartiers.
		Fass.....	3,80495	,,	*El "fuder" que se emplea en Dresde, se subdivide de la misma manera, pero es igual solamente a 672 kannes, i, por consiguiente, a 8,11722 hectólitros.*
		Tomne.....	2,28297	,,	
		Ahm.....	1,52198	,,	
		Eimer.....	76,099	litros.	
		Anker.....	65,2277	,,	
		Kanne.....	1,20792	,,	

		Nössel	0,60396	,,	
		Quartier	0,15099	,,	
	Granos	Wispel	33,35256	hectólitros.	1 wispel=2 malters, 24 scheffels, 96 viertels, 384 metzes i 1536 mässchens. *El wispel de Dresde se subdivide de la misma manera; pero es igual a* 25,38912 *hectólitros solamente, i es de uso mas jeneral.*
		Malter	16,67628	,,	
		Scheffel	13,8969	decálitros.	
		Viertel	3,474225	,,	
		Metze	8,68556	litros.	
		Mässchen	2,17139	,,	
	Peso	Centner	51,358	kilógramos.	1 centner=5 stones i110 pfunds.
		Stone	10,2716	,,	
		Pfund	46,6891	decágramos.	1 pfunds=2 marks, 16 unzes, 32 loths, 128 quentchens i 512 pfennigs i 7680 grans. *El "centner" (berg-gewicht), que se emplea en las minas, es de* 114 *pfunds; i el que se emplea para el fierro i acero (stahl-gewicht), es de* 118.
		Mark	23,34455	,,	
		Unze	2,91807	,,	
		Loth	1,45903	,,	
		Quentchen	3,6476	gramos.	Para el oro i plata se hace uso del *marco de Colonia*, cuyo valor es igual al de "Prusia." Para las medicinas, se usan las de Baden.
		Pfennig	0,9119	,,	
		Gran	6,079333	centígramos.	
SICILIA * SUECIA. (*Sverije*).	Lonjitud	Famn	1,7814	metro.	* Véase *Dos Sicilias.* 1 famn=3 alns, 6 fots, 72 tum i 864 linies. Algunas veces se divide el *fot* decimalmente.
		Aln	0,5938	,,	
		Fot	0,2969	,,	
		Tum	2,47416	centímetros.	
		Linie	0,20618	,,	
		Stang	4,7504	metros.	1 stang=8 alns i 16 fots.
	Itinerarias	Mil	10,6884	kilómetros.	1 mil=2250 stang, 6000 famns, 18000 alns i 36000 fots.
	Agrarias	Tunna	49,36378	aras.	1 tunna=2 spannlands, 8 fjerdings, 32 kapplands, 55 kannlands, 218¼ quadrat-stángs, 14000 quadrat-alns i 56000 quadrat-fots.
		Spannland	24,68189	,,	
		Fjerding	6,17047	,,	
		Kappland	1,54272	,,	
		Kannland	88,1496	centiaras.	
		Quadrat-stáng	22,5663	,,	
		Quadrat-aln	0,352598	,,	
		Quadrat-fot	0,088149	,,	
	Líquidos	Oxhufvad	23,535	decálitros.	1 oxhufvad=1½ ams, 3 eimers i 6 ankares.
		Am	15,69	,,	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
SUECIA.	Líquidos.....	Eimer.....	7,845	decálitros.	
		Ankare.....	3,9225	,,	
		Tunna.....	12,552	,,	1 tunna=48 kannas, 96 stops, 384 qwarters i 1536 orts.
		Kanna.....	2,615	litros.	
		Stop.....	1,3075	,,	
		Qwarter.....	0,326875	,,	
		Ort o jungfrud.....	0,081719	,,	
	Granos.....	Tunna.....	14,644	decálitros.	1 tunna=2 spanns, 4-½ spans, 8 fjerdings, 32 kappes, 56 kannas, 112 stops, 448 qwarters i 1792 orts.
		Spann.....	7,322	,,	
		½ span.....	3,661	,,	
		Fjerding.....	1,8305	,,	
		Kappe.....	4,57625	litros.	
		Kanna.....	2,615	litros.	
		Stop.....	1,3075	,,	
		Quarter.....	0,326875	,,	
		Ort.....	0,081719	,,	
	Peso.....	Skeppund.....	170,0328	kilógramos.	1 skeppund=20 lispunds i 400 skálpunds (viktualiewigt)
		Lispund.....	8,50164	,,	
		Centner.....	51,00984	,,	1 centner=120 skálpunds (viktualiew).
		Skälpund (viktualiewigt).....	42,5082	decágramos.	1 skálpund=2 marks, 16 untzs, 32 lods, 128 qwintins i 8848 ass.
		Mark.....	21,2541	,,	
		Untz.....	2,6567625	,,	
		Lod.....	13,283812	gramos.	
		Qwintin.....	3,320953	,,	
		As.....	48,0427	miligramos.	
		Pund (*berg-werck-wigt*).....	40,22922	decágramos.	*Peso de mineros.*
		Pund (*land-statem-wigt*).....	39,3178	,,	*Peso de la ciudad.*
		Pund (*jern-wigt*).....	34,00656	,,	*Peso para el fierro.*
		Mark (para el oro i la plata).....	210,574	gramos.	1 mark=8 unzes, 16 lods i 64 qwintins.
		Untz..... ,, ...	26,32175	,,	
		Lod..... ,, ...	13,160875	,,	
		Qwintin..... ,, ...	3,290219	,,	
		Pund (*medicinal*).....	407,565	,,	1 pund=12 untzs, 96 drachms i 288 scrwples.

		Untz	33,96375	,,	
		Drachm	4,24547	,,	
		Scrwple	1,41516	,,	
SUIZA *Schweiz.*	Lonjitud	Meile	4,8	kilómetros.	1 meile=16000 fuss.
		Ruthe	3,00	metros.	1 ruthe=10 fuss.
		Klafter	1,8	,,	1 klafter=6 fuss.
		Elle	1,2	,,	1 elle=4 fuss.
		Fuss	3,0	decímetros.	1 fuss=10 zolls, 100 linies i 1000 secundes.
		Zoll	3,0	centímetros.	
		Linie	3,0	milímetros.	
		Secunde	0,3	,,	
	Agrarias	Quadrat-meile	230,4	kilaras.	1 quadrat-meile=6400 pozes.
		Poze	36,00	aras.	1 poze=40000 quadrat-fuss.
		Quadrat-ruthe	9,00	centiaras	1 quadrat-ruthe=100 quadrat-fuss.
		Quadrat-fus	0,09	,,	
	Líquidos	Char	60,	decálitros.	1 char=4 saums, 16 setiers i 400 pots.
		Saum	15,	,,	
		Setier o brente	37,5	litros.	
		Pot	1,5	,,	
	Granos	Sac	15,	decálitros.	1 sac=10 quarterones i 100 immis.
		Quarteron	15,	litros.	
		Immi	15,	decílitros.	
	Peso	Cetner	50,	kilógramos.	1 centner=100 pfunds.
		Pfund	0,5	,,	1 pfund=16 unzes, 128 quents i 12800 grains.-Para el oro i la plata la *pfund* se divide en 500 grains.
		Unze	31,25	gramos.	
		Quent	3,90625	,,	*Este sistema, basado en el decimal frances, fué decretado por la dieta en* 1835 *i aceptado por los siguientes cantones: Zurich, Berna, Lucerna, Friburgo, Solere, Zug, Bále, Argovia, Thurgovia Schaffhouse i San-Gall.*
		Grain	3,90625	centígramos.	
TOSCANA.	Lonjitud	Canna	2,33452	metros.	1 canna=4 braccii, 8 palmi, 80 soldi i 960 denari.
		Braccio	0,58362	,,	
		Palmo	0,291815	,,	
		Soldo	2,91815	centímetros.	
		Denaro	0,24318	,,	
		Canna o pértica	2,91815	metros.	1 canna=2½ passetti, 5 braccii, 10 palmi, 60 crazie, 100 soldi, 300 quattrini i 1200 denari. (*Para los arquitectos i agrimensores*).
		Passetto	1,16726	,,	
		Crazia	4,8636	centímetros.	

PAISES.	CLASE DE LAS MEDIDAS.	DENOMINACIONES.	VALOR EN LAS GRANADINAS.		OBSERVACIONES.
TOSCANA.	Lonjitud.....	Quattrino.....	0,97272	centímetros.	
	Itinerarias...	Cavezzo.....	3,50178	metros.	1 cavezzo=2 passi i 6 braccii.
		Passo.....	1,75089	,,	
		Miglio.....	1,6534	kilómetro.	1 miglio=566 $\frac{2}{3}$ cannas (arquitecto), 2833 $\frac{1}{3}$ braccii i 5666 $\frac{2}{3}$ palmi
	Agrarias.....	Saccato.....	56,20296	aras.	1 saccato=10 stajoli, 13 $\frac{3}{4}$ stiori, 165 panori, 660 pertiche-quadrate i 16500 braccii-quadrati.
		Stajolo.....	5,620296	,,	
		Stioro.....	4,0875	,,	
		Panoro.....	34,0624	centiaras.	
		Pertica-quadrata.....	8,5156	,,	
		Braccio-quadrato.....	0,340612	,,	
	Líquidos.....	Barile de vino.....	45,584	litros.	1 barile=20 fiaschi, 40 boccali, 80 mezzette i 160 quartuccii.
		Fiasco.....	2,2792	,,	
		Boccale.....	1,1396	,,	
		Mezzeta.....	0,5698	,,	
		Quartuccio.....	0,2849	,,	
		Barile de olio.....	33,428	,,	1 barile=16 fiaschi, 32 boccali, 64 mezzette i 128 quartuccii.
		Fiasco.....	2,08925	,,	
		Boccale.....	1,044625	,,	
		Mezzetta.....	0,5223125	,,	
		Quartuccio.....	0,2611562	,,	
	Granos.....	Moggio.....	58,4856	decálitros.	1 moggio=8 sacchi, 24 staji, 48 mine, 96 quarti, 384 metadelle, 768 mezzette, 1536 quartuccii i 3072 bussoli.
		Sacco.....	7,3107	,,	
		Stajo.....	2,4369	,,	
		Mina.....	1,21845	,,	
		Quarto.....	6,09225	litros.	
		Metadella.....	1,52306	,,	
		Mezzeta.....	76,153	centílitros.	
		Quartuccio.....	38,0765	,,	
		Bussole.....	19,03825	,,	
	Peso.....	Centinajo o cantaro.....	33,9572	kilógramos.	1 centinajo=100 libbre.
		Libbra.....	33,9572	decágramos.	1 libbra=12 onçie, 96 dracmes 288 denari i 6912 grani.
		Oncia.....	2,829766	,,	

		Drachma	3,5372075	gramos.	*Las mismas pesas sirven para el oro, la plata i las medicinas.*
		Denaro	1,1790691	"	
		Grano	4,9127879	milígramos.	
WURTEMBERG.	Lonjitud	Elle	0,6143	metro.	
		Fuss	0,2865	"	1 fuss=10 zolls, 100 linies i 1000 punkts.
		Zoll	0,02865	"	
		Linie	0,002865	"	
		Punt	0,0002865	"	
		Ruthe	2,865	"	1 ruthe=1⅔ klafters i 10 fuss.
		Klafter	1,7259	"	
	Agrarias	Morgen	31,519584	aras.	1 morgen=4 viertel-morgens, 384 quadrat-ruthes i 38400 quadrat-fuss.
		Viertelmorgen	7,879896	"	
		Quadrat-ruthe	8,208225	centiaras.	
		Quadrat-fuss	0,0820822	"	
	Líquidos	Fuder	17,63568	hectólitros.	1 fuder=6 eimers, 96 immis, 960 mass i 3840 schopens.
		Eimer	2,93928	"	
		Immi	18,3705	litros.	El *eimer* para la venta del vino comun o no refinado es cerca de 4½ p°/₀ mayor.
		Mass	1,83705	"	
		Schopen	0,45926	"	1 scheffel=8 Simris, 32 vierlings, 64 achtels, 128 mässleins, 256 eckleins i 1024 vierteleins.
	Granos	Scheffel	178,44	"	
		Simri	22,305	"	
		Vierling o viertel	5,57625	"	
		Achtel	2,788125	"	
		Mässlein	1,394062	"	
		Ecklein	0,697031	"	
		Viertelein	0,174258	"	
	Peso	Centner	48,628944	kilógramos.	1 centner=104 pfunds.
		Pfund	46,7586	decágramos.	1 pfund=2 marks, 16 unzes, 32 loths i 128 quentchens.
		Mark	23,3793	"	
		Unze	2,9224	"	El *mark* es la unidad de peso para el oro i la plata, i para las medicinas se emplean las pesas de Baden.
		Loth	1,4612	"	
		Quentchen	3,653	gramos.	

UNIVERSIDAD EAFIT®
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental

PARTE SEGUNDA.

METROLOJIA ESTRANJERA.

SECCION 2.ª

Monedas.

UNIVERSIDAD EAFIT ®
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental
1960

PAISES.	CLASE DE LAS MONEDAS.	DENOMINACIONES.	PESO EN GRAMOS.	TITULO EN MILESIMOS.	VALOR EN PESOS LEGALES GRANADINOS.	OBSERVACIONES.
AUSTRIA. (*Œsterreich*). AUSTRIA PROPIA. BOHEMIA I HUNGRIA.	Oro.....	4 ducatens (*vierfache*)....	13,960	986	9,324	El *ducaten* equivale en el Imperio a 4 ½ *guldens*. Este último es la moneda principal de cuenta, subdividiéndose en 60 *kreutzers* de a 4 *pfennigs*.
		2 „ (*doppelte*).....	6,980	„	4,662	
		1 „	3,490	„	2,331	
	Plata	Reichsthaler.....	28,064	833	1,039	
		Gulden o florin.....	14,032	„	0,5195	
		20 kreutzers (*zwanziger*)...	6,639	583	0,172	
		10 „ (*zehner*).....	3,898	500	0,0866	
		5 „	1,949	„	0,0433	
		3 „	1,169	„	0,0259	
	Cobre....	1 „			0,0086	
		½ „			0,0043	
		¼ „			0,0021	
LOMBARDIA-VENECIANA	Oro.....	Sovrano	11,332	900	6,909	*Sistema decretado en* 1.° *de noviembre de* 1823.
		½ „ (mezzo).....	5,666	„	3,4545	
	Plata.....	Scudo.....	25,986	„	1,0394	El *sovrano* equivale en la Lombardía a 40 *lire*.
		½ „ (mezzo).....	12,993	„	0,5197	El *scudo* es igual a 6 *lire*.
		Lira.....	4,331	„	0,1732	La *lira* es la unidad monetaria, subdividida en 100 *centesimi*.
		½ „ (mezza).....	2,165	„	0,0866	
		¼ „ (quarta).....	1,624	600	0,0433	
	Cobre....	Soldo.....			0,0086	El *soldo* es $\frac{1}{20}$ de *lira*.
		3 centesimi.....			0,0052	
		1 „			0,0017	
BADEN.	Oro.....	10 guldens (zehn).....	6,878	902	4,2032	El peso i lei de las monedas de oro fué decretado en 1819.
		5 „ (funf).....	3,439	„	2,1016	
	Plata.....	Kronen-thaler.....	37,120	900	1,4848	El *kronen-thaler* equivale a 3 ½ *guldens*, i está ajustado a las bases decretadas por la Convencion alemana de 30 de julio de 1838, lo mismo que el *gulden* i su mitad.
		2 guldens.....	21,212	„	0,8484	
		1 „ o florin.....	10,606	„	0,4242	
		½ „	5,303	„	0,2121	
		6 kreutzers	2,550	325	0,0368	La pieza de 2 *guldens* se ordenó por Convencion de 27 de marzo de 1845, i la de 6 *kreutzers* en 1840.
	Cobre...	1 „			0,007	
		½ „			0,0035	La moneda de cuenta es el *gulden*, que se subdivide en 60 *kreutzers* de a 4 *pfennigs*.

BAVIERA. (*Baiern*).	Oro.....	Ducat.....	3,490	986	2,331	En el Reino equivale el *ducat* a $5\frac{2}{5}$ *guldens*.
	Plata.....	Kronen-thaler.....	37,120	900	1,4848	El *kronen-thaler* es igual a $3\frac{1}{2}$ *guldens*, i este i las demas monedas de plata están ajustadas a las mismas bases adoptadas en Baden.
		2 guldens.....	21,212	,,	0,8484	
		1 ,, o florin.....	10,606	,,	0,4242	
		$\frac{1}{2}$,, ...	5,303	,,	0,2121	La moneda de cuenta es el *gulden*, dividido en 60 *kreutzers* de a 4 *pfennigs*.
		6 kreutzers.....	2,598	333	0,0384	
	Cobre...	3 ,, ...			0,0212	
		1 ,, ...			0,007	
BÉLJICA. (*Belgique*).	Oro.....	40 francs.....	12,903	900	7,866	*Sistema adoptado por lei de* 31 *de marzo de* 1847.
		20 ,, ...	6,451	,,	3,933	
		10 ,, ...	3,225	,,	1,9665	La unidad monetaria es el *franc* subdividido en 100 *centimes*.
	Plata.....	5 ,, ...	25,000	,,	1,00	
		$2\frac{1}{2}$,, ...	12,500	,,	0,50	
		2 ,, ...	10,000	,,	0,40	
		1 ,, ...	5,000	,,	0,20	
		$\frac{1}{2}$,, ...	2,500	,,	0,10	
		$\frac{1}{4}$,, ...	1,250	,,	0,05	
	Cobre....	Centime.....			0,002	
		$\frac{1}{2}$,, ...			0,001	
BOHEMIA *						* Véase *Austria*.
BOLONIA **						* * Véase *Estados Pontificios*.
BRAZIL.	Oro.....	20000 reis.....	17,926	917	11,137	*Sistema adoptado por lei de* 28 *de julio de* 1849.
		10000 ,, ...	8,963	,,	5,5685	
	Plata.....	2000 ,, ...	25,495	,,	1,039.	La moneda de cuenta es el *rei*, cuyo valor es tan pequeño, que no admite subdivision.
		1000 ,, ...	12,747	,,	0,5195	
		500 ,, ...	6,373	,,	0,2597	Se cuenta por *miles de reis*, i cada mil se separa por este signo (|), o por el que se emplea para representar nuestro *peso*. Los millones se separan por uno o dos puntos, i toman el nombre de *conto*.
		200 ,, ...	2,549	,,	0,1039	
		100 ,, ...	1,274	,,	0,0519	
	Cobre....	80 ,, ...			0,0415	
		40 ,, ...			0,0207	
		20 ,, ...			0,0103	
BREMEN.	Oro.....	Frederick, Louis o Carl.....			3,906	*Sistema adoptado en* 1840.
	Plata.....	Reichsthaler.....			6,7812	La moneda de cuenta es el *reichsthaler*, que se subdivide en 72 *grotens* de a 5 *schwarens*. La moneda de oro equivale a 5 *reichsthaler* de cuenta.
		36 grotens.....			0,3906	
		12 ,, ...			0,1302	
		6 ,, ...			0,0651	
		1 ,, ...			0,0108	

PAISES.	CLASE DE LAS MONEDAS.	DENOMINACIONES.	PESO EN GRAMOS.	TITULO EN MILESIMOS.	VALOR EN PESOS LEGALES GRANADINOS.	OBSERVACIONES.
BREMEN.	Cobre....	2½ schwarens.....			0,0054	*Los valores de estas monedas los hemos tomado esactamente de las obras consultadas, pues no hemos podido averiguar su peso.*
		1 „			0,0021	
BRUNSWICK. (*Braunschweig*)	Oro.....	10 thalers.....	13,210	896	8,0183	Jeneralmente se cuenta por *thalers* de a 24 *guttegroschens* de a 12 *pfennigs;* pero suele hacerse tambien por *thalers* subdivididos en 36 *mariengroshens* de a 8 *pfennigs.*
		5 „	6,605	„	4,0091	
		2½ „	3,302	„	2,0045	
	Plata....	2 „	37,120	900	1,4848	
		1 „	22,271	750	0,7424	
		Gulden, o florin.....	10,606	„	0,4242	*El valor de las monedas de talla menor lo hemos fijado por sus relaciones con las superiores, pues no hemos podido averiguar su peso i lei.*
		$\frac{1}{6}$ thaler	4,677	521	0,1083	
		$\frac{1}{12}$ „			0,0541	
		Mariengroshen.....			0,0206	
		6 pfennigs.....			0,0153	
		4 „			0,0103	
	Cobre....	2 „			0,0051	
		1 „			0,0025	
CERDEÑA. (*Sardegna*).	Oro.....	Doppia (pistola).....	25,806	900	15,7318	*Este sistema fué decretado por edicto real de 5 de febrero de 1827, i desde entonces quedaron uniformadas las monedas en todo el Reino, pues eran diferentes en las diversas antiguas nacionalidades que vinieron a formarlo*
		½ „ (mezza).....	12,903	„	7,8659	
		¼ „ (quarta).....	6,451	„	3,9329	
	Plata....	Scudo	25,000	„	1,00	
		2 lire.....	10,000	„	0,40	
		1 „	5,000	„	0,20	
		½ „ o 50 centesimi.....	2,500	„	0,10	La moneda de oro *doppia* equivale en el reino a 80 *lire.*
		¼ „ o 25 „	1,250	„	0,05	
	Cobre....	5 centesimi.....			0,01	La unidad monetaria es la *lira*, que se subdivide en 100 *centesimi.*
		3 „			0,006	
		1 „			0,002	
DINAMARCA. (*Danmark*).	Oro.....	2 fredericks-d'or.....	13,200	896	8,0122	El *Frederick-d'or* equivale en el reino a 10 *rigsbank-thalers.*
		1 „	6,600	„	4,0061	

	Plata.....	Rigsbank-thaler.....	14,563	875	0,5663	En 1813 se fijó la unidad monetaria en dicho *rigsbank-thaler*, subdividiéndose en 6 *marks* de a 16 *skillings*, dándosele la misma lei i la mitad del peso del antiguo *specie-thaler*, que era la unidad.
		32 skillings.....	4,854	„	0,1888	
		16 „	2,427	„	0,0944	
		8 „	1,213	„	0,0472	
	Cobre...	2 „			0,0118	
		1 „			0,0059	
DOS SICILIAS.	Oro.....	10 onze (décupla).....	37,867	996	25,5526	*Este sistema se adoptó en* 1818, *i desde entónces quedaron uniformadas las monedas en todo el Reino.*
		5 „ (quíntupla).....	18,933	„	12,7763	
		3 „ (doppia).....	7,572	„	5,1104	
		1 „	3,786	„	2,5552	La *onza* equivale en el pais a 3 *ducati*.
	Plata....	Scudo.....	27,533	833	1,0193	La moneda de cuenta es el *ducato*, subdividido en 10 *carlini* de a 10 *grani*.
		Ducato-di-regno.....	22,943	„	0,8493	
		6 carlini.....	13,766	„	0,5096	El *scudo* contiene 12 *carlini*.
		3 „	6,883	„	0,2548	
		1 „	2,294	„	0,0849	
	Cobre....	5 grani.....			0,0424	
		3 „			0,0255	
		1 „			0,0085	
EJIPTO.	Oro.....	Bedidlik, o 100 piastres	8,693	874	5,1475	*Este sistema fué decretado por el Pachá Mehemet Ali*
		Nusflik, o 50 „	4,346	„	2,5737	
		Kairie-Hashren, o 20 „	1,738	„	1,0295	La unidad monetaria es el *gherch* (piastre), dividido nominalmente en 40 paras.
		Kairie-Bashireh, 10 „	0,869	„	0,5147	
		Cataa-Hamsee, o 5 „	0,434	„	0,2573	
	Plata....	Real, o 20 piastres.....	28,064	833	1,039	
		Nusf, o 10 „	14,032	„	0,5195	
		Ruba, o 5 „	7,016	„	0,2592	
		Ghersh, o piastre.....	1,365	843	0,0511	
		Ashreneah, o 20 paras....	0,682	„	0,0255	
		Ashereh, o 10 „	0,341	„	0,0127	
ESPAÑA.	Oro.....	Doblon, o 100 reales vellon.	8,336	900	5,083	*Sistema decretado por lei de* 15 *de abril de* 1848.
	Plata....	Peso duro o 20 „	26,290	„	1,0516	Probablemente se acuñan monedas de oro, como ántes, de las tallas de *onzas* i *medias onzas* de valores *cuádruplo* i *duplo* del *doblon;* pero no hemos obtenido datos suficientes para incorporarlas en el cuadro.
		½ „ o 10 „	13,145	„	0,5258	
		Peseta o 4 „	5,258	„	0,2103	
		½ „ o 2 „	2,629	„	0,1051	
		Real.....	1,314	„	0,0525	*No debe confundirse el nuevo* peso *con el antiguo columnario, pues este contiene* 27 g 045 *de peso i* 0,903 *de fino, equivaliendo a* $ 1,0854

PAISES.	CLASE DE LAS MONEDAS.	DENOMINACIONES.	PESO EN GRAMOS.	TÍTULO EN MILÉSIMOS.	VALOR EN PESOS LEGALES GRANADINOS.	OBSERVACIONES.
ESTADOS PONTIFICIOS.	Oro.....	10 scudi.....	17,340	900	10,5732	*Sistema decretado en* 1835, *el cual es comun tambien a Bolonia.*
		5 „	8,670	„	5,2866	La moneda de cuenta es el *scudo* de plata, que se subdivide en 100 *bajocchi* de a 5 *quatrini.*
		2½ „	4,335	„	2,6433	
		1 „	1,734	„	1,0573	
	Plata.....	Scudo	26,835	„	1,0734	El *scudo* contiene 3⅓ *testoni*, 5 *papetti*, 10 *paoli i* 20 *grossi.*
		½ „	13,417	„	0,5367	
		Teston.....	8,058	„	0,3223	
		Papetto.....	5,367	„	0,2147	
		Paolo.....	2,683	„	0,1073	
		Grosso.....	1,341	„	0,0536	
	Cobre...	10 quatrini.....			0,0214	
		5 „			0,0107	
		2½ „			0,0053	
		1 „			0,0021	
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (*United-States of America*).	Oro.	Double-aigle..	33,435	900	20,3873	*Sistema decretado por lei de* 18 *de enero de* 1837; *pero la emision del* double-aigle *i* dollar *de oro, fué dispuesta por la de* 3 *de marzo de* 1849.
		Aigle.....	16,717	„	10,1936	
		½ „ (half).....	8,358	„	5,0968	
		¼ „ (quarter).....	4,179	„	2,5484	El *double-aigle* equivale en la Union a 20 *dollars*, i, por consiguiente, el *aigle*, ½ i ¼ equivalen respectivamente a 10, 5 i 2½.
		Dollar.....	1,671	„	1,0193	
	Plata.....	„	26,729	„	1,0691	
		Half-dollar.....	13,364	„	0,5345	La unidad monetaria es el *dollar* de plata, subdividido en 100 *cents:* 10 *cents* hacen un *dime.*
		Quarter „	6,682	„	0,2672	
		One-dime.....	2,672	„	0,1069	
		Half „	1,336	„	0,0534	
	Cobre....	Cent.....			0,0106	
		Half-cent.....			0,0053	
FRANCFORT-DEL-MEIN. (*Frankfurt-am-Main*).	Oro.....	Ducat.....	3,490	986	2,331	El *ducat* equivale a 5⅔ *guldens.*
	Plata.....	2 thalers.....	37,120	900	1,4848	La moneda de cuenta es dicho *gulden*, subdividido en 60 *kreutzers.*
		Gulden, o florin.....	10,606	„	0,4242	
		½ id.....	5,303	„	0,2121	Antes de 1838 se contaba por
		6 kreutzers.....	2,550	333	0,0377	Reichsthalers de 90 ..... } kreutz. a 4 pfennigs,
		3 „	1,275	„	0,0188	o Guldens de 60 ..... }

	Cobre....	1 „			0,007	i en las transacciones civiles por
		½ „			0,0035	Thalers de 4½ kopfstück, o 22½ batzes. } de 4 kreutzers. ó Guldens 3 „ o 15 „ . }
FRANCIA. (*France*).	Oro.....	100 francs	32,258	900	19,6647	*Sistema decretado por lei de 7 germinal año* XI; *pero la moneda de* 10 francs *no se mandó emitir hasta* 3 *de mayo de* 1848, *la de* 5 *francs hasta* 12 *de enero de* 1854, *i la de* 100 francs *hasta* 12 *de diciembre del mismo año.* La unidad monetaria es el *franc* subdividido en 100 *centimes.*
		50 „	16,129	„	9,8323	
		40 „	12,903	„	7,866	
		20 „	6,451	„	3,933	
		10 „	3,225	„	1,9665	
		5 „	1,612	„	0,9832	
	Plata.....	5 „	25,000	„	1,00	
		2 „	10,000	„	0,40	
		1 „	5,000	„	0,20	
		50 centimes	2,500	„	0,10	
		25 „	1,250	„	0,05	
		20 „	1,000	„	0,04	
	Cobre...	10 „			0,02	
HAMBURGO. (*Hamburg*).	Oro.....	Ducat	3,490	986	2,3308	La moneda de cuenta es el *marck-banco* (imajinaria), subdividiéndose en 16 *schillings* de a 12 *pfennigs*, i su valor es de $ 0.374. El *mark* efectivo o corriente, se subdivide en los mismos términos que el imajinario.
	Plata....	2 marks	13,328	750	0,611	
		1 „	9,164	„	0,3055	
		8 schillings	5,520	625	0,1533	
		4 „	3,050	562	0,0761	
		2 „	1,965	437	0,0381	
		1 „	1,075	375	0,018	
		Sechsling	0,765	250	0,0085	
		Dreiling			0,0042	
HANOVER.	Oro.....	10 thalers	13,300	896	8,0732	La unidad monetaria es el *thaler*, subdividido en 24 *groschens* de a 12 *pfennigs.* *El valor de las piezas de talla menor lo hemos fijado por sus relaciones con la unidad, porque no hemos podido averiguar su peso i lei.*
		5 „	6,650	„	4,0366	
		2½ „	3,325	„	2,0183	
	Plata....	Thaler de convencion	18,560	900	0,7424	
		Id. (comun a los E. del Norte)	19,488	750	0,6496	
		4 gutten-groschens	4,677	520	0,1083	
		2 „			0,0541	
		1 „			0,027	
	Cobre...	6 pfennigs			0,0135	
		4 „			0,09	
HESSE-CASSEL.	Oro.....	10 thalers	13,300	896	8,0732	La moneda de cuenta es el *thaler* (comun) que se subdivide en 30 *groschens* de a 12 *pfennigs.*
		5 „	6,650	„	4,0366	

PAISES.	CLASE DE LAS MONEDAS.	DENOMINACIONES.	PESO EN GRAMOS.	TITULO EN MILESIMOS.	VALOR EN PESOS LEGALES GRANADINOS.	OBSERVACIONES.
HESSE-CASSEL.	Plata....	2 thalers *de convencion*....	37,120	900	1,4848	
		1 „ „	18,560	„	0,7424	
		Id. (comun a los E. del Norte)	19,488	750	0,6496	
		$\frac{1}{2}$ „	9,744	„	0,3248	
		$\frac{1}{3}$ „	7,382	660	0,2165	
		$\frac{1}{6}$ „	4,677	520	0,1083	
	Cobre...	4 pfennigs.....			0,0072	
		2 „			0.0036	
		1 „			0,0018	
HESSE-DARMSTAD.	Oro.....	10 guldens.....	6,700	900	4,0854	La moneda de cuenta es el *gulden*, que se divide en 60 *kreutzers* de a 4 *pfennigs*. El *thaler* es igual a $3\frac{1}{2}$ *guldens*.
	Plata,...	2 thalers.....	37,120	„	1,4848	
		2 guldens, o florins.....	21,212	„	0,8484	
		1 „	10,606	„	0,4242	
		20 kreutzers	3,535	„	0,1414	
		10 „	1,767	„	0,0707	
		5 „	0,883	„	0,0353	
	Cobre...	1 „			0,007	
		$\frac{1}{2}$ „			0,0035	
		$\frac{1}{4}$ „			0,0017	
HOLANDA. (*Holland*).	Oro.....	10 guilders.....	6,729	900	4,1006	*Las monedas de oro se emiten a virtud de una lei de* 1816. *Las de plata fueron reglamentadas definitivamente por otra de* 1839. La unidad es el *guilder*, que se subdivide en 20 *stivers* i 100 *cents*.
		5 „	3,364	„	2,0503	
	Plata....	$2\frac{1}{2}$ „	25,000	945	1,05	
		1 „ florin o gulder.....	10,000	„	0,42	
		$\frac{1}{4}$ „ o 25 cents.....	3,575	640	0,1016	
		$\frac{1}{10}$ „ o 10 „	1,430	„	0,0406	
		$\frac{1}{20}$ „ o 5 „	0,715	„	0,0203	
	Cobre...	Cent.....			0,0042	
		$\frac{1}{2}$ „			0,0021	
HUNGRIA *						* Véase *Austria*.

INGLATERRA. (*England*).	Oro.....	2 sovereigns (double).....	15,962	917	9,9168	*Sistema monetario decretado en* 1816.
		Sovereign o pound-sterling..	7,981	,,	4,9584	La moneda de cuenta es la *pound-sterling*, que se
		½ ,, (half).....	3,990	,,	2,4792	subdivide en 20 *shillings* de a 12 *pence*. Estos se dividen
	Plata....	Crown (5 shillings).....	28,251	925	1,161	aún en 4 *farthings*, que se escriben en fracciones de
		½ ,, (half).....	14,125	,,	0,5805	*cuartos;* pero ordinariamente se suprimen en las cuen-
		Shilling.....	5,650	,,	0,2322	tas comerciales.
		6 pence (six).....	2,825	,,	0,1161	*La moneda de cuenta está representada en el Reino por*
		4 ,, o groat (four).....	1,880	,,	0,0774	*el* sovereign; *pero no existiendo en Inglaterra la misma*
		3 ,, (three).....	1,412	,,	0,058	*proporcion entre el oro i la plata que entre nosotros, es*
		2 ,, (two).....	0,940	,,	0,0387	*claro que el* shilling, *moneda de plata igual a la vijésima*
		1 ,, (one).....	0,470	,,	0,0193	*parte de la* pound, *no puede tener en la Nueva Granada*
	Cobre....	Penny.....			0,0193	*el valor proporcional que en Inglaterra.*
		½ ,, (half).....			0,0096	
		Farthing.....			0,0048	
JÉNOVA **						** Véase *Cerdeña.*
LOMBARDIA-VENECIANA. ***						*** Véase *Austria.*
MILAN. ****						**** Véase *Austria.*
NAPOLES. *****						***** Véase *Dos Sicilias.*
PARMA.	Oro.	40 lire.....	12,903	900	7,866	*Sistema planteado en* 1815.
		20 ,, ...	3,451	,,	3,933	La unidad monetaria es la *lira*, que se subdivide en
	Plata....	5 ,, ...	25,000	,,	1,00	100 *centesimi.*
		2 ,, ...	10,000	,,	0,40	
		1 ,, ...	5,000	,,	0,20	
		½ ,, ...	2,500	,,	0,10	
		¼ ,, ...	1,250	,,	0,05	
	Cobre...	10 centesimi			0,02	
PIAMONTE ******						****** Véase *Cerdeña.*
POLONIA-RUSA. *******						******* Véase *Rusia.*
PORTUGAL.	Oro.....	Coroa douro.....	37,733	917	11,017	*Sistema establecido por lei de* 29 *de julio de* 1854.
		½ ,, ...	8,866	,,	5,5085	Se acostumbra contar en los mismos términos que
		⅕ ,, ...	3,547	,,	2,2034	en el *Brazil*, por *contos* i *milreis.*
		1/10 ,, ...	1,773	,,	1,1017	
	Plata....	1000 reis.....	25,272	,,	1,03	
		500 ,, ...	12,636	,,	0,515	

Abierta al público
Sala de consulta
Universidad de Antioquia

PAISES.	CLASE DE LAS MONEDAS.	DENOMINACIONES.	PESO EN GRAMOS.	TÍTULO EN MILÉSIMOS.	VALOR EN PESOS LEGALES GRANADINOS.	OBSERVACIONES.
PORTUGAL.	Plata....	200 reis.....	5,054	917	0,206	
		100 „	2,527	„	0,103	
	Cobre...	40 „			0,0412	
		10 „			0,0103	
		5 „			0,0051	
		3 „			0,003	
		1½ „			0,0015	
PRUSIA. (*Preussen*).	Oro.....	2 frederickds	13,364	903	8,176	*Sistema establecido en* 1821.
		1 „	6,682	„	4,088	El *frederickd* equivale en el Reino a 5 *thalers*.
		½ „	3,341	„	2,044	La moneda de cuenta es el *thaler* (comun) que se
	Plata.....	2 thalers (de convencion)..	37,120	900	1,4848	subdivide en 30 *silber-groschens* de a 12 *pfenniges*.
		1 „ (comun al E. del N.)	19,488	750	0,6496	*Los valores de las monedas de talla menor se han de-*
		⅙ „ „	4,677	521	0,1083	*terminado por sus relaciones con la de cuenta.*
		1/12 „ „			0,0541	
		Groschen.....			0,0216	
		½ „			0,0108	
	Cobre....	4 pfenniges.....			0,0072	
		3 „			0,0054	
		2 „			0,0036	
		1 „			0,0018	
ROMA. *						* Véase *Estados Pontificios*.
RUSIA.	Oro.....	2 zloty-krolewskis.....	9,818	916	6,093	*Sistema decretado en* 1849.
POLONIA.		1 „	4,909	„	3,0465	Las monedas polacas circulan en Rusia, i viceversa,
(*Polske*).	Plata....	10 zlotys.....	30,960	868	1,1943	equivaliendo el *zloty-krolewski* de oro (25 zlotys de plata)
		5 „	15,480	„	0,5971	a 3 ¾ *rublos*, i la pieza de 10 *zlotys* de plata a 1 ½ *rublo*
		2 „	6,192	„	0,2388	En *Polonia* se cuenta por *zlotys*, divididos en 30
		1 „	3,096	„	0,1194	*groszys*.
		10 groszys.....			0,0398	En *Rusia* no se emite hoi otra moneda de oro que el
		5 „			0,0199	½ *imperial*. Anteriormente se acuñaban tambien mone-
	Cobre...	3 „			0,0119	das de platina; pero se suprimieron por un ukase de 4
		2 „			0,0078	de julio de 1845.
		1 „			0,0039	La moneda de cuenta es el *rublo*, dividido en 100 *copecks*.

RUSIA-PROPIA.	Oro.....	Imperial o 10 rublos.... ..	13,090	916	8,1235	
		½ „ o 5 „	6,545	„	4,0617	
		3 rublos.....	3,927	„	2,4373	
	Plata....	Rublo.....	20,640	868	0,796	
		½ „ o poltins.....	10,320	„	0,398	
		¼ „ o polpoltins.....	5,160	„	0,199	
		1/5 „ o 2 grives.....	4,128	„	0,1592	
		1/10 „ o 1 „	2,064	„	0,0796	
		1/20 „ o 5 copecks.....	1,032	„	0,0398	
	Cobre...	2 copecks			0,0159	
		1 „			0,008	
		½ „			0,004	
SAJONIA. *						* Véase *Prusia*, cuyo sistema monetario se ha adoptado en este Reino.
SICILIA. **						** Véase *Dos Sicilias*.
SUECIA. (*Sverige*).	Oro.....	Ducat.....	3,482	976	2,3024	El *ducat* equivale en el Reino a 2 *species-riksdalers*.
		½ „	1,741	„	1,1512	La moneda de cuenta es el mismo *riksdaler*, que se subdivide en 48 schillings de a 12 *rundstyckens*.
		¼ „	0,870	„	0,5756	
	Plata....	Specie-riksdaler.....	33,925	750	1,1308	
		½ „	16,962	„	0,5654	
		¼ „	8,481	„	0,2827	
		⅛ „	4,240	„	0,1413	
		1/16 „	2,120	„	0,0706	
	Cobre....	3 schilling...			0,0706	
		2 „			0,047	
		1 „			0,0235	
		1 rundstycken.....			0,002	
		½ „			0,001	
SUIZA. (*Schweiz*).	Plata....	5 frankens.....	25,000	900	1,000	*Sistema adoptado por lei de 7 de mayo de 1850; pero no podemos asegurar que sea comun a todos los Estados de la Confederacion, pues anteriormente cada uno tenia su sistema propio, que se aproximaba mas al frances, aleman, &c., segun el orijen del Estado.*
		2 „	10,000	„	0,40	
		1 „	5,000	„	0,20	
		½ „	2,500	„	0,10	
	Vellon ..	20 rappens (*céntimos*)...	3,250	150	0,0216	
		10 „	2,500	100	0,0111	*No hemos encontrado noticia sobre las monedas de oro mandadas emitir por la lei citada.*
		5 „	1,666	50	0,0037	La unidad monetaria es el *franken*, subdividido en 10 *batzens*, o 100 *rappens*.

PAISES.	CLASE DE LAS MONEDAS.	DENOMINACIONES.	PESO EN GRAMOS.	TITULO EN MILESIMOS.	VALOR EN PESOS LEGALES GRANADINOS.	OBSERVACIONES.
TOSCANA.	Oro.....	Ruspone, o 3 zecchini.....	10,464	1000	7,0884	El valor nominal del *ruspone* es en el Ducado de 40 *lire;* pero el oro tiene sobre la plata un premio de 7 a 8 por ciento. El *zechino* es la 3.ª parte del *ruspone.*
		Zechino-gigliato.....	3,488	,,	2,3628	
	Plata.....	10 paoli (*leopoldone*).....	27,507	917	1,121	Hai 3 séries de monedas. La unidad de la primera es el *paolo*, que se divide en 40 *quattrini :* la de la segunda es la *lira* (*moneda jeneral de cuenta*), que se subdivide en 20 *soldi* de a 12 *denari*, i la tercera, cuya unidad es el *fiorino*, igual a la 4.ª parte del *leopoldone.* Este se llamaba ántes *francescone.*
		5 ,, ...	13,753	,,	0,5605	
		2 ,, ...	5,501	,,	0,2242	
		1 ,, ...	2,750	,,	0,1121	
		½ ,, ...	1,375	,,	0,056	
		10 lire o dena.....	39,443	958	1,6793	
		5 ,, ...	19,721	,,	0,8396	
		1 ,, ...	3,944	,,	0,1679	
		½ ,, ...	1,972	,,	0,0839	
		Fiorino.....	6,877	917	0,2802	
		½ ,, ...	3,438	,,	0,1401	
		¼ ,, ...	1,719	,,	0,07	
	Cobre...	Soldo o 3 quattrini.....			0,0084	
		Duetto o 2 ,, ...			0,0056	
		Quattrino.....			0,0028	
TURQUIA.	Oro.....	100 ghersh, o piastres....	7,191	916	4,4626	*Sistema establecido por lei de* 1845. La moneda de cuenta es el *ghersh* dividido en 40 *paras.*
		50 ,, ...	3,595	,,	2,2313	
	Plata...	20 ,, o grouch.....	24,068	833	0,891	
		10 ,, ...	12,034	,,	0,4455	
		5 ,, ...	6,017	,,	0,2227	
		1 ,, ...	1,203	,,	0,0445	
WURTEMBERG.	Oro.....	Ducat.....	3,490	986	2,3308	La moneda de cuenta es el *gulden*, dividido en 60 *kreutzers.*
	Plata....	Kronen-thaler.....	37,120	900	1,4848	
		2 guldens.....	21,212	,,	0,8484	
		1 ,, o florin.....	10,606	,,	0,4242	
		6 kreutzers.....	2,593	333	0,0384	
	Cobre ...	1 ,, ...			0,007	
		½ ,, ...			0,0035	

Descripcion de algunas monedas.

AUSTRIA.

Jeneralmente las monedas de este Imperio llevan en el anverso el busto del Emperador, con una inscripcion en la circunferencia que principia con el nombre de dicho Emperador i continúa así—D. G. AVSTR. IMP. HUNG. BOH. R. H. N. V.—*por la gracia de Dios, Emperador de Austria, Rei de Hungría i Bohemia*—(Ignoramos el significado de las letras H. N. V.).

En el reverso el águila de dos cabezas coronado, con esta leyenda en la circunferencia—REX. LOMB. ET VEN. DALM. GAL. LOD. ILL. A. A. i el año de la acuñacion—*Rei de Lombardía i Venecia, Dalmacia, Galicia, Lodomiria, Iliria; Archiduque de Austria.*

Es de notar que el *reichsthaler* tiene ademas en la inscripcion del anverso, a continuacion de las letras H. N. V. las iniciales R. L. V. D. G. L. I. A. A. que pueden considerarse como una repeticion mas abreviada de la del reverso.

Diferéncianse el *cuádruplo i doble ducado* del *sencillo*, por las cifras 4 i 2 puestas en paréntesis al pié del águila del reverso, i las piezas de 20, 10 &.ª *kreuzers*, por las cifras respectivas puestas en el mismo lugar.

Las monedas húngaras se distinguen en que al reverso tienen la imájen de la Vírjen con el Niño, i esta inscripcion en la circunferencia—S. MARIA. MATER. DEI. PATRONA. HVNG. i el año de la acuñacion—*Santa María Madre de Dios, Patrona de Hungría.*

La *lira* de Lombardía solamente tiene la inscripcion del anverso de esta manera, despues del nombre del Emperador—D. G. AUSTRIAE. IMPERATOR—i la del reverso, ocupando la parte superior de la circunferencia—LOMB. ET VEN. REX. A. A. i la fecha—i en la parte inferior—LIRA AUSTRIACA.

BADEN.

Las monedas de oro de este Gran-Ducado llevan en el anverso el busto del Gran-Duque, con una inscripcion en la circunferencia que principia por su nombre, i continúa así—GROSHERZOG VON BADEN—*Gran Duque de Baden.*

En el reverso tienen un escudo con una corona superpuesta, circundado por una rama de laurel i otra de oliva. A la derecha del escudo las cifras 10 o 5, i a la izquierda la letra G.—10 o 5 *guldens, guilders* o *florines.* Al pié del escudo la fecha.

El *kronen-thaler* i el *gulden* de plata, tienen el anverso lo mismo que las de oro.

El reverso del primero lleva el mismo escudo; pero sostenido por dos cuádrupedos alados i coronados, encima este letrero—KRONEN-THALER—i al pié la fecha.

El reverso del *gulden* es una corona de oliva i en el centro este letrero, dividido en dos renglones—1 *gulden*—i al siguiente la fecha.

BAVIERA.

Carecemos de datos para describir la única moneda de oro que se acuña en este Reino; pero no es absolutamente necesario, porque probablemente lleva el nombre del pais espresado claramente así—BAYERN.

De las de plata solo sabemos que el *Convention-thaler* tiene, como las de Hungría, la imájen de la Vírjen con el Niño, i este letrero—PATRONA BAVARIAE—, i que el *gulden* lleva en el anverso el busto del Rei, con una inscripcion que principia por su nombre i continúa así—KŒNIG VON BAYERN.

Universidad de Navarra Abierta al mundo Patrimonio Documental

BELJICA.

Todas las monedas de este Reino llevan en el anverso el busto del Rei, i una inscripcion en la circunferencia que principia por su nombre i continúa así—Roi des Belges—*Rei de los Belgas.*

En el reverso una corona de oliva i en el centro de ella espresado el valor i la fecha, todo en tres renglones horizontales.

BRAZIL.

Las monedas de oro tienen en el anverso el busto del Emperador, con una inscripcion en la circunferencia que principia por su nombre i continúa así–D. G.C. Imp. et Perp. Bras. Def.—*por la gracia de Dios, Emperador Constitucional i Defensor perpetuo del Brazil*—i debajo del busto el año de la acuñacion.

Al reverso llevan el escudo de armas, i en la parte superior, en letras mui pequeñas, esta leyenda—In hoc S. vinces—*con este signo vence* (hace referencia a una cruz que tiene el escudo, de la cual solamente se alcanzan a ver los estremos). Al pié va espresado en números el valor.

Las de plata tienen en el anverso una corona de hojas o flores, en cuyo centro se espresa en números el valor, i en la parte esterior una inscripcion semejante a la de las monedas de oro. Al pié la fecha.

El reverso es tambien semejante al de estas últimas.

BREMEN.

No tenemos datos suficientes para describir las monedas de oro de este pais.

Las de plata tienen en el anverso el escudo nacional, con esta inscripcion en la circunferencia—Freie Hansestadt Bremen—*Ciudad libre de Bremen.*

En el reverso, en el centro de una corona de oliva, espresado el valor, fecha i peso en cuatro renglones horizontales.

BRUNSWICK.

Las monedas de oro llevan en el anverso el escudo nacional, rodeado del nombre del Duque.

En el reverso una corona de oliva, en cuyo centro se espresa el valor i la fecha, aquel en números romanos.

El *thaler* (de plata) lleva en el anverso el busto del Duque, con una leyenda que principia por su nombre i continúa así—Herzog Z. Braunschweig U. L.

En el reverso el escudo nacional i esta inscripcion en la circunferencia—Ein Thaler XIV eine F. M.—14 *el marco fino.* Al pié del escudo, i dividido a derecha e izquierda, el año de la acuñacion.

En el borde esta inscripcion—Nec Aspera Terrent.

El $\frac{1}{6}$ *thaler*, tiene el anverso lo mismo que el *thaler*, i el reverso con esta inscripcion en la parte superior—VI Einen Thaler—i en la parte inferior—LXXXIV Eine F. Mark.—En el centro este otro letrero, repartido en tres renglones—4 Gute-Groschen—i al siguiente el año de la acuñacion.

CERDEÑA.

Todas las monedas de este Reino tienen en el anverso el busto del Rei, con una inscripcion que principia por su nombre i continúa así—D. G. Rex. Sar. Cyp. et Hier—*por la gracia de Dios, Rei de Cerdeña, Chipre i Jerusalen.*—Debajo del busto el año de la acuñacion.

En el reverso llevan el escudo nacional, i este mote en la circunferencia—Dux Sab. Genvae et Montisf. Princ. Ped. &.ª–*Duque de Saboya, Jénova i Montisferrat, Príncipe del Piamonte &.ª* Al pié del escudo va espresado el valor en estos términos—L. 4.—L. 5. &.ª

DINAMARCA.

El doble *Frederickd-or* lleva en el anverso el busto del Rei, con una inscripcion en la circunferencia que principia por su nombre i continúa así—REX DANIÆ.

En el reverso tiene el escudo nacional, i en la parte superior esta inscripcion—2 FR. D'OR. Al pié la fecha.

Es de creerse que, salvo esta última inscripcion, el *Frederick* sencillo sea igual al doble.

Las monedas de plata llevan tambien en el anverso el busto del Rei, con esta leyenda, que principia por su nombre—D. G. DAN. V. G. REX.

En el reverso tienen igualmente el escudo nacional, i en la parte superior de la circunferencia este letrero—*Ein Rigsdaler species.* Al pié del escudo la fecha.

DOS SICILIAS.

De este Reino solo hemos encontrado la descripcion del *scudo*, que es la siguiente:

En el anverso el busto del Rei, con una inscripcion en la circunferencia, que principia por su nombre i continúa-DEI GRATIA REX—Debajo del busto el año de la acuñacion.

En el reverso el escudo nacional con el siguiente mote en la circunferencia—REGNI VTR SIC. ET HIER—*Reino de las dos Sicilias i Jerusalen.* Al pié del escudo—G. 120—120 *granos.*

EJIPTO.

No describimos sus monedas, porque las inscripciones están en signos arábigos.

ESPAÑA.

Todas las nuevas monedas de esta Monarquía llevan en el anverso el busto de la Reina, con esta inscripcion—ISABEL 2.ª POR LA GRACIA DE DIOS—Debajo del busto el año de la acuñacion.

En el reverso tienen el escudo nacional, con la siguiente leyenda en la circunferencia—REYNA DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS—A la derecha e izquierda del escudo va espresado el valor de la moneda.

ESTADOS PONTIFICIOS.

Las monedas pontificias tienen en el anverso el busto de Su Santidad, con una inscripcion en la circunferencia, que principia por su nombre i continúa así—PON—MAX—i concluye por espresar el año del Pontificado.

En el reverso, i en el centro de una corona de laurel, van espresados el valor de la moneda i el año de la acuñacion en tres renglones horizontales.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Todas las monedas de oro de esta República tienen en el anverso el busto de la Libertad en traje romano, circundado de tantas estrellas cuantos son los Estados de la Union. Debajo de este busto llevan la fecha.

En el reverso tienen el águila con las alas desplegadas, i esta inscripcion en la circunferencia—UNITED STATES OF AMERICA. Al pié del águila va espresado el valor de la moneda así—TWENTY D. la *Doble-águila.*—TEN D. el *Aguila*—FIVE D. la ½ *Aguila*—2½ D. el ¼ *Aguila*

De las monedas de plata el *dollar*, ½ i ¼ llevan en el anverso la estatua de la Libertad sentada, con el gorro frijio en la mano izquierda i un escudo en la derecha, i tantas estrellas en la circunferencia cuantos son los Estados de la Union. Al pié se espresa el año de la acuñacion.

El reverso es igual al de las monedas de oro, i al pié del águila se espresa el valor de la moneda en estos términos—ONE DOL. el *Dollar*—HALF DOL. el ½ *dollar.*—i QUAR. DOL. el ¼ *dollar.*

El *one-dime* i *half-dime* tienen el anverso lo mismo que las anteriores, i el reverso se compone de una corona de laurel con la misma inscripcion en la circunferencia que llevan las demas monedas. En el centro de la corona se espresa el valor.

FRANCFORT.

Carecemos de datos suficientes para describir las monedas de este pais.

FRANCIA.

Los diferentes acontecimientos políticos que, en poco mas de medio siglo, han tenido lugar en esta nacion, i que la han hecho pasar dos veces de la Monarquía a la República, i de esta al Imperio, han introducido naturalmente algunas variaciones en las inscripciones i sellos de sus monedas, en cuya descripcion tendriamos que estendernos mucho mas de lo que cumple a nuestro objeto, por lo cual renunciamos a este trabajo.

Afortunadamente esta descripcion no es absolutamente necesaria, porque, ademas de que cada moneda lleva espresado claramente su valor, circulan con tanta profusion entre nosotros, que son perfectamente conocidas de todos.

HAMBURGO.

No hemos podido obtener los datos necesarios para hacer la descripcion de sus monedas.

HANOVER.

Las monedas de oro de este Reino tienen en el anverso el busto del Rei, i una inscripcion que principia por su nombre i continúa así—V. G. G. KOENIG V. HANNOVER.

En el reverso llevan el escudo nacional i ácia la parte superior de la circunferencia, dividido a derecha e izquierda de dicho escudo, espresan el valor de esta manera; ZEHN THAL. para la pieza de 10 *thalers*, i FUNF THAL. para la de 5. Al pié del escudo, i tambien dividido ácia derecha e izquierda, el año de la acuñacion.

El *florin* o *gulden* de plata tiene el anverso lo mismo que las monedas de oro, i en el centro del reverso lleva la fraccion $\frac{2}{3}$ (que quiere decir pieza de dos tercios), i la siguiente inscripcion, ocupando la parte superior de la circunferencia—NACH DEM LEIPZIGER FUSSE—*Base de Leipsick*. Al pié de la fraccion se espresa el año de la acuñacion, i a un lado i otro de este la siguiente inscripcion—FEINE SILBER—*plata fina*.

HESSE-CASSEL.

Solamente tenemos los datos suficientes para describir el *thaler* de este pais.

Lleva en el anverso el escudo nacional, con una inscripcion en la circunferencia, que tomamos íntegra de una moneda de 1836, para hacernos mas intelijibles— WILH II KURF. FRIEDR. WILH. KURPR. U. MITREGENT.—*Guillermo II, Elector, i Federico Guillermo, Príncipe electoral i co-rejente.*

En el centro del reverso tiene este letrero en dos renglones horizontales—EIN TALER—*Un thaler;* i en un tercer renglon la fecha. En la parte superior de la circunferencia lleva esta inscripcion—KURFURSTENTHUM HESSEN—*Electorado de Hesse*—i en la parte inferior esta otra—XIV EINE FEINE MARK.—*Catorce de un marco fino.*

En el borde tiene esta leyenda—GOTT BESCHIRME UNS—*Dios nos proteje.*

HESSE-DARMSTAD.

De este pais tampoco podemos describir otra moneda que la pieza de *dos thalers*, la cual tiene en el anverso el busto del Gran-Duque, con una inscripcion que principia por su nombre i concluye así—GROSHERZOG VON HESSEN—*Gran-Duque de Hesse.*

En el reverso tiene, en el centro de una corona de oliva, i dividida en dos renglones horizontales, esta otra inscripcion—VEREINS MUNZE—*Moneda de la Union*—i en un tercero el año de la acuñacion. Ácia la parte superior de la circunferencia, i a la derecha de la corona, se lee 3½ GULDEN, i a la izquierda—2 THALERS, separada esta de aquella por una estrella. Ácia la parte inferior dice—VII EINE FEINE MARK—*siete de un marco fino.*

En el borde tiene esta leyenda—CONVENTION VOM 30 JULY, 1838.

HOLANDA.

Las monedas de oro i plata de talla mayor tienen en el anverso el busto del Rei, con una inscripcion en la circunferencia que principia por su nombre i continúa así—KONING DER NED. G. H. V. L.—*Rei del Nederland, Gran Duque de Luxemburgo.*

En el reverso llevan el escudo nacional con esta inscripcion en la circunferencia—MUNT VAN ET KONINGRYK DER NEDERLANDEN—*Moneda del reino de Nederland*—El año de la acuñacion se espresa en la parte superior, i el valor a derecha e izquierda del escudo, así—10 G o 5-G &.ª Esta inicial significa *guilder, gulden* o *florin.*

En el borde se lee—GOT ZY MET ONS—*Dios está con nosotros.*

Carecemos de datos suficientes para describrir las monedas de plata de talla menor.

INGLATERRA.

Todas las monedas de oro de este Reino tienen en el anverso el busto de la Reina (del Rei las anteriores a 1837) con esta inscripcion en la circunferencia—VICTORIA DEI GRATIA—Debajo del busto la fecha.

En el reverso llevan el escudo nacional con esta leyenda en la circunferencia—BRITANIARUM REGINA. FID. DEF.—*Reina de la Gran Bretaña, Defensora de la fé.*

Las monedas de plata tienen tambien en el anverso el busto de la Reina, i en la circunferencia la inscripcion que, en las de oro, está distribuida entre el anverso i reverso; esto es—VICTORIA DEI GRATIA BRITANIARUM REG. F. D.

En el reverso se espresa el valor en el centro de una corona de oliva i laurel. Al pié de esta va el año de la acuñacion.

LUBECK.

No tenemos los datos necesarios para la descripcion de las monedas de este pais.

MODENA.

Tampoco poseemos los datos indispensables para hacer una descripcion de sus monedas.

PARMA.

Se encuentra en el mismo caso de los dos paises anteriores.

PORTUGAL.

Las monedas de oro de este Reino tienen en el anverso el busto de la Reina (o Rei), con una inscripcion en la circunferencia, que principia por su nombre i continúa así—PORT. ET ALGARV. REGINA (o REX)—Debajo del busto va el año de la acuñacion.

En el reverso llevan el escudo nacional, i al pié de él espresado el valor.

El anverso de las monedas de plata es igual al de las de oro, i en el reverso llevan espresado el valor en el centro de una corona de laurel.

PRUSIA.

Las monedas de oro de este Reino tienen en el anverso el busto del Rei, rodeado de una inscripcion que principia por su nombre i continúa—KOENIG V. PREUSSEN—*Rei de Prusia.*

En el reverso llevan un águila coronada con las alas a medio desplegar, i al pié el año de la acuñacion.

De las monedas de plata solamente hemos encontrado el espécimen de un *reichsthaler* de 1829, cuyo anverso es igual al de las monedas de oro, i en el reverso tiene el escudo nacional, con esta inscripcion en la circunferencia—EIN THALER XIV. EINE F. M.—*un thaler, XIV un marco fino*—Al pié del escudo el año de la acuñacion.

RUSIA.

Las monedas de oro de este pais tienen en el anverso el águila imperial sin ninguna inscripcion.

En la circunferencia del reverso llevan un letrero en lenguaje i caracteres rusos, de que no tenemos tipos; pero de él se puede formar una idea, poniéndolo en nuestro idioma, pues muchas de nuestras letras son semejantes a las suyas.—Es así—ORO PURO 1 SOLOTNIK 39 DOLIE. En el centro de un círculo se espresa el valor, tambien en caracteres rusos, que vienen a quedar mui semejantes a lo siguiente—PYBAEN—Esto significa *rublo.* Dentro del mismo círculo va el año de la acuñacion.

El *rublo* de plata lleva en el anverso el águila imperial con una inscripcion que significa–PLATA PURA 4 SOLOTNICKS 21 DOLIE.

En el reverso tiene una guirnalda de oliva i laurel, con una corona en la parte superior en que casi se tocan los estremos de las dos ramas, i en el centro un letrero mui semejante a este—MOHETA PYBAЬ—Al siguiente renglon el año de la acuñacion.

El reverso de las monedas polacas es mui semejante, pero llevan tambien espresado el valor en su idioma.

SAJONIA.

Las monedas de oro de este Reino llevan en el anverso el busto del Rei, con una inscripcion en la circunferencia que principia por su nombre i continúa—V. G. G. KOENIG V. SACHSEN—*por la Divina gracia, Rei de Sajonia.*

En el reverso tienen el escudo nacional, i a su pié espresado el valor así—ZEHN THALER–la pieza de 10 *thalers*–FUNF THALER—la de 5. En la parte superior el año de la acuñacion.

La moneda de plata de 2 *thalers* tiene el anverso igual a las de oro, i como estas lleva el escudo nacional en el reverso, rodeado de esta inscripcion—ZEHN EINE FEINE MARK—10 *un marco fino*—Al pié del escudo el año de la acuñacion.

El *thaler* simple es idéntico a la anterior, escepto en el letrero del reverso que es así—ZWANZIG EINE FEINE MARK—20 *un marco fino*—i el año de la acuñacion, que va dividido en dos partes por la fraccion $\frac{2}{3}$.

SUECIA.

Solamente hemos encontrado muestra del reverso del *Ducat*, que se compone del escudo nacional i de la siguiente inscripcion en la circunferencia—FOLKETS KARLEK MIN BELONING–*El amor del pueblo es mi recompensa.* La fecha al pié del escudo.

El *specie riksdaler* tiene en el anverso el busto del Rei i una inscripcion que principia por su nombre i continúa así—SVERIGES NORR. GOTH. OCH V. KONUNG–*Rei de Suecia, Noruega, Godos i Vándalos.*

El reverso es igual al del *ducato;* pero lleva ademas espresado el valor al pié del escudo, así—1R—SP, dividido en ámbos lados.

SUIZA.

Probablemente cada canton de los que forman la Confederacion tiene sus monedas con sellos e inscripciones propias, i es únicamente para dar una lijera idea de esas monedas, que describimos las dos de que hemos encontrado muestras, una del año de 1814, la otra de 1839.

La primera tiene en el anverso un escudo con esta inscripcion, dividida a derecha e izquierda—CANTON–LUZERN–Al pié se encuentra la fecha.

En el reverso lleva la estatua de un guerrero, que sostiene en la mano izquierda un escudo con este letrero—XIX CANT-En la circunferencia esta inscripcion–SCHWEIZER. EIDSGENOSSEN.'—*Confederacion Suiza*—Al pié el valor espresado así—4 FRANKEN.

La segunda tiene en la parte superior de la circunferencia del anverso este mote—REP. ET CANT. que continúa así en la parte inferior—DE GENEVA—En el centro va espresado el valor de este modo—25 *centimes*—en dos renglones horizontales. En el tercero el año.

El reverso lleva el escudo del canton, rodeado de esta inscripcion—POST TENEBRAS LUX—*Despues de las tinieblas la luz.*

TOSCANA.

Las únicas muestras que hemos encontrado de este Ducado, son anteriores a la reforma en que se adoptó la forma decimal con la *lira* por unidad; i como esta reforma trajo como consecuencia la variacion de nombres de las monedas, la descripcion de aquellas no nos hará conocer las nuevas, por cuya razon la omitimos.

WURTEMBERG.

Todas las monedas de este Reino tienen en el anverso el busto del Rei con una inscripcion que principia por su nombre i continúa así—KOENIG VON WURTEMBERG.

En el reverso el escudo nacional, el valor en letras, ácia la parte superior del escudo en las de oro, i a los lados en las de plata. El año de la acuñacion al pié del mismo escudo.

FIN.

ÍNDICE.

Introduccion ..... v.

PARTE 1.ª

METROLOJIA GRANADINA.

Seccion 1.ª—Medidas.

Medidas antiguas 1
Historia del nuevo sistema, o sea del decimal frances..... 2
Decreto orgánico del sistema métrico decimal..... 4
Cuadro sinóptico del mismo sistema..... 6
Correspondencia de las medidas de lonjitud antiguas i nuevas..... 8
Id..... id... de capacidad.... id. ..... id.
Id..... id... de peso..... id. 9
Id..... id... de superficie..... id. ..... id.
Id..... id... agrarias..... id. ..... id.
Id..... id... cúbicas..... id. 10
Id..... id... para la leña..... id. ..... id.
Signos abreviados para escribir las nuevas medidas..... id.
Informe del Conservatorio de Artes i Oficios de Paris, sobre los patrones construidos para la Nueva Granada..... 11

Seccion 2.ª—Monedas.

Lei de 2 de junio de 1846, sobre monedas nacionales..... 12
Id. de 27 de abril de 1847, id. ..... id. 14
Id. de 20 de marzo de 1848, adicional a las dos anteriores..... 15
Id. de 30 de marzo de 1849, „ ..... id.
Id. de 30 de mayo de 1853, reformatoria 16
Cuadro sinóptico de las monedas nacionales..... 17
Valores de las monedas inferiores en fracciones decimales de las superiores ..... id.
Relaciones entre el oro i la plata en varios paises..... 18

UNIVERSIDAD EAFIT®
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental

PARTE 2.ª
METROLOJIA ESTRANJERA.

PAISES.	MEDIDAS.	MONEDAS	DESCRIPCION DE LAS MONEDAS
Austria	20	60	71
Baden	23	id.	id.
Baviera	24	61	id.
Béljica	25	id.	72
Bohemia	26	id.	..
Bolonia	id.	id.	..
Brazil	id.	id.	id.
Bremen	id.	id.	id.
Brunswick	27	62	id.
Cerdeña	28	id.	id.
Dinamarca	30	id.	73
Dos Sicilias	31	63	id.
Ejipto	..	id.	id.
España	33	id.	id.
Estados-Pontificios	35	64	id.
Estados Unidos de América	37	id.	id.
Francfort-del-Mein	38	id.	74
Francia	40	65	id.
Hamburgo	id.	id.	id.
Hanover	41	id.	id.
Hesse-Cassel	43	id.	id.
Hesse-Darmstad	id.	66	id.
Holanda	44	id.	75
Hungria	..	id.	..
Inglaterra	45	67	id.
Jénova	id.	id.	..
Lombardía-Veneciana	id.	id.	..
Lübeck	id.	..	id.
Milan	46	id.	..
Módena	id.	..	id.
Nápoles	47	id.	..
Parma	id.	id.	id.
Piamonte	id.	id.	..
Polonia-Rusa	id.	id.	..
Portugal	id.	id.	id.
Prusia	49	68	id.
Roma	50	id.	..
Rusia	id.	id.	id.
Sajonia	52	69	76
Sicilia	53	id.	..
Suecia	id.	id.	id.
Suiza	55	id.	id.
Toscana	id.	70	id.
Turquía	..	id.	..
Wurtemberg	57	id.	id.

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
SOUTHERN REGIONAL
LIBRARY FACILITY
A DIVISION OF THE UNIVERSITY LIBRARY
Southern Regional Library Facility

UNIVERSIDAD EAFIT®
Abierta al mundo
Sala de Patrimonio Documental

UNIVERSIDAD
EAFIT
1960
Abierta al mundo
Serie de Patrimonio Documental